Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 16 de enero de 1957 — Número 18.317

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KALPIVAN

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1360. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires", Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores doctor Jorge Fortunato Albertelli, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento matrícula cero-seis mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Río Bamba número seiscientos once; don Juan Antonio Reyes, argentino, casado, rentista, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones diecisiete mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta; don Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Diego Palma número dos mil trescientos, con Libreta de Enrolamiento matrícula número dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis; doña Lía Eufemia Proververbio o Proverbio de Albertelli, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos cincuenta y siete; don Roberto José Perazzo, argentino, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil cincuenta y dos; doña Susana Magdalena Adriana Josefina de Ridder de Navarro Ocampo, argentina, casada, rentista, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veinticinco, domiciliada en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; don Jorge Mario Navarro Ocampo, argentino, casado, rentista, con Libreta de Enrolamiento matrícula dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos cuarenta y dos; doña María Lidia Aráoz de Reyes, argentina, casada, rentista, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta, con Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete; doña María Esther Barros Conde de Reyes, uruguaya, viuda, rentista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos seis mil seiscientos doce, domiciliada en la calle Beccar número ciento cinco; don Fernando Felipe Guerrico, argentino, soltero, periodista, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Ayacucho número mil doscientos veinticinco; todos de este vecindario, a excepción de don Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo y doña María Esther Barros Conde de Reyes, que son vecinos de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, y el señor Jorge Mario Navarro Ocampo además lo hace en nombre y representación de don Luis René Navarro Ocampo, argentino, casado, rentista, con Libreta de Enrolamiento matrícula dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos noventa, y de doña Clara Guerrico Massini, casada, argentina, rentista, con Libreta Cívica número tres millones setenta y siete mil noventa y siete, domiciliados en la calle Buenos Aires número ciento veinticuatro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; en ejercicio del poder especial que le tienen conferido que en testimonio me exhibe y transcribo a continuación: "Primer testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, María del Carmen Molina Sánchez de Maffassanti, Escribana titular del Registro número ciento treinta y dos y testigos que suscriben, comparecen el señor Luis René Navarro Ocampo, argentino, casado, vecino, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, Libreta de Enrolamiento dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos noventa, D. M. treinta y seis. — Tercera División. — año mil novecientos trece, y la señora Clara Guerrico Massini, que firma Clara Guerrico, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en Villa Allende, Avenida Argentina de esta Provincia, Libreta de Enrolamiento tres millones setenta y siete mil noventa y siete, de Buenos Aires, Sec. veinte, Of. ciento ochenta y cinco, también de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial al señor Jorge Mario Navarro Ocampo, vecino de la Capital Federal, para que en sus nombres y representación intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la entidad "Kalpivan, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.C.I.F.I." como así también en todos los actos en que deban intervenir los poderdantes para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que les fué se ratifican de su contenido firmándola en mi presencia juntamente con los testigos del acto, señores Aristóbulo del Valle y Bernardo J. Salaberry, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Clara Guerrico. — René Navarro Ocampo. — Testigo: Aristóbulo del Valle. — Testigo: Bernardo J. Salaberry. — Ante mí: María del Carmen Molina Sánchez de Maffassanti. — Hay una estampilla inutilizada por mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí. Doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en un sello provincial, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Molina. — Hay un sello y una estampilla". — "Certifico que la señora María del Carmen Molina Sánchez de Maffassanti es Escribana Pública Nacional como se titula en ejercicio de sus funciones en esta capital que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, de diecinueve Sep. mil novecientos cincuenta y seis. — M. A. Torres Fotheringham es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, de diecinueve Sep. mil novecientos cincuenta y seis. — J. Martínez Gavier. — Hay un sello". — Es copia fiel de su original que agrego a la presente, el que será repuesto en sus fojas en el corresponde respectivo, doy fe; y los comparecientes según concurren exponen: Que en reunión que han celebrado en fecha veinticinco de junio del año en curso, los comparecientes resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Kalpivan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" en la que redactaron los Estatutos que debían regirla, sometidos posteriormente a consideración de la Inspección General de Justicia y debida aprobación por el Superior Gobierno de la Nación, y previos los trámites de estilo los mismos fueron aprobados, autorizándola para funcionar jurídicamente mediante el Decreto número dieciséis mil setecientos noventa y dos, dictado con fecha once de setiembre del año en curso, por el Poder Ejecutivo Nacional; todo lo que así surge del Expediente número dieciséis mil cuarenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y seis, caratulado: "Iniciador "Kalpivan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" número de procedencia N. ocho mil ciento ochenta y seis|uno|cincuenta y seis", que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituída definitivamente la expresada sociedad, procediendo a protocolizar al folio mil trescientos sesenta, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Decreto de Aprobación por parte del Gobierno Nacional, contenidos en el citado expediente, lo que se transcribe por su orden a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen en el local de la calle Río Bamba número seiscientos once, primer piso, de la Capital Federal, las siguientes personas: Jorge Fortunato Albertelli — Juan Antonio Reyes — Luis René Navarro Ocampo — Clara Guerrico Massini — Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo — Lía Eufemia Proverbio — Roberto José Perazzo — Susana Magdalena Adriana Josefina de Ridder de Navarro Ocampo — Jorge Mario Navarro Ocampo — María Lidia Aráoz de Reyes — María Esther Barros Conde de Reyes y Fernando Felipe Guerrico, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará "Kalpivan". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias, clase "A", por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuatrocientos mil), las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en un diez por ciento (diez por ciento de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Fortunato Albertelli, mil quinientas sesenta (mil quinientas sesenta) acciones por un valor total nominal de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. ciento cincuenta y seis mil c|l.); Lía Eufemia Proverbio, cien (cien) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil c|l.); Roberto José Perazzo, cien (cien) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil c|l.); Luis René Navarro Ocampo, cuatrocientas cuarenta (cuatrocientas cuarenta) acciones por un valor total nominal de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta y cuatro mil c|l.); Clara Guerrico Massini, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil c|l.); Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo, seiscientas sesenta (seiscientas sesenta) acciones por un valor total nominal de sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. sesenta y seis mil c|l.); Susana Magdalena Adriana Josefina de Ridder de Navarro Ocampo, diez (diez) acciones por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. mil c|l.); Jorge Mario Navarro Ocampo, diez (diez) acciones por un valor total nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. mil c|l.); Juan Antonio Reyes, cuatrocientas (cuatrocientas) acciones por un valor total nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta mil c|l.); María Lidia Aráoz de Reyes, ciento ochenta (ciento ochenta) acciones por un valor total nominal de dieciocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dieciocho mil); María Esther Barros Conde de Reyes, cien (cien) acciones por un valor total nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil c|l.); y Fernando Felipe Guerrico, cuarenta (cuarenta) acciones por un valor total nominal de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuatro mil c|l.), quedando en su consecuencia cumplimentado así el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto. se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres (tres) el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Jorge Fortunato Albertelli. — Luis René Navarro Ocampo y Juan Antonio Reyes. — Síndico Titular, Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo. — Síndico Suplente: Jorge Mario Navarro Ocampo. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio resultando electo para el cargo de Presidente el Dr. Jorge Fortunato Albertelli y para Vice Presidente el Sr. Luis René Navarro Ocampo. — Acto seguido y con arreglo a las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se designaron fundadores de la sociedad a las siguientes personas: Jorge Fortunato Albertelli. — Juan Antonio Reyes. — Luis René Navarro Ocampo. — Clara Guerrico Massini, y Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo, a quienes se les acordará por el término de diez años, el diez por ciento (diez por ciento) de las utilidades anuales, teniendo cada uno de ellos la siguiente proporción: Jorge Fortunato Albertelli el cuarenta y cuatro por ciento (cuarenta y cuatro por ciento): Luis René Navarro Ocampo el once por ciento (once por ciento); Clara Guerrico Massini el once por ciento (once por ciento): Juan Antonio Reyes el diecisiete por ciento (diecisiete por ciento), y Carlos Belzor Humberto Navarro Ocampo el diecisiete por ciento (diecisiete por ciento). — De inmediato se facultó al Directorio electo para que en la oportunidad que lo estime conveniente y siempre que fuera de beneficio para los intereses sociales, adquiera el activo y pasivo de la sociedad comercial Kalpivan, con sede social en la ciudad de Córdoba, pagándole en efectivo o en acciones de la propia sociedad, todo ello con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre. — Por último se resolvió seguidamente autorizar al Presidente, al Vice Presidente o a cualquier otro Director, para solicitar en forma conjunta o indistinta del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — J. Albertelli. — Juan A. Reyes. — René Navarro Ocampo. — Clara Guerrico. — Lía E. Proverbio. — María Esther B. C. de Reyes. — Roberto J. Perazzo. — María Lidia Aráoz de Reyes. — Susana De R. de Navarro Ocampo. — C. Navarro Ocampo. — J. Navarro Ocampo. — Fernando F. Guerrico". — "Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero. — Con la denominacón de "KALPIVAN". SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha, en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) La explotación de cal, cementos y semicementos; la elaboración de anhídrido y gas carbónico y sus derivados, como así también la explotación de canteras, energía y minas (con exclusión de hidrocarburos flúidos); b) Operaciones comerciales de importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones financieras mediante el aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. — Título Segundo — Capital y Acciones — Artículo — Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dos millones c|l.) compuesto de veinte (veinte) series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien.—) cada una, es decir, cien mil pesos moneda nacional (m$n. cien mil) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción: clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un (un) voto por acción y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones e integradas en un diez por ciento (diez por ciento), que desde ya se determinan de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez millones c|l.), dividido en series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "B" o Preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. dos millones c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no haya sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por

---

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS
17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
15 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento (ocho por ciento) anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulative por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y relizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad.

— Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Serán necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III — Dirección y Administración — Artículo Octavo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual un Presidente y un Vice-Presidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vice Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar

los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la

Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las asambleas. Artículo décimo segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto. — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) El diez por ciento a los fundadores a que hace referencia el artículo décimo séptimo del estatuto; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; d) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferdidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. Título VII. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Sexto. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuado estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo. — Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y fundadores de la sociedad que se determina en el acta constitutiva el diez por ciento (diez por ciento) de las utilidades anuales y por el término de diez años". — "Buenos Aires, once Set. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número dieciséis mil cuarenta y cinco|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kalpivan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Kalpivan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve y vuelta (nueve y vta.), con la salvedad indicada a fojas diez y siete (diecisiete) para el art. sexto. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Decreto Nº dieciséis mil setecientos noventa y dos. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe; como de que los comparecientes solicitan del autorizante, la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran junto con los testigos del acto, don Manuel García y don Esteban M. Appathie, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Albertelli. — Juan A. Reyes. — C. Navarro Ocampo. — Lía E. P. de Albertelli. — Roberto J. Perazzo. — Susana De F. de Navarro Ocampo — J. Navarro Ocampo. — María Esther B. C. de Reyes. — María Lidia Aráoz de Reyes. — Fernando Guerrico. — Tgo.: Manuel García. — Tgo.: M. Apphatié. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Kalpivan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos cada uno, números un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco al un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete inclusive, todos de la Serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.900. — e.16|1-Nº 33.610-v.16|1|57

"NEXO"

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.307. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: Don Enrique Isaac Botbol, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Botbol, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos treinta y nueve; don Santiago Jacques Botbol, casado en primeras nupcias con Licy Serfaty, comerciante, español, domiciliado en la calle Piedras número quinientos cincuenta; don Oscar Pascual Conforti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Córdoba, comerciante, domiciliado en la calle Callao número quinientos doce; don Rodolfo Antenor Muller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Díaz, comerciante, domiciliado en la calle Colón número dos mil cincuenta y nueve; don Ambrosio Botbol, español, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento treinta y tres; don Carlos Luis Serrano y Pérez Medel, cubano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número ciento setenta y nueve; don Cosme Vallina, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Alem número dos mil quinientos cincuenta y cuatro; don Ernesto Vallina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Rita, comerciante, domiciliado en la calle Laprida número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Mauricio Arturo Juan Cortines, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Moreno número dieciocho; y don Antonio Luis Serrano y Contreras, casado en primeras nupcias con doña Angela Pérez Medel, español, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número ciento setenta y nueve; los comparecientes en primero, segundo y quinto término son vecinos de esta Capital Federal; y los de tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo término son vecinos de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, hallándose accidentalmente aquí, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Nexo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, en la que fueron redactados los Estatutos que debían regirla jurídicamente y sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar jurídicamente lo que surge del Decreto número quince mil ochocientos cincuenta y ocho, dictado con fecha treinta de agosto próximo pasado; todo lo que se acredita en el Expediente número quince mil doscientos sesenta y seis, del corriente año, caratulado "Iniciador: "Nexo" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" — Procedencia: Insu. Gral. de Justicia. Extracto: Solicitar personería jurídica", que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran Constituída Definitivamente la expresada sociedad, procediendo a protocolizar al folio mil trescientos siete del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Decreto de Aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el citado expediente, que se transcriben por su orden a continuación: "Acta De Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local de la calle Chacabuco número trescientos ochenta de la Capital Federal, siendo las diez horas, las siguientes personas: Enrique Isaac Botbol; Santiago Jacques Botbol; Oscar Pascual Conforti; Rodolfo Antenor Muller; Ambrosio Botbol; Carlos Luis Serrano y Pérez Medel; Cosme Vallina; Ernesto Vallina; Mauricio Arturo Juan Cortines y Antonio Luis Serrano y Contreras, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. — La misma se denominará "Nexo" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias por un valor total nominal de Cien Mil pesos moneda legal (m$n. cien mil), la cual quedó suscripta íntegramente. — La suscripción se efectúa así: Enrique Isaac Botbol ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Santiago Jacques Botbol ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Oscar Pascual Conforti veinticinco (veinticinco) acciones, por un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. dos mil quinientos.—);

Rodolfo Antenor Muller ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Ambrosio Botbol ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Carlos Luis Serrano y Pérez Medel ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Cosme Vallina ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones, por un valor de quince mil pesos moneda nacional (m$n. quince mil.—); Ernesto Vallina veinticinco (veinticinco) acciones, por un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. dos mil quinientos.—); Mauricio Arturo Juan Cortines veinticinco (veinticinco) acciones, por un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. dos mil quinientos.—), y Antonio Luis Serrano y

Contreras veinticinco (veinticinco) acciones, por un valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. dos mil quinientos.—). — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de lo suscripto. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en dos (dos) el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de Síndicos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Enrique Isaac Botbol y Rodolfo Antenor Muller. Síndico Titular: Oscar Pascual Conforti; Síndico Suplente: Ambrosio Botbol. Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. Su composición resultó la siguiente: Presidente: Enrique Isaac Botbol, y Vicepresidente, Rodolfo Antonio Muller. Por último se resolvió facultar al señor Síndico titular o en su defecto a cualquier director para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. Enrique I. Botbol. — Antonio Serrano. — R. Müller. — Oscar B. Conforti.

— S. J. Botbol. — C. L. Serrano. — E. Vallina. — M. A. Cortines. — C. Vallina. — A. Botbol". "Estatutos - Título I - Nombre - Domicilio - Duración y Objeto de la Sociedad - Artículo Primero: Bajo la denominación de "NEXO" S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la transformación y elaboración de la madera en sus distintas etapas y procesos, y fabricación de muebles de todo tipo; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título II. Capital y acciones. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda legal (m$n. quinientos mil) compuesto de cinco (cinco) series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda legal cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. La primera serie se encuentra emitida y totalmente suscripta y corresponde a acciones ordinarias. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases a saber: acciones clase ordinarias que tendrán derecho a un (un) voto por acciones y acciones preferidas. Las series restantes dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, publicando por tres días en el Boletín Oficial y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil moneda legal (m$n. dos millones quinientos mil) por resolución de una asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. se inscribirán en el Registro Público de Comercio. se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. quinientos mil c|l.) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez por ciento) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (por por ciento) mensual por las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean prefridas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescatés se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la asamblea de accionistas, según el caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo Octavo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea.

— Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vice Presidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia de alguno de sus miembros las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno. — Cada Director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo Décimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio del otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados — Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vice Presidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros: tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estimular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competan a la asamblea general; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (cinco) y tres (tres) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (diez) y ocho (ocho) días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo decimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional y extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — "Buenos Aires, treinta Ago. mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente Nº quince mil doscientos sesenta y seis|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nexo", S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia.

— El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. —

Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Nexo", S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a nueve (nueve). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. — Decreto Nº quince mil ochocientos cincuenta y ocho. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe; como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Los comparecientes exhiben en este acto los siguientes documentos de identidad: don Enrique Isaac Botbol, Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; don Santiago Jacques Botbol, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y siete mil doscientos noventa y siete; don Ambrosio Botbol, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro, los tres de la Policía de la Capital Federal; don Oscar Pascual Conforti, Cédula de Identidad número quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco; don Rodolfo Antenor Muller, Cédula de Identidad número doscientos veintiséis mil cuatrocientos trece; don Carlos Luis Serrano y Pérez Medel, Cédula de Identidad número doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte; don Cosme Vallina, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos veintitrés; don Ernesto Vallina, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis; don Antonio Luis Serrano y Contreras, Cédula de Identidad número doscientos dieciséis mil quinientos treinta: y don Mauricio Arturo Juan Cortines, Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y siete, y estos siete últimos de la Policía de Rosario de Santa Fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Jorge A. Questa y don Esteban M. Apphatie, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Botbol. — S. J. Botbol. — C. L. Serrano. — R. Muller. — Enrique I. Botbol. — C. Vallini. — M. A. Cortines. — A. Serrano. — E. Vallina. — Oscar B. Conforti — Tgo.: Jorge A. Questa. — Tgo.: M. Apphatie. — Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos treinta y tres pasó ante mí al folio mil trescientos siete del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Nexo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y seis al un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres; y un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco al un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete, todos de la Serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.580.— e.16|1-Nº 33.611-v.16|1|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HEMELIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Julio César Piza, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Ricardo Poncio Piza, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Rubén Omar Barrios, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, y don Horacio Alberto Quintero, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HEMELIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social será la compra-venta de artículos para ferretería y metales en general, importación y exportación y cualquier otro negocio que los socios vieren convenir al objeto social. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 3108, pudiendo cambiar éste y establecer sucursales en cualquier punto de la República cuando la mayoría de los socios así lo acordare — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha que se retrotrae a los negocios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una moneda nacional de curso legal, y que aportan los socios de esta manera: veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el señor Julio César Piza; veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una el señor Ricardo Poncio Piza; veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una el señor Rubén Omar Barrios; veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una el señor Horacio Alberto Quintero y en la forma siguiente: setenta mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto por partes iguales y en efectivo y el saldo de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal se comprometen los socios a aportarlo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente, ni afectar en forma alguna su parte capital en la sociedad, a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separase o transfiriere parcialmente en su caso. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta, indistinta, alternativa o separada, teniendo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas al giro del comercio; a tal fin gozarán de las facultades que les confieren la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civiles. — Octava: Todos los años el día treinta y uno de diciembre, se hará un inventario de los bienes y balance general de las operaciones. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento con destino a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo establecido por la ley. El saldo de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus aportes y en forma igual éstos aportarán las posibles pérdidas. Dicho balance e inventarios generales en nada dificultan cualquier balance o inventario parcial que en cualquier momento solicite cualesquiera de los socios a fin de conocer el estado de los negocios sociales. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en forma total, en cualquier momento o en los casos siguientes: a) por expiración del término estipulado para duración de la misma, siempre que los socios no decidan renovarlo por un período igual al establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; b) por el consentimiento unánime de la totalidad de los socios; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; y d) por cualquier otra causa prevista por la legislación vigente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios supérstites o capaces continuarán con las actividades sociales con los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad unificando su personería, teniendo el representante los mismos derechos y obligaciones que el ex socio. En cualesquiera de estos casos deberá practicarse un balance e inventario general especial a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Undécima: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, sin embargo, y siempre y cuando no se afecte de manera alguna a la marcha de los negocios sociales, podrán desempeñar otras funciones o actividades comerciales por su cuenta que no sean del mismo ramo que explota la sociedad. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la aplicación o interpretación del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente los firmantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando los firmantes su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 3108, de esta Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Firmados: Julio C. Piza. — Ricardo P. Piza. — H. A. Quintero. — R. O. Barrios. — Buenos Aires 16 de noviembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 33.626-v.16|1|57

PREBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Carlos Preysler, cede y transfiere a don Guillermo Preysler, las veinte cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Prebo, Carbon Paper Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por este mismo documento se modifica el contrato en la siguiente forma: Se admiten como nuevos socios, a los señores don Ernesto Guillermo Schauffele, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, y a la señorita doña Elvira Barni, de nacionalidad argentina, soltera, mayores de edad, domiciliada ésta en la calle Florida doscientos cincuenta y nueve, quienes aportan a la sociedad: Don Ernesto Guillermo Schauffele, veinte mil pesos o sean doscientas cuotas de cien pesos cada una y doña Elvira Barni, diez mil pesos, o sean cien cuotas de cien pesos cada una. Se modifica el rubro social que era de "Prebo Carbon Paper Company Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el de "Prebo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A mérito de la cesión e incorporación precedentes y resueltos a llevar el capital del socio Don Guillermo Preysler, de quinientas veinte cuotas de cien pesos o sea cincuenta y dos mil pesos a mil ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sea ciento catorce mil pesos, moneda nacional, del socio Don Ernesto Gustavo Teodoro Schauffele, de setecientas diez a dos mil ciento diez cuotas de cien pesos cada una, o sea de setenta y un mil pesos, a doscientos once mil pesos, moneda nacional, de la socia doña María Asunción Preysler de Schauffele, de doscientas a cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea de veinte mil pesos a cuarenta mil pesos, con tal motivo las cláusulas primera y cuarta, en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PREBO, SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones, a todo el territorio de la República, y del extranjero. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento catorce mil pesos de igual moneda o sean mil ciento cuarenta cuotas, el señor Guillermo Preysler, doscientos once mil pesos, moneda legal, o sea dos mil ciento diez cuotas, el señor Ernesto Gustavo Teodoro Schauffele, cuarenta mil pesos, moneda nacional o sean cuatrocientas cuotas, la señora María Asunción Preysler de Schauffele, cinco mil pesos, moneda nacional, o sea cincuenta cuotas, el señor Wladimiro Welyczkowski, veinte mil pesos, moneda nacional o sea doscientas cuotas, el señor Ernesto Guillermo Schauffele, y diez mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas, la señorita Elvira Berni. — Enmendado: modifica - la - República - de - Sobre raspado: sociedad - precedentes - cien Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 190.— e.16.1-Nº 33.627-v.16|1|57

ILKOCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salomón Chamo, Isaías Chamo, ambos solteros domiciliados en Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos doce, Departamento primero, mayores de edad y Ilkoch Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes Ilse Koch y Emilio Screckinger, convienen lo siguiente: Primero: ILKOCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede, vende y transfiere al señor Salomón Chamo las cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "Pieles Chamo Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional que recibe en este acto a entera conformidad, dando por el presente suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Los señores Salomón Chamo, Isaías Chamo y Ilkoch Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su entera conformidad con esta cesión de cuotas, quedando desligado de "Pieles Chamo Sociedad de Responsabilidad Limitada" el socio Ilkoch Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Con motivo de esta cesión, el porcentaje de utilidades a que se refiere el contrato de sociedad "Pieles Chamo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su cláusula quinta, queda modificado así: Las utilidades o pérdidas se distribuirán así: Cincuenta y cinco por ciento al socio señor Salomón Chamo y Cuarenta y cinco por ciento al socio señor Isaías Chamo. — Cuarto: El contrato de sociedad de "Pieles Chamo Sociedad de Responsabilidad Limitada" se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Diciembre veintisiete de Mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número Tres mil trescientos cuarenta y tres al folio sesenta y siete del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha. — S. Chamo. — I. Chamo. — I. Koch. — E. Schreckinger. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.16|1-Nº 33.637-v.16|1|57

TOSCANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de Octubre de 1956, la sociedad "TOSCANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de $ 250.000 a pesos 500.000 mediante la capitalización de acreencias particulares, según copia del Balance General a igual fecha, quedando por lo tanto modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Leandro Duymovich, doscientas ocho cuotas, o sean doscientos ocho mil pesos, moneda nacional de curso legal, Matías Eduardo Sanabria, ciento sesenta y ocho cuotas o sean ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal y Oscar Cei, ciento veinte y cuatro cuotas o sean ciento veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.16|1-Nº 33.631-v.16|1|57

SAMORGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jesús Sánchez, español, con domicilio en la calle Zuviría tres mil doscientos dos, Buenos Aires; David Galante, italiano, con domicilio en la calle Garzón tres mil cuatrocientos setenta y dos, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y el señor Emilio Morgade, español, de diez y nueve años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de octubre del año un mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número trescientos setenta y cinco, folio ciento ochenta y cinco del libro tres de ventas para ejercer el comercio, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "SAMORGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Zuviría tres mil doscientos dos, sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad, instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día cinco de abril del año un mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus actividades y vigencia de este contrato, el cual se considerará prorrogado automáticamente por períodos subsiguientes de cinco años cada uno, siempre que no se expresare voluntad de décimo cuarta. — Tercera: Será objeto de la sociedad dedicarse a la fabricación por cuenta propia o de terceros, y a la compraventa de artículos de mecánica en general sin ninguna limitación, como asimismo recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casas o firmas nacionales y|o extranjeras, para toda clase de operaciones vinculadas con su objeto social. La sociedad podrá también realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, comerciales y|o civiles lícitas y a) Adquirir por compra-venta, permuta, dación de pago, cesión, donación o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, créditos, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales u otros bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, forma de pago y demás condiciones de las operaciones citadas; b) Celebrar contratos de locación, ya sean de bienes muebles o inmuebles; c) Solicitar préstamos a Bancos oficiales o particulares con o sin (sigue en el sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016811, serie P) (viene del sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016810, serie P) garantía real o personal; d) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, comerciales con los Bancos establecidos en la República o con particulares del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina que tengan por objeto endosar, cobrar, ceder, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito y efectuar depósitos en efectivo. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una, suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios. El señor David Galante aporta en este acto sesenta cuotas, integradas con máquinas, herramientas y llave de negocio, todo según balance firmado por los socios y que se transfiere a la sociedad que por este acto se constituye. Los señores Jesús Sánchez y Emilio Morgade aportan cuarenta y cinco cuotas cada uno, mediante transferencia que efectúan a la presente sociedad del activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre los mismos y que giraba en plaza con la denominación "J. Sánchez y E. Morgade", con domicilio en la calle Nazarre cinco mil seiscientos veintiuno, en todo de acuerdo al balance general de sus negocios realizado con fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis y que todos los socios conocen. Todos los socios se comprometen en este acto a completar el capital suscripto con el cincuenta por ciento de los beneficios que le correspondan a cada uno al término de cada ejercicio y hasta su total integración. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el previo y unánime consentimiento de los socios restantes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones especialmente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios, debiendo todo documento que implique la adquisición de un derecho o una obligación por parte de la sociedad, llevar la firma de dos socios por lo menos, precedida de la denominación social para que el mismo quede de tal modo legalmente concretado a los efectos del presente contrato. — Ninguno de los socios podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo intervenir en defensa de los derechos de la sociedad, sea por vía judicial o extrajudicial, en todos los asuntos relativos a la administración, cualquiera fuere su naturaleza; comparecer como parte actora o de- —sigue en el sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016812 Serie P— —viene del sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016811 Serie P— mandada en cualquier otro carácter ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Ministerio del Interior, reparticiones oficiales, juzgados, tribunales ordinarios federales o provinciales, por sí o por medio de apoderados. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arrojen las operaciones de la presente sociedad, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales, debiendo las mismas ser acreditadas o debitadas en sus respectivas cuentas particulares. — Se aclara expresamente que los socios podrán retirar únicamente hasta el cincuenta por ciento des las utilidades que les hubieran correspondido hasta tanto no quede debidamente integrado el capital comprometido en la cláusula cuarta. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades similares o distintas comerciales y|o industriales y|o de cualquier otro carácter, por sí o por interpósita persona, debiendo dedicar todo su tiempo, talento, conocimiento y preocupación al buen desenvolvimiento de esta sociedad. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente en su carácter de gerentes a cuenta de utilidades e imputables a su cuenta particular, hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional curso legal. — Décima: Anualmente se practicará un balance general el día treinta y uno de marzo, correspondiendo el primero en el año mil novecientos cincuenta y siete. — Dentro de los sesenta días corridos a contar desde el cierre del ejercicio, los socios deberán reunirse a efectos de considerar el respectivo balance el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado. — Dentro de los quince días posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió realizarse, tanto la aprobación del balance como las objeciones al mismo deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. — El balance general anual mencionado, debe obligatoriamente efectuarse sin perjuicio de los balances semestrales, bimestrales o mensuales que se estimen necesarios — Décimo Primera: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, confeccionado conforme con las disposiciones de la cláusula Décima se distribuirán en la siguiente forma. a) 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social, b) el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, distribuir cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula Séptima. — Décimo Segunda: En caso de que las pérdidas alcanzaran el 50 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación —sigue en el sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016813 Serie P — viene del sello de 3 $ m|n. c|l. Nº 1016812 Serie P— de la sociedad, la que se practicará por los mismos gerentes o por las personas que éstos designen y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) nombrar un representante que los represente dentro de la sociedad, el cual deberán ser previamente aceptado por los socios restantes y realizar las mismas tareas que desempeñaba el socio fallecido o incapacitado sin cuya condición no podrá ser aceptado, b) retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un balance general, a cuyo resultado deberá agregarse una llave de negocio que se fijará de común acuerdo entre las partes o por terceros que éstas designen, percibiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, 30 o|o en efectivo a los treinta días de aprobado el balance general y el saldo en diez cuotas iguales y continuas pagaderas con vencimientos trimestrales. — Estas cuotas serán documentadas en pagarés firmados por los otros socios con garantía comercial a satisfacción o prenda agraria sobre los bienes del negocio, llevando además un interés anual el 9 o|o. — Décimo Cuarta: En caso de producirse lo establecido en la cláusula Décima Segunda o a la fecha de finaliza-

ción del presente contrato, alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, siendo obligación de todos los socios en caso de disolución total, la liquidación previa de todos los compromisos sociales contraídos. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación se suscitare entre los socios o entre los socios subsistentes y el representante o herederos del socio incapacitado o fallecido se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de discordia entre estos, nombrarán un tercero cuyo "fallo será inapelable, comprometiéndose a aceptar su resolución, renunciando desde ya a recurrir a Tribunales Judiciales de cualquier naturaleza. — Décimo Sexta: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley No once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, quedan así concluido este contrato y constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata; firmando de conformidad los contratantes. — Entre líneas: "lez", vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 620.— e.16|1-Nº 33.648-v.16|1|57

CARBONATTO, ROAGNA, DI SANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 y secretaría Nº 11 que desempeña el suscripto, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José Carbonatto, italiano, soltero, de sesenta y tres años, domiciliado en la calle Solís mil cuarenta y siete, don Félix Andrés Alejandro Roagna que firma "Félix Roagna" de treinta y siete años, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Castañares mil trescientos sesenta y cuatro y don Vicente Di Santo, argentino, casado, de cincuenta y tres años, que vive en Córdoba número tres mil novecientos sesenta y uno, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas a contar desde el día primero de mayo del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, desde la cual ratifica todas las operaciones habidas. — Primera: Se constituye la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CARBONATTO, ROAGNA, DI SANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos textiles y tejidos en general por mayor y menor, de fabricación nacional y extranjera, bonetería, lanas, sedas, y confecciones de artículos de tejidos, zapatería, y artículos para el hogar y vestir en general. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La sociedad tendrá un término de duración de tres años, contados desde el día primero de mayo de este año y vence el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado por cuotas o acciones de un mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno de los socios, la que se encuentra representada por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás rubros adquiridos o de propiedad de los socios que figuren en el balance practicado por los mismos el día primero de mayo próximo pasado, cuyos bienes se encuentran instalados en el local de la calle Rivadavia número mil cuatrocientos diez y siete de esta Capital, todo ello de acuerdo con el mencionado balance que suscripto por todos los socios se agrega y forma parte integrante de la presente. — Sexta: Quedando designados con carácter de gerentes los tres socios quienes pueden utilizar la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — En las condiciones mencionadas podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba, y demás bancos particulares existentes o que se creen más adelante, donde podrán solicitar la apertura de cuentas corrientes, créditos en descubierto, descuentos de documentos comerciales, suscribir cheques, avales, y pagarés y efectuar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario usual. — Podrán tomar y despedir empleados, efectuar compras en la plaza y en el extranjero, firmar los giros o libranzas necesarias para solicitar permisos de exportación e importación o cambios que sean exigidos por las autoridades respectivas, representando a la sociedad en todos los juicios en que la misma sea parte como actora o demandada a cuyos efectos podrán conferir poderes especiales o generales. Igualmente podrán otorgar poderes generales de libre administración o para intervenir en licitaciones de reparticiones públicas nacionales, o provinciales y municipales, presenten propuestas y den garantías y cauciones o depósitos de títulos o cualquier otra clase de resguardos. — Podrán asimismo adquirir inmuebles como así también venderlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier otra forma a cuyo efecto suscribirán los boletos de compraventa y las escrituras que sean precisas, pagando el precio, tomando posesiones, abonando impuestos y obligando a la sociedad con garantías reales o personales por los saldos que puedan quedar adeudando. — Bajo ningún concepto podrán utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros y hacer operaciones que no sean las del objeto social. — Séptima: Los socios designados gerentes están obligados a dedicar su tiempo y actividad a la explotación de los negocios sociales y como consecuencia percibirán un sueldo que será imputado a la cuenta de gastos generales y determinado su monto por la asamblea de socios, todos los años. — Octava: Igualmente el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse trimestralmente o semestralmente. Practicado cada balance si este origina ganancias, las mismas se repartirán en proporción a los capitales aportados previa deducción del cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán igualmente soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta antes del término convenido si cualquiera de los balances anuales originara una pérdidas superior al cuarenta por ciento del capital social. — En ese caso cualesquiera de los socios por telegrama colacionado a los otros socios manifestará su deseo de retirarse de la sociedad y desde esa fecha la misma se considerará en estado de liquidación. — Décima: Ninguno de los socios podrán transferir en todo o en parte sus cuotas o acciones a una tercera persona sin el consentimiento expresa y por escrito de todos los socios y en el caso en que existiera acuerdo para la transferencia los socios que quedan en la sociedad tendrán derecho de preferencia en la adquisición o compra de dichas acciones por su valor nominal más las reservas acumuladas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y continuará desarrollando los negocios sociales con los demás socios. Los herederos o sucesores del socio fallecido incapacitado tendrá derecho a percibir la totalidad de las ganancias y el aporte social del mismo lo percibirán una vez liquidada la sociedad. — Duodécima: Una vez vencido el plazo convenido o en el caso del artículo noveno la sociedad entrará en liquidación y ésta será disuelta por los socios que en ese momento desempeñen la gerencia en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que tenga intereses contrarios los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo del cual será inapelable. — Bajo las bases precedentemente estipuladas dejan constituída la sociedad "Carbonatto, Roagna, Di Santo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — "Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo son don José García y don Santiago de Aldecoa Zárate, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Carbonatto. — Félix Roagna. — Vicente Di Santo. — Tgo.: José García. — Tgo.: S. de Aldecoa — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil setenta y siete del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados trescientos veinte y un mil setecientos treinta y uno al trescientos veinte y un mil setecientos treinta y tres, Serie "P", que sello y firmo en Buenos Aires a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Abelardo C. Miranda.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 450.— e.16|1-Nº 33.644-v.16|1|57

MADERAT PRADO HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Indalecio Prado Benavídez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arcos número tres mil cincuenta y cuatro, departamento tres; José Prado Benavídez, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil trescientos diez y nueve; Baltasar Prado Benavídez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil trescientos diez y nueve; Cándido José Redondo Lindín, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Laprida número mil ochocientos cuarenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Salgado Suárez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Conesa número tres mil quinientos setenta, todos hábiles para contratar, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: Queda entre todos los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MADERAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRADO HERMANOS y COMPAÑIA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será ésta Capital, actualmente calle Manuela Pedraza número dos mil trescientos diez y nueve, y con Talleres en la Avenida Mitre número seiscientos ochenta y ocho, Ferro Carril Nacional San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo constituir sucursales, agencias, talleres, fábricas ó representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización, compra y venta de todo tipo de maderas, carpintería de obras en todo su derivado y afines, construcciones públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros y como contratistas directos o subcontratistas, dedicándose asimismo a la financiación de obras propias o ajenas y a la compra-venta de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales relacionados con el rubro de la construcción. Además podrá realizar cualquier negociación que interese a la Sociedad de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será el de cinco años a contar de la firma del presente contrato, con opción a otros cinco años más, considerándose automáticamente prorrogado el plazo, si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad dentro de los treinta días anteriores al vencimiento de los cinco años. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción, según inventario y documento suscripto por separado: El señor Indalecio Prado Benavídez, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en terrenos, dinero efectivo y créditos a cobrar, correspondiéndole en consecuencia cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor José Prado Benavídez, la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportados en terrenos, dinero efectivo y créditos a cobrar, correspondiéndole en consecuencia cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor Baltasar Prado Benavídez, la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportados, en terrenos, dinero efectivo y créditos a cobrar, correspondiéndole en consecuencia cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor Cándido José Redondo Lindín, la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportados en terrenos, mercaderías, herramientas, maderas y créditos a cobrar, correspondiéndole en consecuencia cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor Manuel Salgado Suárez, la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportados en terrenos, mercaderías, herramientas, maderas y créditos a cobrar, correspondiéndole en consecuencia cien cuotas de mil, pesos moneda nacional cada una. — Sexta: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio don Indalecio Prado Benavídez, a quien se le inviste en este acto con el carácter de Gerente, con la amplitud de facultades que especifica el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y realizar todas los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importe una modificación de estos estatutos, pudiendo en consecuencia: a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarios, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término y celebrar todo género de contrato respecto de los mismos bienes; b) Nombrar apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y Tribunales del Trabajo o ante las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, o ante las entidades privadas, Nacionales o extranjeras; c) Gestionar y explotar cualquier privilegio, concesión, marca o patente de invención; d) Dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, inclusó con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco, Institución o Repartición Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o extranjera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) Concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad. — Séptima: En el ejercicio de sus funciones, el Gerente don Indalecio Prado Benavídez, que tendrá el uso de la firma social deberá hacerlo: "Maderat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y abajo la firma individual. — Octava: En caso de impedimento, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida actuar al socio gerente, la Gerencia será ejercida con todas las facultades ya expresadas conjuntamente por dos de los socios restantes quienes deberán firmar "Maderat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y abajo la firma individual de los dos socios. — Novena: Les queda prohibido a los socios, ejerzan o no la Gerencia, hacer uso de la firma social o comprometer a la sociedad en negocios particulares o ajenos a la misma y constituirla en fianza o garantía de terceros. — Décima: Todos los socios dedicarán por igual su tiempo, conocimientos, inteligencia y trabajo personal en bien de la sociedad que se constituye, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades o negocios ajenos a la misma. — Ningún socio podrá vender su parte a un tercero, sin conocimiento previo y por escrito de los otros socios. — En ese caso los socios tendrán derecho a la preferencia. — Décima Primera. Todos los socios de común acuerdo podrán fijarse una remuneración mensual por sueldo, remuneración o viático. — Décima Segunda: El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias hará fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones que se adopten. — Décima Tercera: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como todas aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — Décima Cuarta: Los ejercicios sociales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el inventario de los bienes y balance general de los negocios, en el cual se efectuarán todas las amortizaciones que correspondan o que de común acuerdo resuelvan los socios por unanimidad. — Asimismo se efectuarán las amortizaciones o castigos que correspondan por deudores morosos, fijando porcentajes para formar el fondo de reserva, para mejoras, omisiones o reservas, gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones. — Décima Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de cualquier otro fondo de reserva que por unanimidad los socios resolvieran crear, se distribuirá entre los socios de conformidad a sus cuotas de capital. — Confeccionado el inventario y balance general, éstos serán firmados por los socios y se consignará en el libro de actas la nota respectiva. — Si en el término de treinta días los que no lo hubieran firmado y no formulasen observaciones, serán tenidos por conformes, y dicho inventario y balance quedarán automáticamente aprobados. — Décima Sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de sus socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo unificar la personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle. — En toda otra eventualidad, se aplicará la disposición de la cláusula décima séptima del presente contrato. — Décima Séptima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. A esa fecha la Sociedad practicará un balance general de los negocios e inventario, para determinar las pérdidas o utilidades que hubiere. Practicado el balance la sociedad determinará la suma que corresponde al socio saliente, acreditándole o debitándole las utilidades o pérdidas al saldo de la cuenta capital, previa deducción del débito de la cuenta corriente o de cualquier otra que el socio tuviere con la sociedad, salvo el caso de tratarse de deudas de plazo no vencido o sujetas a condición. Los créditos de los socio contra la sociedad se regirán por las condiciones convenidas entre las partes a su contratación, determinado el saldo acreedor del socio saliente, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con interés simple del cuatro por ciento sobre los saldos. — El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre la reserva, ni plusvalías por "llave", cuya fijación y distribución no esté aprobada por los socios a la fecha en que se haga saber su resolución de retirarse. — Las cuotas del capital del socio que se retira podrán ser adquiridas por los socios restantes, debiendo en caso de concurrencia varios interesados prorratearse de acuerdo con los capitales de éstos. — Si los socios no tuvieran interés, recién entonces las cuotas podrán ser adquiridas por terceros extraños a la sociedad, teniendo privilegio los empleados de la firma en razón de su jerarquía, antigüedad y demás antecedentes. — Décima Octava: Cualquier divergencia que surgiera relativa a la marcha de la sociedad o a los derechos u obligaciones de los socios y en general, cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será resuelta judicialmente. — Décima Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por intermedio del Gerente o de otra persona si así lo resolvieran los socios por simple mayoría de capital. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad "Maderat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Prado Hermanos y Cía., ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En prueba de ello se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 670.— e.16|1-Nº 33.647-v.16|1|57

CREDITO IDEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, Nº 6, publícase, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Angel Torem, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chilavert número seis mil quinientos noventa y cinco; Rodolfo Ink, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guaminí número cuatro mil novecientos ochenta; Juan Carlos Fonré, argentino, casado, domiciliado en la calle Chilavert número seis mil quinientos nueve; Oscar Horacio Cornale, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montiel número cinco mil ciento cuarenta y dos; Oscar Sorrenti, argentino, casado, domiciliado en la calle Chilavert seis mil quinientos ochenta y uno; Israel Levin, argentino, soltero, domiciliado en Strangford número seis mil cuatrocientos setenta y cinco; Simón Kotliar, argentino, casado, domiciliado en Guaminí número cuatro mil ochocientos cuarenta y uno; Antonio Higinio Ruiz, español, casado, domiciliado en Chilavert seis mil quinientos dos; Francisco Sassone, argentino, casado, domiciliado en Guaminí cuatro mil ochocientos uno; Jaime Kotliar, argentino, casado, domiciliado en Guaminí cuatro mil ochocientos treinta y seis; Alfonso Marciulionis, lituano, casado, domiciliado en Guaminí cinco mil doscientos dos; María Salem de Franco, libanesa, casada, domiciliada en la calle Chilavert seis mil quinientos noventa; Nesim Franco, argentino, casado, domiciliado en Chilavert seis mil seiscientos; Alberto Guido, argentino, domiciliado en Miralla número dos mil doscientos cuarenta y seis; Nicola De Caro, italiano, soltero, domiciliado en Guaminí cuatro mil ochocientos noventa, y Luis Stabile, argentino, casado, domiciliado en Corrales número seis mil quinientos noventa y uno, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad que se desenvolverá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CREDITO IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle Guaminí número cuatro mil setecientos noventa de esta Capital Federal, ó donde se traslade en adelante. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la emisión de créditos, mediante otorgamientos de carnets cuyos usuarios podrán utilizar en los comercios que los componentes de esta Sociedad tienen independientemente del presente, así como en otros comercios que los gerentes de esta Sociedad podrán autorizar en carác-

ter de "adheridos". Posteriormente, y con sólo el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, podrán extender las actividades de la sociedad a operaciones comerciales de cualquier índole. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en dieciséis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportado por partes iguales por todos los socios, es decir, que cada socio suscribe una cuota de cinco mil pesos moneda nacional. En este acto cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento de su aporte, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total integrado de cuarenta mil pesos moneda nacional. Este aporte se realiza en dinero en efectivo. El cincuenta por ciento restante se comprometen los socios a integrarlo en el término de seis meses corridos desde la fecha de inscripción del presente contrato. — Quinta: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha, renovable una vez automáticamente por otros veinte años; si no media oposición de las partes, y sin necesidad de firmar un nuevo contrato. Esta oposición deberá notificarse por escrito con una anticipación de sesenta días como mínimo. No obstante, si alguno de los socios resolviera desligarse de la sociedad en tiempo menor al indicado, podrá hacerlo una vez pasados dos años desde la fecha de inscripción del presente contrato, debiendo avisar por escrito con un preaviso de seis meses como mínimo. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres gerentes y serán los siguientes señores: Nesim Franco, Juan Carlos Fonré y Angel Torem. Los gerentes actuarán con las más amplias facultades que les acuerda la ley, sin más limitación que la que impongan los negocios sociales y las especificaciones enumeradas en el presente. Podrán en consecuencia suscribir documentos, recibos, cheques y demás papeles de comercio, siempre que no se comprometa a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o prestaciones gratuitas. Para comprometer a la sociedad deberán firmar conjuntamente por lo menos dos gerentes, precediendo a la denominación de la sociedad. — Séptima. Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general para determinar los resultados del ejercicio, debiéndose contemplar en todo caso, las amortizaciones correspondientes, así como mantener un cinco por ciento sobre el rubro de deudores varios. Previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, las utilidades serán contabilizadas en una cuenta personal que tendrá cada socio, debiendo determinar luego una asamblea de socios su distribución en efectivo, o bien su permanencia en las citadas cuentas personales durante un tiempo que también fijará la asamblea. La aprobación del balance general, así como lo referente al pago de las utilidades, deberá decidirse con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Las utilidades serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado incluyendo las cuentas particulares. Las pérdidas lo serán en la misma forma. — Octava: Los gerentes ejercerán sus funciones a partir de la fecha del presente y por un período indeterminado. Cesarán en sus funciones cualquiera de ellos o todos, cuando así lo decidan los socios que representen las tres cuartas partes del capital, quienes también nombrarán los reemplazantes. — Novena: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán, entonces, conjuntamente los tres. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, incapacidad o impedimento de cualquiera de ellos, la sociedad no se disolverá. El sucesor legal del socio fallecido o incapaz podrá ocupar la plaza de éste en la sociedad, siempre que este reemplazo cuente con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En caso contrario, cualquiera de los socios restantes podrá tomar a su cargo la cuota del socio fallecido o incapaz. En este último caso deberá garantirse al heredero o legatario el reintegro del capital, cuenta particular, reserva y utilidades no distribuídas, en un máximo de noventa días después de producido el suceso que le dió origen. Todas las sumas a reintegrarse deberán tomarse del último balance practicado por la sociedad con el solo agregado de cualquier aporte por aumento de capital o para la cuenta particular que se hubiere efectuado después de ese balance. — Undécima: Si cualquiera de los socios decidiera desligarse de la sociedad, de acuerdo a la cláusula quinta, la cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En caso de ser rechazada, cualquiera de los socios restantes podrá hacerse cargo de la cuota del socio o socios que se desliguen. En este caso deberá garantirse el reintegro de la cuota, cuenta particular, reservas y utilidades no distribuídas al socio que se desligue, dentro de los noventa días de su retiro. También en este caso, para fijar las sumas que corresponda se tomarán del último balance practicado, agregándose los aportes para la cuenta particular y|o para el aumento de capital posteriores a ese balance. La resolución de la sociedad ante el retiro de un socio en cuanto a la aceptación o rechazo del reemplazante propuesto deberá ser hecha en el término de treinta días. — Duodécima: En ningún caso el socio saliente, herederos y|o legatarios, podrán requerir de sus consocios derechos de llave o transferencia. — Décimo tercero: Además de la situación contemplada en la cláusula novena la sociedad podrá liquidarse si así lo resuelve el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia que pudiere surgir y cuya solución no pudiera concretarse por falta de mayoría —en los casos en que ésta se halle expresamente determinada en su número en este contrato— se resolverá nombrando un árbitro componedor por cada parte, si las partes fueran dos, y si los dos árbitros no llegaran a un acuerdo, se nombrará a un tercero, cuyo fallo será inapelable para ambas partes. Si las partes fueran tres, y no se arribara a solución por no aunar opinión la mayoría de árbitros, también se nombrará otro perito en cuestiones comerciales, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para todos. Mientras se encare y resuelva la solución de cualquier disputa, la sociedad continuará su marcha sin modificación alguna, siendo responsables de que así sea los tres gerentes, y comprometiéndose todos los socios a aguardar el fallo definitivo sin entorpecer la normal marcha de la sociedad. La resolución definitiva a los litigios entre las partes deberá ser expedida por los árbitros en el menor tiempo posible con un máximo de cuarenta y cinco días. — Firman el presente todos los socios detallados con anterioridad. — Angel Torem. — Rodolfo Ink. — J. Carlos Fonré. — Oscar Cornale. — O. Sorrenti. — I. Levin. — S. Kotliar. — A. H. Ruiz. — Francisco Sassone. — Jaime Kotliar. — A. Marciulionis. — María S. de Franco. — Narciso Franco. — A. Guido. — Nicola de Caro. — Luis Stabile. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 570.— e.16|1-Nº 33.649.v.16|1|57

ANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don César Horacio Brown, de cuarenta y un años de edad, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Jujuy Nº 2072, Avellaneda; Don Antonio Gualtieri, de treinta años, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Beguerístain Nº 693, Lanús, y Don Ricardo Antonio Gómez, de treinta años, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2075, Avellaneda, personas hábiles para contratar, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitaad que girará bajo la denominación de "ANCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el domicilio legal en la calle Santiago del Estero número ciento doce, piso sexto, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente a cualquier otro lugar del país, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Segunda: El objeto esencial de la Sociedad es dedicarse a las actividades de Contabilidad y trabajos complementarios afines a la misma. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de octubre del corriente año. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000,00) dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor César Horacio Brown, diez y ocho cuotas o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional, el señor Antonio Gualtieri, diez y ocho cuotas o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional, y el señor Ricardo Antonio Gómez, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional. El capital de la sociedad se halla totalmente integrado en muebles y útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado por los socios que han suscrito de conformidad por separado y el que forma parte integrante de este Contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores César Brown y Antonio Gualtieri, quienes quedan nombrados Gerentes y firmarán con sus firmas particulares debajo de la leyenda "Ance" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo cada uno de ellos hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al normal desenvolvimiento de la Sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías a terceros. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus socios Gerentes además de todos los actos inherentes al giro social, los siguientes: presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás entidades de crédito oficiales y particulares, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Sexta: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año, se practicará un Balance General para establecer el estado de la Sociedad, y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales aportados individualmente. Será de rigor, antes de fijar definitivamente las utilidades o pérdidas, computar las previsiones y amortizaciones sobre el rubro del activo que lo requieran técnicamente, y separar de las utilidades el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Séptima: Si durante el término de este contrato cualquier socio manifestara sus deseos de retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha del cierre de cada ejercicio económico. — Octava: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios, quienes tendrán absoluta prioridad en la adquisición de las mismas y en la proporción de los capitales de cada uno en la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido tendrán derecho, unificando personería, la que forzosamente debe ser representada por uno de ellos que deba dedicarle a las actividades de la sociedad, por lo menos la misma intensidad que su anterior a continuar en los negocios sociales. No ejercitándose esta opción, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir a los herederos del socio fallecido, en proporción a los capitales de cada uno en la Sociedad, las cuotas de capital que le pertenecieron y la proporción de utilidades acumuladas de su pertenencia, más el valor de llave que por lo menos será avaluado por los ingresos brutos de sociedad de los últimos seis meses de su actividad, pagándose el total en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, que devengarán un interés similar al que aplique en tal época el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos — Décima. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Undécima: Las diferencias que con motivo de este contrato pudieran originarse, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por ellos para el caso de desacuerdo. El árbitro tercero podrá ser designado por el señor Juez de Comercio si las partes así lo convinieren. Los socios se comprometen desde ya, a acatar la decisión de dicho tribunal amigable, renunciando a someter sus diferendos al procedimiento judicial. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan constituídas esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Brown. — A. Gualtieri. — R. Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 370.— e.16|1-Nº 33.652-v.16|1|57

GILDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría doctor Carlos Castro Walker, Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto: El señor Manuel Pérez, integrante de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GILDO", con domicilio en la calle Pueyrredón treinta y nueve, Capital, en el ramo de bar y casa de lunch, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil ochocientos sesenta y seis, al folio seis del libro treinta, vende, cede y traspasa la totalidad de sus acciones de la sociedad, compuesta de ciento trece acciones de un mil pesos cada una al señor Luis García, integrante de la mencionada sociedad, contando para ello con la unanimidad de los socios integrantes de "Gildo". — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 70.— e.16|1-Nº 33.653-v.16|1|57

ARMANINO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi se ha mandado inscribir el siguiente contrato de transferencia de cuotas de capital, que dice así:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Alfredo Mariano y Carlos Alberto Armanino, integrantes de ARMANINO Y CIA., S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15|7|55, bajo el Nº 1720 al folio 341 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: El señor Alfredo Mariano Armanino, cede y transfiere al señor Carlos Alberto Armanino, 95 (noventa y cinco) cuotas de capital de pesos 1.000.— cada una, sus derechos, acciones y obligaciones por la suma de pesos 95.000.— m|n. (noventa y cinco mil pesos moneda nacional), subsistiendo por lo demás todas las cláusulas estipuladas en el contrato de sociedad precitado. En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, los que serán utilizados en la siguiente forma: El original será inscripto en el Registro Público de Comercio, la primera copia será para el socio Carlos Alberto Armanino y la segunda para el socio Alfredo Mariano Armanino. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 90.— e.16|1-Nº 33.654-v.16|1|57

DELTA

Importadora y Exportadora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Capital, secretaría Nº 5, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Oscar Rosario Nannicelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil seiscientos ochenta y dos, y don Américo Nannicelli, argentino, casado, con domicilio en la calle Erézcano número dos mil novecientos noventa y dos, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DELTA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por el término de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada ante el autorizante el quince de junio del mismo año, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setecientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro diez y nueve; modificación del diecinueve de julio de igual año, pasada también ante el autorizante e inscripta en la fecha, número, folio, y libro citados, y modificación del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el autorizante e inscripta el veintiocho de diciembre de ese año, bajo el número tres mil trescientos sesenta y tres, al folio setenta del libro veintiocho, todos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que habiendo resuelto de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato citado, resuelven llevar a efecto lo acordado y en consecuencia declaran: Que modifican el artículo cuarto del contrato social aumentando el capital a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional mediante el aporte que hace el socio don Américo Nannicelli, en efectivo de la suma de treinta mil pesos nacionales, quedando redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso elgal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo cuatrocientas cuotas al socio don Américo Nannicelli o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y cien cuotas al socio don Oscar Rosario Nannicelli o sean diez mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo. "La clusula sexta queda redactada en la siguiente forma: "Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el treinta de junio. — Las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital de la sociedad y constituídos los demás fondos de reserva que los socios crean conveniente mantener, se repartirán entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción". — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones consignadas en las cláusulas cuarta y sexta que forman parte integrante de dicho contrato. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eligio Régolo y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — O. Nannicelli. — A. Nannicelli. — E. Régolo. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno números: un millón veintitrés mil quinientos veintinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — José Antonio Basso (h.). — Hay un sello".

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.16|1-Nº 33.656-v.16|1|57

F. GRASSO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Francisco Grasso, italiano, casado, con domicilio en la calle Alsina Nº 2880, don Juan Florentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 2630, don Carlos Alberto Abramo, argentino, casado, con domicilio en la calle Charcas Nº 1427 y don Carlos Armando Chiarelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Tronador Nº 919, siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar y correspondiendo los expresados domicilios a esta Ciudad, han convenido de mutuo acuerdo, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las establecidas en el presente contrato. — Primero: Entre los señores mencionados precedentemente queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "F. GRASSO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. La sociedad tiene su domicilio comercial y legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número seiscientos veinticuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez (10) años, contados a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fecha a que se retrotraen los negocios sociales. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización por mayor y menor de productos metalúrgicos en general y especialmente de artículos de los ramos de juguetería, bazar y menaje y la importación y exportación de los mismos. — Quinto: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir y vender en la República Argentina o fuera de ella, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y semovientes; b) permutar, ceder, dar y tomar en locación por un plazo que exceda o no de seis años, bienes, muebles, inmuebles y construir edificios, fábricas o talleres; c) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, incluso las mencionadas en el inciso anterior, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, sean nacionales o provinciales: librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, avalar y transferir letras de cambio, pagarés, giros, cheques y

cualesquiera otra clase de papeles de comercio, otorgando en su caso las garantías personales o reales que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; hacer depósitos de dinero en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo en las instituciones bancarias mencionadas, girando sobre los fondos que estuvieran depositados en descubierto; e) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir concesiones, registros de marcas, patentes, dibujos o modelos; f) Nombrar agentes, representantes, gerentes, mandatarios generales o especiales y ejercer la representación de terceros; g) Comprar, vender, ceder y permutar frutos y productos, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos y obligaciones; h) Participar en otras empresas análogas o adquirirlas; i) celebrar toda clase de contratos y operaciones comerciales industriales y financieras con el Gobierno Nacional o gobiernos provinciales o extranjeros, municipales, reparticiones públicas, empresas de economía mixta y privadas, corporaciones y particulares. — La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa y la sociedad podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, a cuyo efecto sus representantes legales dispondrán además, de todos los poderes especiales a que hacen referencia los artículos 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º) y 6º) y 608 del Código de Comercio. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Moneda Nacional (m$n. 420.000.—), dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Francisco Grasso pesos ciento diez y ocho mil moneda nacional (m$n. 118.000.—), Juan Florentino ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 118.000.—), Carlos Abramo pesos ciento veintidós mil moneda nacional (m$n. 122.000.—) y Carlos Armando Chiarelli pesos sesenta y dos mil (m$n. 62.000.—) que los nombrados aportan totalmente en bienes, constituídos por el valor actual de las maquinarias, herramientas, modelos, matrices, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que figuran detallados en el inventario adjunto que, firmado por los socios y certificado por contador público de la matrícula de la Capital Federal, forma parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La administración de la Sociedad así como la representación legal de la misma para todos los actos permitidos por la ley o especificados en el presente contrato será ejercida por los socios don Francisco Grasso, don Juan Florentino y don Carlos Alberto Abramo quienes, en el carácter de gerentes expresamente designados en este acto y actuando a dichos efectos dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, tendrán el uso de la firma social, sin más limitaciones que la de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños a la sociedad ni en garantías ni fianzas a terceros. — Octavo: El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año, fecha en que se efectuará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de situación o de comprobación, que podrán practicarse toda vez que los socios lo resuelvan. Los balances generales y correspondientes cuentas de ganancias y pérdidas deberán, exponer equitativamente la situación económico-financiera de la sociedad al cierre de cada ejercicio y los resultados de las operaciones en él realizadas, a cuyo efecto se seguirán los procedimientos de técnica contable generalmente aceptados y mantenidos uniformemente. — Dichos estados, así como el proyecto de distribución de utilidades, deberán ser confeccionados y sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. — Noveno: — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, después de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones pertinentes, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social; el remanente se repartirá en proporción a los capitales aportados por cada socio. — En el caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Toda modificación del presente contrato, incluso las convenciones por las cuales se imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital; pero, para la aprobación de los balances, distribución de utilidades y demás resoluciones sociales se requiere el voto favorable de los socios cuyas cuotas representen una mayoría del setenta por ciento (70 %) del total de votos. La sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado, donde se asentarán y firmarán las resoluciones adoptadas. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los socios. En cualquiera de esos casos los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho y preferencia para: a) Suceder al mismo en la sociedad, pero sin las facultades de los gerentes, debiendo unificar su personería en un representante; o b) Exigir la parte que a aquél le correspondía en el patrimonio social, según resulte del primer balance general anterior al fallecimiento dad, con más o menos las variaciones dad, con más o menor las variaciones producidas hasta el momento de ocurrir cualquiera de los hechos mencionados. Dicho haber será pagadero en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas con más los intereses del ocho por ciento anual. — Décimo segundo: Ningún socio podrá vender, ceder o de cualquier modo transferir a terceros sus cuotas de capital sin el consentimiento de los demás socios. Esta conformidad no será entre sí. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes, una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas y realizados los bienes sociales, repartirán el remanente entre los socios en proporción a las cuotas de capital que hubieren integrado. — Décimo cuarto: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la vigencia de la sociedad o su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por la mayoría que establece el artículo décimo, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable. — Décimo quinto: En todo lo demás no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionado. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 680.— e.16|1-Nº 33.663-v.16|1|57

FIDMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Matatagui, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Río de Janeiro setenta y cinco; Fidel Cesareo Matatagui, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Montes de Oca dos mil ochenta y cinco; Fidel Cesáreo Matatagui, argen-Schconik, argentina, casada, con domicilio en la calle Viamonte mil quinientos diez, en su carácter de únicos integrantes de la razón social: "FIDMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos noventa y uno, al folio sesenta, del libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Fidel Matatagui, argentino, casado, con domicilio en la calle José E. Uriburu ciento veinte, convienen en lo siguiente: Primero: Que las ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen el capital social del socio Enrique Matatagui, son adquiridas por el señor Fidel Matatagui por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, produciéndose así la cesión de todos los derechos y acciones que en la sociedad tenía el señor Enrique Matatagui a favor del comprador don Fidel Matatagui. — Segundo: Que los otros socios dan expresa conformidad a esta cesión de acciones, renunciando a todo derecho de licitación o privilegio para la compra en este acto de dichas acciones. — Tercero: Que con la cesión de acciones efectuada por el señor Enrique Matatagui, éste queda totalmente desvinculado de la sociedad "Fidma, S.R.L.". El señor Enrique Matatagui recibe en conformidad total de la parte que le corresponde en concepto de utilidades devengadas no retiradas, según conformidad que firma por separado, y manifiesta expresamente que nada le queda que reclamar de la sociedad o de sus socios, considérase, desde la firma del presente, totalmente desvinculado en todo sentido y concepto de la misma. — Cuarto: Los socios resuelven asimismo la modificación de las cláusulas segunda, sexta y novena, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "La segunda: La sociedad prorroga su duración por dos años más, es decir hasta el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con la vigencia plena y total de todas sus cláusulas menos as acá modificadas". — "La sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Fidel Matatagui y Fidel Cesáreo Matatagui, conjuntamente, quienes quedan nombrados en este acto gerentes, con todas las facultades que determina la ley. Para firmar en nombre de la sociedad comprometiéndola, deberán hacerlo con sus nombres individuales, los dos conjuntamente, y agregando el sello de la razón social. En la forma así expresada podrán los gerentes realizar todas las operaciones a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. Podrán así otorgar los poderes generales o especiales que se requieren para los mismos asuntos, revocarlos, actuando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que se requieren. Quedan en consecuencia facultados los gerentes para obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todas las operaciones detalladas en la cláusula que sigue. El socio Fidel Cesáreo Matatagui deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo que los mismos requieran, no pudiendo dedicarse a ninguna otra clase de actividades. El señor Fidel Matatagui podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a las de la sociedad, pero deberá dedicar a la sociedad el tiempo que ésta lo requiera. La señora Sofía S. de Schcolnik queda exenta de todo trabajo personal. — "La novena: Las utilidades que se obtengan se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal estatuído por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto será distribuído por los socios en la siguiente proporción: Fidel Matatagui, treinta y cinco por ciento; Fidel C. Matatagui, treinta y cinco por ciento, y Sofía S. de Schcolnik, treinta por ciento, quienes afrontarán en igual proporción las pérdidas, si existieran. De las utilidades que se obtengan se destinará el porcentaje o suma fija que fuere menester para atender las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y las previsiones para el cumplimiento de las leyes sociales." — Quinto: El socio Fidel Matatagui da expresa conformidad con todo lo expuesto, lo mismo que los demás socios. — Sexto: Queda modificado el contrato social de "Fidma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma determinada, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los cinco días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique Matatagui. — Fidel Cesáreo Matatagui. — Sofía Scornik de Schcolnik. — Fidel Matatagui. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 300.— e.16|1-Nº 33.672-v.16|1|57

KLINGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Herman Klinger, Enrique Feniger y Benjamín Mizrahi, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Santa Fe 1587, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta al por mayor y menor de ropa, pieles, lencería, sus anexos y afines y, en general, realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará KLINGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, donde tendrá su asiento legal, siendo el actual la calle Santa Fe 1587. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventinueve años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma pasado un año de la fecha del presente, comunicándolo a los otros socios con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil veinte cuotas de un mil pesos cada una, aportando don Enrique Feniger, seiscientas diez cuotas; don Benjamín Mizrahi, trescientas cinco cuotas y don Herman Klinger, ciento cinco cuotas, totalmente invertido en el giro de los negocios sociales de conformidad a un balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general, de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, que se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios, dentro de los 30 días de haber sido puesto en su conocimiento. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital aportadas por cada uno de los socios. — Sexta: La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar, prendar, permutar bienes muebles e inmuebles, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sea, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse. Podrá, igualmente, la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedad con terceros, tener agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptima: El socio Herman Klinger hace su aporte de capital transfiriendo el activo del negocio ubicado en la calle Santa Fe 1587. Habiéndose publicado los edictos que determina la Ley 11.867. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Feniger y Mizrahi, quienes quedan designados como gerentes, con todas las atribuciones de ley; los sueldos que perciben los gerentes por los trabajos que realicen a favor de la sociedad serán fijados por los socios de común acuerdo y se dejará constancia en los libros de actas de la sociedad. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, quienes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social. No podré utilizar la firma social para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma, ni garantizar obligaciones suyas personales o de terceros, ni otorgar fianzas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Don Enrique Feniger podrá delegar el uso de la firma social en la persona que considere conveniente sin necesidad de consentimiento de los otros socios. — Décimo: El nombramiento o remoción de gerentes, la designación para el uso de la firma social, así como toda decisión sobre los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Décimo Primera: En caso de liquidación y disolución de la sociedad será liquidador don Enrique Feniger. — Décimo Segunda: El socio que pidiera su retiro de la sociedad, deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, no pudiendo hacerlo a personas extrañas a la sociedad, sin previo consentimiento de los otros socios. — Décimo Tercera: En caso de retiro de la sociedad de los socios Feniger y Mizrahi, deberá tomar como base mínima para establecer la llave del negocio de la sociedad, la suma por éstos pagada al constituirse la misma, debiendo este valor considerarse con más la diferencia del valor que resulte al día de la disolución, debiendo distribuirse de acuerdo a la cláusula quinta del presente. Y la suma de que les corresponda por este concepto deberá sumarse al capital determinado a la fecha de la separación mediante un balance e inventario general en el que deberá tomarse: a) Existencia de muebles, útiles o implementos por su valor de figuración al último balance y con deducción de la amortización proporcional que pudiera corresponderle por la parte del ejercicio corrido; b) Las existencias de mercaderías considerando el valor de ellas por valor intrínseco según factura de compra; c) Inventario de los demás rubros y efectos del activo de la sociedad, a su valor de libros; d) Determinación exacta del pasivo eventual y e) Determinación exacta de las utilidades o pérdidas líquidas y su consiguiente crédito o débito a favor de los socios. — Décimo Cuarta: Los socios Enrique Feniger y Benjamín Mizrahi, tendrán el privilegio y la opción en caso de disolución social de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, debiendo abonar al socio saliente las sumas que le corresponda en dinero efectivo o mercaderías, de común acuerdo y facilidades de pago a convenir y por el procedimiento indicado en la cláusula que precede. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal y los derecho habientes o representantes legales, quienes en tal caso deberán unificar su representación, no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de los negocios sociales, pues es decisión de los otorgantes, que en ningún caso puedan obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de los negocios sociales. — Décimo Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores del socio fallecido, incapacitado o excluído, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, disolución o partición será resuelta y dirimida por exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada pues desde ya renuncian a toda acción o recurso así como a toda tramitación o intervención judicial. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1956. — Extendido en tres sellos de $ 0,20, números: 1227876 - 1227828 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — H. Klinger. — Enrique Feniger. — B. Mizrahi.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 33.686-v.16|1|57

SABARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, se ordena la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial.

Testimonio. — Modificación del Contrato social de "Numancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación de Razón Social. — Aumento del Capital Social. — Admisión de un Nuevo Socio: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Waldemiro Dutra Méndez y Petronilo Diez, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la compañía comercial "Numancia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en el contrato de cesion de la totalidad de las cuotas sociales efectuada a favor de los citados por los integrantes de dicha sociedad con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos, folio setenta del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y de conformidad con lo prevenido en la Cláusula Décima-Bis del contrato de Constitución de la Sociedad, fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de mayo del mismo año, bajo el número novecientos noventa y cinco, folio trescientos y tres del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan aprobar y ratificar las modificaciones al contrato social que se especificaran en el presente documento: a) Modificación de la Razón Social: Teniendo en cuenta el auge alcanzado por el ramo de café dentro del negocio que explota la sociedad, y que ya se ha hecho popular con el lema comercial "Sabará" los socios acuerdan sustituir por ésta la anterior denominación de la sociedad, teniendo en cuenta poderosas razones de conveniencia comercial. Para mayor claridad, al contrato de constitución de la Sociedad, fecha catorce de abril de 1955, anteriormente citado, se le añadirá una cláusula, bajo el número Primera (Bis) que dirá: Primera (Bis): "A partir de esta fecha la compañía inscripta bajo la razón social de "Numancia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará bajo el rubro o denominación social de "SABARA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin que esta modificación respecto de la razón social importe modificar el objeto, domicilio social de la misma, relaciones internas, ni obligaciones o derechos de la sociedad frente a terceros. "b) Aumento del Capital Social. Consideran los socios conveniente que el capital social que figura en el contrato se aproxime al capital real de la sociedad. Para ello tienen en cuenta el mayor valor que representan actualmente las cuotas sociales, en razón del pasivo de la anterior sociedad, amortizado por los actuales dueños, y sobre todo en virtud de las fuertes inversiones realizadas para la reforma e instalación del negocio actual, inversiones que fueron pagadas con capital particular de los socios y con el aporte de Doscientos cincuenta mil pesos facilitados por el señor Daniel M. Hierro, quien ingresará en la sociedad en la forma y condiciones que se indicaran más adelante. Por las razones expuestas, los socios acuerdan aumentar el capital social en Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos pesos (m$n. 533.800) que sumados a los Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos pesos (m$n. 466.200) moneda nacional que figuran en el primitivo contrato totalizan Un Millón (m$n. 1.000.000) de pesos moneda nacional, cifra en que se fija el capital de la sociedad a partir de esta fecha. Asimismo y por razones de simplicidad contable se acuerda que las cuotas del capital social o sean de Un mil pesos cada una, en lugar de Cien Pesos, como figuraba en el contrato primitivo. En consecuencia, el capital social estará representado por Mil cuotas de Un Mil pesos cada una. c) Admisión de un nuevo socio: Teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad para una mejor atención y desenvolvimiento de los negocios sociales, acuerdan asimismo tomar como socio al señor Daniel Mariano Hierro, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad, provisto de C. I. Nº 4.699.703 extendida por la Policía Federal, quien según se ha indicado anteriormente, ha aportado la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos (m$n. 250.000) suma que fué empleada íntegramente en las reformas e instalaciones hechas en el local. Por ello se le reconoce carácter de socio, con los mismos derechos y obligaciones, respecto de la sociedad y de terceros, que los señores Diez y Dutra Méndez, teniendo en cuenta que ha colaborado con los anteriores desde el momento en qué ellos ingresaron a la sociedad. El Sr. Hierro, pues, tendrá en la sociedad la cuarta parte del capital social representado por Dos-

(Continúa en la pág. 10)

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

INFORMACION PARA PUBLICIDAD

Ley de Bancos (T. O.) Art. 15

31 de Octubre de 1956

(En miles de m$n.)

Entidades	DEBE: Disponibilidades	DEBE: Valores Mobiliarios	DEBE: Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	DEBE: Préstamos	DEBE: Inmuebles de uso Propio	DEBE: Otras Cuentas	Sumas del Debe y del Haber	HABER: Obligaciones	HABER: Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	HABER: Otras Cuentas	HABER: Capital Integrado o Asignado	HABER: Reservas	Depósitos por Cuenta del B. C. R. A.
Banco:													
Agrícola Comercial e Inmob. del Uruguay	706	—	—	10.983	74	26	11.789	10.015	—	277	933	559	7.743
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	833	5	—	1.937	—	71	2.846	2.478	—	137	173	68	5.553
Argentino de Comercio	27.006	403	178.534	162.610	10.916	127.565	507.034	282.512	122.862	74 218	24.957	2.485	173.811
Comercial de Buenos Aires S. A.	6.474	70	30.070	38.307	1.677	46.200	122 798	72.377	29.841	10.246	9 315	1.019	45.300
Comercial de La Plata	6.480	41	—	24.503	498	15	31 537	27.990	—	800	1 500	1.247	55.285
Comercial del Tandil	7.790	9.284	—	43.973	180	337	61.564	54.164	—	1 891	3.000	2.509	89.740
Comercial de Rosario	3.184	396	—	34.873	92	363	38 908	33.771	—	1.158	3 000	979	30 104
Comercial de San Juan	573	17	—	12.388	—	381	13.359	11.237	—	264	1 500	358	7.435
Comercial de Tres Arroyos	2.615	1.988	—	11.737	115	91	16.546	14.669	—	467	500	910	26.612
Comercial de Tucumán	16.172	964	—	92.221	282	598	110.237	96.944	—	4.072	7 288	1.933	82.824
Comercial Israelita (Rosario)	4.652	68	—	46.344	1.055	489	52.608	46.077	—	1.413	2.926	2.192	37.720
Continental S. A.	5.176	997	37.187	29.172	202	7.475	80.209	34.598	28.291	13.265	1.000	3.055	52.861
Cooperativo de Caseros Ltdo.	2.820	31	—	11.953	714	1.194	16.712	12.544	—	1.269	2.788	161	29.002
Cooperativo de La Plata Ltdo.	1.760	—	—	8.945	115	77	10.897	7.846	—	372	2.338	341	8.226
Cooperativo Ltdo. de Paraná	615	13	—	10.271	53	375	11.327	9.106	—	663	1 273	285	8.513
Crédito Provincial (La Plata)	7.589	172	—	51.536	263	155	59 715	53.642	—	1.160	2 000	2.913	77.935
de Avellaneda	86.951	53.515	140.530	258.691	681	83.771	624 139	423.677	109.462	71 477	12.000	7.523	718.703
de Bahía Blanca	2.151	125	—	16.327	—	361	18.964	16.912	—	314	1.464	274	23.320
de Catamarca	6.892	972	—	22.976	146	742	31.728	27.628	—	1 067	2 489	544	41.483
de Coronel Dorrego	778	489	—	5.632	45	36	6.980	6.160	—	255	448	117	10.386
de Coronel Pringles	1.718	326	—	7.189	46	33	9.312	8.018	—	376	500	418	10.232
de Crédito Comercial (Santa Fe)	7.759	55	—	22.511	515	233	31.073	26.790	—	1.709	1.500	1 074	31.270
de Chascomús	1.944	992	—	10.382	152	45	13.515	12.058	—	344	969	144	18.091
de Entre Ríos	49.194	—	—	385.736	6.392	4.054	445.376	398.330	—	18.949	22.001	6 096	303.730
de Galicia y Buenos Aires	72.003	42.327	66.558	289.305	1.691	88.831	560.715	409.177	63.173	56 216	23 800	9.349	761.620
de Italia y Río de la Plata	438.280	130.429	294.406	1.469.714	27.780	215.176	2.575.785	1.991.960	251.497	207.370	79.958	45.000	2.844.178
de Junín	2.230	2.556	—	17 587	201	33	22.607	20.426	—	530	495	1.156	24.045
de La Edificadora de Olavarría	2.462	1.896	—	17.614	50	133	22.155	18.816	—	1.477	900	962	22.493
de la Nación Argentina	5.549.155	762.647	3.361.169	30.360.030	219.785	1.816.743	42.069.529	37.441.783	637.246	2.733.991	590.000	646 509	26.092.351
de la Provincia de Buenos Aires	1.108.838	85.708	1.617.756	10.236.571	120.885	920.123	14.089.881	11.124.770	968.466	1.565.145	212 500	219.000	6.032.921
de la Provincia de Córdoba	231.527	52.856	—	1.339.515	15.906	28.380	1.668.184	1.504.151	—	122.571	29.831	11.631	1.280.334
de la Provincia de Corrientes	16.210	13	—	64.881	1.575	2.783	85.462	71.445	—	2.855	7.359	3.803	117.327
de la Provincia de Jujuy	19.368	249	—	46.913	1.015	1.533	69.073	62.706	—	1 413	4.054	905	130.466
de la Provincia de San Luis	9.272	—	—	37.379	—	2.768	49.419	43.596	—	1.369	4.091	363	82.864
de la Provincia de Santiago del Estero	23.449	1.462	—	65.025	649	1.054	91.639	85.690	—	904	3.000	2.045	85.366
de la Provincia de Tucumán	69.679	10.256	—	426.948	2.731	3.760	513.374	435.124	—	44.972	30.000	3.278	[illegible]

	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	401	34.452	29.419	—	1.173	1.200	2.600	44.402
de Paraná	235	21	—	5.138	48	58	5.500	4.503	—	314	549	134	3.877
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	1.150	234	—	20.187	341	1.724	23.636	6.205	—	9.158	8.106	167	12.269
de Río Negro y Neuquén	6.293	53	—	100.192	2.013	1.739	110.290	93.795	—	4.645	8.980	2.867	95.621
de San Juan	15.070	4.087	—	149.912	—	14.721	183.790	156.478	—	7.159	12.186	7.967	146.264
di Napoli	22.415	7.810	177.802	177.700	—	115.652	501.379	269.086	148.488	59.948	18.000	5.877	226.790
Edificador de Trenque Lauquen	1.573	26	—	14.932	—	73	16.604	14.780	—	416	986	422	20.085
Español del Río de la Plata Ltdo.	415.169	337.260	138.678	1.178.016	28.502	174.586	2.272.211	1.907.997	115.987	141.976	50.000	56.251	2.911.350
Francés del Río de la Plata	68.227	31.484	201.241	484.959	5.500	141.463	932.874	603.886	176.372	99.629	18.150	34.837	483.814
Francés e Italiano para la América del Sud	61.937	7.383	759.774	474.089	847	422.445	1.726.475	756.926	674.908	243.444	15.000	34.197	462.235
Hipotecario Nacional	196.289	82.178	—	18.691.669	178.252	1.108.235	20.256.623	18.818.187	—	1.032.524	100.000	305.902	43.812
Holandés Unido	59.367	—	327.645	269.963	2.178	256.759	915.912	351.971	277.717	251.424	20.000	14.800	431.348
Industrial de la República Argentina	332.032	468.338	6.386.012	14.258.779	12.522	986.603	22.444.286	14.615.287	5.390.115	1.658.681	155.000	625.203	1.034.204
Israelita de Córdoba	5.726	28	—	25.346	1.260	774	33.134	27.150	—	1.456	3.903	625	34.242
Israelita del Río de la Plata	43.698	319	185.021	209.521	16.208	177.800	632.562	381.898	152.988	68.984	20.569	8.123	234.243
Italo Belga	11.345	1.981	432.897	162.016	11.198	233.167	852.604	238.966	365.276	217.139	20.000	11.173	159.995
Mercantil Argentino	18.889	223	118.418	97.735	5.795	77.688	318.748	162.629	113.103	25.104	13.999	3.913	112.651
Mercantil de Rosario	1.600	212	—	17.990	239	219	20.260	16.731	—	916	2.000	618	19.465
Monserrat Limitado (Rosario)	3.178	1.981	—	57.207	1.000	780	64.146	54.035	—	3.493	5.000	1.618	45.655
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	74.481	101.898	—	237.760	6.898	12.130	433.167	379.898	—	15.984	18.900	18.385	460.477
Municipal de Préstamos (Paraná)	871	—	—	1.865	38	60	2.834	2.376	—	137	191	130	2.146
Municipal de Rosario	10.021	2.446	—	38.042	561	4.760	55.830	47.388	—	3.372	4.665	455	61.422
Municipal de Tucumán	986	—	—	8.101	607	173	9.867	7.236	—	534	771	1.326	7.115
Mutual del Sud. Sociedad Coop. de Crédito Ltda. (Bahía Blanca)	2.044	20	—	14.393	—	732	17.139	11.816	—	405	4.168	800	15.204
Popular Agrícola de V/Domínguez S. A.	391	8	—	1.992	18	16	2.425	2.107	—	123	149	46	1.879
Popular Argentino	107.777	77.508	269.699	645.238	12.513	179.255	1.291.990	816.996	204.439	214.511	34.000	22.044	1.064.524
Popular de Concordia	3.393	39	—	14.201	159	141	17.933	15.506	—	551	1.546	330	17.570
Popular de Corrientes	1.595	—	—	20.896	—	75	22.566	19.073	—	1.242	1.352	899	16.570
Popular de Goya (Prov. de Corrientes)	332	—	—	1.356	17	144	1.849	1.053	—	14	635	147	2.875
Popular de Misiones	656	17	—	5.144	—	45	5.862	5.239	—	156	284	183	8.281
Popular de Quilmes	14.049	62	—	58.595	1.785	6.395	80.886	66.731	—	7.982	5.000	1.173	114.408
Popular de Rosario	10.214	3.943	38.069	92.375	1.478	24.126	170.205	119.732	32.865	7.904	6.138	3.566	102.143
Popular La Plata	3.865	—	—	10.344	69	96	14.274	12.535	—	148	1.490	201	12.507
Provincial de Salta	12.539	4.992	—	73.063	1.155	2.441	94.190	82.909	—	3.620	6.689	972	67.872
Provincial de Santa Fe	230.817	58.947	5	877.874	30.692	11.613	1.209.948	1.151.006	—	22.859	25.475	10.608	1.108.989
Río de la Plata S. A. (La Plata)	5.226	720	—	35.694	1.194	858	43.692	36.987	—	2.266	1.500	2.940	46.826
Sirio Libanés del Río de la Plata	22.133	1.767	151	111.637	1.712	8.856	146.256	117.708	—	12.248	7.800	8.500	151.823
Supervielle de Buenos Aires S. A.	31.647	291	71.444	119.281	—	65.463	288.126	178.072	63.662	30.392	10.000	6.000	211.485
Caja:													
Nacional de Ahorro Postal (1)	102.481	3.757.093	—	315.736	10.844	65.113	4.251.220	4.005.806	—	78.418	—	166.996	4.256.599
Popular de Ahorros de la Prov. de Córdoba	22.328	5.142	—	51.208	741	49.661	129.080	11.862	—	71.501	—	45.717	2.676
Popular de Concordia	260	7	—	2.210	—	11	2.489	2.163	—	116	150	59	1.939
Rural de Villa Clara, Coop. de Créd. Ltda.	127	7	—	2.168	15	—	2.317	1.929	—	119	252	17	1.903
Nuevo Banco de Azul	1.252	643	—	12.619	118	100	11.732	13.084	—	474	963	211	14.830
Nuevo Banco Italiano	101.314	84.464	136.791	440.234	9.050	84.609	354.162	622.759	119.519	67.623	25.000	21.561	804.395
Société Générale	33.776	16.300	382.821	306.287	—	240.076	379.260	484.300	349.006	153.942	30.000	12.012	315.512
The Bank of Tokyo Ltd.	3.683	—	18.500	8.492	—	15.777	43.452	14.789	17.883	3.730	10.000	—	30.030
The First National Bank of Boston	166.654	21.806	776.098	613.619	—	653.128	2.233.300	1.262.890	691.849	215.217	11.069	50.275	1.753.601
The First National City Bank of New York	167.368	4.359	787.327	398.485	1.020	606.724	1.965.233	869.162	725.814	329.196	8.000	33.111	1.206.214
The Royal Bank of Canada	47.314	—	113.613	140.897	—	57.801	359.625	187.396	90.918	58.958	12.000	10.353	342.018
TOTAL GENERAL	10.691.142	6.313.358	17.832.264	88.408.732	780.132	9.773.848	133.799.476	106.076.692	12.669.698	10.589.749	1.868.817	2.594.520	61.586.601

NOTA: El saldo invertido por la Sección "Cuentas especiales para participación en valores mobiliarios" del I.M.I.M. (en liquidación) asciende a la fecha a m$n. 228,4 millones

(1) Excluidas las cifras de operaciones de seguros.

e.16|1-Nº 60-v.16|1|57

(Viene de la pág. 7)

cientos Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Asimismo tendrá el carácter de gerente administrador con las mismas facultades y obligaciones que los socios restantes. El Sr. Hierro se encuentra presente en este acto y aprueba y ratifica todos los acuerdos tomados. Para mayor claridad se acuerda que las cláusulas cuarta y quinta del contrato social de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reseñado al principio, que son las modificadas por los precedentes acuerdos, quedarán redactadas así: "Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Un Millón (m$n. 1.000.000) de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de Un Mil (m$n. 1 000) pesos cada uno. A cada cuota de capital corresponde a un voto. El socio señor Waldemiro Dutra Méndez posee quinientas cuotas de capital y los señores Petronilo Diez y Daniel Mariano Hierro doscientas cincuenta cuotas cada uno. Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas en forma alguna a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas. "Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Waldemiro Dutra Méndez, Petronilo Diez y Daniel Mariano Hierro, quienes distribuirán entre sí las tareas correspondientes a efectos de la mejor conducción de los negocios sociales. La firma social adoptada será usada conjuntamente por dos cualquiera de los socios gerentes, no pudiendo emplearla en operaciones ajenas al giro social ni en garantías ni prestaciones a título gratuito. Los socios gerentes, podrán en representación de la sociedad, ejercer todas las funciones propias de su cargo, e igualmente las determinadas por el Art. 17 de la Ley 3.975, 608 del Código de Comercio, 1.181 del Código Civil y art. 16 de la Ley 11.645. Sin que ello importe darle carácter limitativo podrán especialmente realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive la de solicitar préstamos o permisos para girar en descubierto hasta el límite autorizado, así como conferir los poderes necesarios para la defensa en juicios de cualquier fuero y jurisdicción. Cada uno de los gerentes designados queda especialmente facultado para representar la sociedad ante los poderes públicos, especialmente ante la Dirección de Abastecimientos, Municipalidad de la Capital, Gobierno Nacional, y ante todo ente público creado o a crearse, así como comparecer en juicio por la Sociedad". Leído por los comparecientes el presente documento, lo ratifican y firman en el lugar y fecha al principio indicados. Testado: no vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario. — Agregado en lugar de lo testado: ante los Poderes Públicos, especialmente ante la Dirección de Abastecimientos, Municipalidad de la Capital, vale todo — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 460. — e.16|1-Nº 33.687-v.16|1|57

LAMINO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Lamino, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Doce, domiciliado en la calle Luna número 171, don Oscar Santiago Doce, soltero, en domicilio en la calle Manuel García número 53 y don José Alfredo Palazzo, casado, domiciliado en la calle Ercilla número 5240, siendo todos argentinos, mayores de edad y de este vecindario, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Juan Carlos Lamino y José Alfredo Palazzo, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "LAMINO Y COMPAÑIA" con un plazo de duración de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número mil treinta y siete, folio trescientos setenta y cuatro del Libro cincuenta y cinco de Contratos Privados, resuelven de común acuerdo aceptar el ingreso y con el carácter de socio de don Oscar Santiago Doce, con la misma extensión de facultades y obligaciones que emergen del precitado contrato, que el socio entrante declara conocer y aceptar en todos sus términos, prestando asimismo su conformidad y con efecto retroactivo al veintinueve de junio del corriente año, aportando a la sociedad la suma de Tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; en consecuencia, los tres integrantes sociales resuelven elevar el capital social a la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional que los socios han aportado en la siguiente proporción: el señor Lamino nueve mil pesos moneda nacional; el señor Palazzo Seis mil pesos de igual moneda y el señor Doce, tres mil pesos moneda legal y está representado por mercaderías, herramientas, máquinas, muebles, útiles y dinero en efectivo. — Segundo: El socio don José Alfredo Palazzo resuelve desvincularse total y definitivamente de la sociedad referida, con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año, lo que es aceptado por unanimidad por los restantes componentes sociales. En virtud de ello, el señor Palazzo, Cede, Vende y Transfiere por su valor nominal o sea la cantidad de Seis mil pesos moneda nacional, todos los derechos, acciones y capital que tiene y le corresponden en dicha sociedad a favor de los restantes integrantes, señores Juan Carlos Lamino y Oscar Santiago Doce, quienes lo adquieren por partes iguales o sea Tres mil pesos cada uno de ellos, manifestando haber recibido antes de ahora dicho importe de manos de los cesionarios, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía, con subrogación legal en forma, declarando el señor Palazzo que nada tiene que reclamar contra la Sociedad ni contra los otros socios, y que ha percibido todo lo que le correspondía en dicha entidad en su carácter de integrante. — Tercero: Los señores Juan Carlos Lamino y Oscar Santiago Doce en su carácter de únicos componentes de la entidad premencionada, resuelven transformar dicha Sociedad Colectiva, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LAMINO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Luna número ciento setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto principal es dedicarse a la comercialización, industrialización, importación, exportación, compra, venta de mercaderías y artículos en general de escritorio en particular; y podrá realizar cualquier otro negocio u operación mercantil cuando así convenga a los intereses sociales.

— Segunda: El capital de la sociedad es de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Cuotas, de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente y en la siguiente proporción: el señor Lamino cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el señor Doce veinte cuotas que representan veinte mil pesos de la misma moneda, estos aportes están constituídos por mercaderías, herramientas, máquinas, muebles, útiles, obligaciones, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, según inventario y balance que los socios suscriben por separado. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, tomando a su cargo el activo y pasivo social de la Sociedad Colectiva "Lamino y Compañía" a que se ha hecho mención precedentemente, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran de común acuerdo. — En caso de disolución ya sea anticipada o por fenecimiento del plazo estipulado, la liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios — Realizado el activo y pagado el pasivo el remanente se distribuirá entre los dos integrantes sociales en la proporción de su aporte de capital a la fecha de la disolución. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que sus integrantes consideren convenientes en el sentido más amplio, comprar y vender materias primas semielaboradas, mercaderías, máquinas, aparatos y toda clase de bienes muebles e inmuebles, instalar establecimientos industriales y|o comerciales y tener participaciones en cualquier industria o comercio; celebrar toda clase de contratos, ser cedente o cesionaria de toda especie de derechos y acciones, hacer novaciones, renuncias y quitas, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales y personales, a|o de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar, cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas, privadas o mixtas, solicitar marcas de fábrica, y de comercio y patentes de invención, adquirir y ceder esos derechos, cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeuda, otorgar poderes generales o especiales de toda índole, estar en juicio como actora o demandada y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran a los fines, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Cuarta: La dirección y administración como asimismo la representación de la sociedad, estrá a cargo de los socios indistintamente con el carácter de Gerentes, con las más amplias fácultades para llenar su cometdo, así como para el uso de la firma social y sin otras limitaciones que las que les impongan los intreses de la sociedad; pudiendo realizar y firmar todos los actos sin limitación alguna, indistintamente, cualquiera de los dos socios Gerentes, incluso los enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro se dará aquí por reproducido. — La firma de la sociedad en todos los casos deberá usarse de la siguiente forma: "Lamino y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y luego la firma de uno de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la entidad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinta: El ejercicio comercial empezará el 1º de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente. — A tal efecto se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo a la práctica mercantil y éstos estados serán sometidos a los socios, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio debiendo éstos manifestar su aceptación o no dentro de los 30 das de serles entregado computándose el silencio como voto aprobatorio. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, pudiendo además destinar los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo, para la formación de otros fondos de previsión y el saldo de utilidades, que resulten, en su caso, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Ambos integrantes sociales podrán ejercer otras actividades civiles o comerciales y conservar su empleos o funciones, independientemnte de su intervención en esta sociedad. — Sexta: Los socios celebrarán una o más reuniones anuales en la fecha que juzguen oportuna, para considerar la marcha de la sociedad; de todo lo tratado en las mismas se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Séptima: Los socios señores Lamino y Doce, percibirán mensualmente en concepto de retribución por su trabajo personal, la suma de Quinientos pesos moneda nacional cada uno, la que podrá modificarse de común acuerdo en cualquier momento y que se imputará a gastos generales. — Octava: La transferencia de las cuotas sociales podrá realizarse entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la entidad, total ni parcialmente sino con el voto favorable de los dos socios, se practicará un inventario y balance general —no correspondiendo llave del negocio— a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad; decidiendo en el supuesto de ocurrir el fallecimiento o incapacidad del señor Lamino, sus herederos si continúan o no con la sociedad ingresando en la misma, y ocupando el cargo que el fallecido o incapacitado ejercía en dicha sociedad. — En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad del señor Doce, será el señor Lamino el que resuelva si los herederos o sucesores de aquél ingresan o no a la sociedad y si ocupan el cargo que el mismo tenía asignado. — En todos los supuestos los herederos o sucesores deberán unificar su representación y las resoluciones que se adopten en cada caso deberán ser notificadas a la otra parte dentro del término de 60 días de producido el fallecimiento o incapacidad. — La parte que le corresponda a cada socio le será entregada a sus herederos o sucesores, en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas y con más del siete por ciento anual, pagaderas por adelantado dentro de los cinco días de comenzado cada semestre, sobre los saldos deudores. — Cualquiera de los dos componentes sociales podrán retirarse de la sociedad cuando lo juzgue oportuno, debiendo notificar al otro socio su decisión con tres meses de antelación. — A tal efecto se practicará un inventario y balance general a la fecha de retiro efectivo del socio y las utilidades líquidas serán repartidas en proporción a los aportes de capital que cada uno tenga. — Si alguno de ellos deseara continuar con los negocios sociales, podrá hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo social, previa entrega al socio saliente de la parte que le corresponda por capital y utilidades líquidas. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos ó sucesores, y sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia; los árbitros deberán expedirse en el término de 60 días hábiles de haberle sido sometida la cuestión y en el supuesto de que uno solo de ellos laudare en ese término y el otro no lo hiciere o lo realizare una vez vencido el plazo precitado, se tendrá por válido y definitivo del laudo del que lo hubiere hecho en término. — Si ambos árbitros expidiesen su resolución en el tiempo fijado y ella fuera discordante, la diferencia será resuelta por el tercer árbitro que hubieran designado al comienzo de sus gestiones. — Este último deberá laudar dentro de los 30 días bajo apercibimiento de remisión . — Bajo las diez cláusulas que anteceden los dos socios dejan formalizado el pertinente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Entre líneas: Tercer, Vale. — Testado: más una suma en concepto de llave o fama que los sócios determinarán de común acuerdo en dicho supuesto; No vale. — J. C. Lamino. — Oscar S. Doce. — J. A. Palazzo. — Sobre raspado: Palazzo — contrato — retrotraen — tomando — dichas — avalar — éstos — misma — repartirse — realizar — por; Vale.

Buenos Ares. noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 740.— e.16|1-Nº 33.689-v.16|1|57

CANGURITO

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 31 de Agosto de 1956, los Sres. Amadeo Chiarello, Adolfo Filippo y Domingo Federico Filippo, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CANGURITO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia del retiro de los ex socios, Hipólito Fermín Pereyra; Raúl Naya; José Varela y Sebastián Urbano Celdrán, han modificado el artículo octavo del contrato social en los siguientes términos: "Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien tendrá todas las facultades indispensables o necesarias para el desempeño de su gestión, quedando designado para dicho cargo el socio señor don Amadeo Chiarello". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 3283, fº 68, Tº 30 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de diciembre de 1955.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 80.— e.16|1-Nº 33.692-v.16|1|57

CANGURITO

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1956, se ha retirado de la sociedad "CANGURITO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Hipólito Fermín Pereyra, habiendo adquirido las cincuenta cuotas de capital que le correspondían, el señor don Amadeo Chiarello, quien se incorpora a la sociedad, haciéndose cargo este último de todas las obligaciones a que se refiere dicho acto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 33.693-v.16|1|57

SAFDIE LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecieron por una parte, don Isaac Safdie, de estado casado en primeras nupcias con doña Victoria Btesh, de nacionalidad sirio, naturalizado argentino, y don Marcos Safdie, casado en primeras nupcias con doña Esther Tawil, argentino, ambos domiciliados en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de éste vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que estará subordinada a las siguientes estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de agosto del año en curso declaran constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "SAFDIE LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto continuar la explotación de los negocios de importación, fabricación y venta de tejidos y artículos de punto a que se dedicaba la razón social "R. Safdie e Hijos", establecida en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, la cual ha sido disuelta y de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los comparecientes y a la cual sucederá sin solución de continuidad, pudiendo además realizar toda operación inherente a su objeto, comprar o adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder, o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los actos de administración o de enajenación o administración de bienes, muebles o inmuebles. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir al otro su retiro por telegrama colacionada con cuatro meses de anticipación; en cuyo caso el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien satisfacer al socio que pide su retiro lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en ese momento. Al practicar el balance se tendrá en cuenta el valor de las mercaderías al precio de costo, instalaciones y llave al día. El socio que se retira recibirá sus haberes en la siguiente forma: Una mitad en mercaderías al precio de costo y la otra mitad en pagarés a seis, nueve y doce meses sin interés. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: don Isaac Safdie, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, y don Marcos Safdie, cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos de igual moneda; dicho capital se encuentra integrado con los muebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario y balance practicado por las partes todo lo que se encuentra actualmente en el negocio de la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — Cuarta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios quienes quedan designados gerentes y en todos los casos al expresar el rubro social deberán agregar su firma personal. Dicha firma no podrán comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad ni menos en fianzas a terceros o en documentos de favor o complacencia, podrán además de los actos determinados en el artículo primero cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés, acer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción del cincuenta y cinco por ciento para don Isaac Safdie, y el cuarenta y cinco por ciento para don Marcos Safdie, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal del porcentaje matemático para atender las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve. Las utilidades serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales aportados. — Sexta: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir los cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la misma, sin tener la conformidad del otro socio en ese caso el consocio tendrá prioridad para adquirir las cuotas por igual precio. — Séptima: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad exigidos por la Ley un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las decisiones que tomaran los socios en todos los asuntos

de interés social, estableciéndose desde ya que las resoluciones a adoptarse serán con las mayorías que establezca la Ley respectiva. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro y el socio sobreviviente podrá optar en seguir el giro social, con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes designarán un solo representante o bien satisfacer al mismo lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en la cláusula segunda del presente contrato. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios o entre algunos de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada parte quienes designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Décima: Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto social. — Conforme a lo que antecede dejan así constituída la Sociedad "Safdie Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos, don Dionisio Oscar Viera y don Carlos Zatti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Isaac Safdie. — Marcos Safdie. — D. O. Viera. — Carlos Zatti. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450.— e.16|1-Nº 33.694-v.16|1|57

CANGURITO
Industrial y Comercial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6; Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1956, se ha retirado de la sociedad "CANGURITO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio, don Raúl Naya, habiendo adquirido las cincuenta cuotas de capital que le correspondían al señor don Amadeo Chiarello, quien se incorpora a la sociedad, haciéndose cargo este último de todas las obligaciones a que se refiere dicho acto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 33.695-v.16|1|57

CANGURITO
Industrial y Comercial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1956, se ha retirado de la sociedad "CANGURITO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don José Varela, habiendo adquirido las Cincuenta cuotas de capital que le correspondían, el socio don Adolfo Filippo, haciéndose cargo este último de todas las obligaciones a que se refiere dicho acto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 33.696-v.16|1|56

CANGURITO
Industrial y Comercial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6; Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1956, se ha retirado de la sociedad "CANGURITO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Sebastián Urbano Celdran, habiendo adquirido las cincuenta cuotas de capital que le correspondían, el socio don Domingo Federico Filippo, haciéndose cargo este último de todas las obligaciones a que se refiere dicho acto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 33.697-v.16|1|57

MARSOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rogelio Sosa Soumastre, uruguayo, de 48 años de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 55, y Dr. Luis Martínez Lanza, uruguayo, de 48 años de edad, casado domiciliado en la calle Tucumán 550, ambos de la Capital Federal, convienen en la fecha constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "MARSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento legal de sus negocios en la calle San Martín Nº 55, Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo, modificarlo en el futuro. Podrá establecer sucursales, agencias, depósitos, fábricas, talleres y escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: Esta sociedad tiene por objeto la compra-venta, promoción de ventas, de materiales plásticos y derivados en general de la industria plástica, importación y exportación de productos y mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para facilitar su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento o no, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años: efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. Estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de 10 años a contar del día primero de noviembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato, plazo éste que se considerará prorrogado por otro término igual si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de retirarse preavisando al otro con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado, a la fecha del primer vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.) representado por diez cuoas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales y en efectivo en este acto. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los que quedan designados gerentes de la sociedad, munidos de todas las facultades necesarias e inherentes a dichos cargos. No podrán, sin embargo, hacer uso de la firma social para otorgar garantías o fianzas en favor de terceros por motivos ajenos o extraños a los negocios sociales. La dirección y administración de los negocios sociales la ejercerán los socios indistintamente. — Sexta: El día 31 de diciembre, de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época del año. El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico y si transcurridos los treinta días posteriores a los de su presentación no fuera observado, se lo considerará aprobado. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Octava: En el caso de que hubiera pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital integrado, la sociedad podrá disolverse y liquidarse. La liquidación estará siempre a cargo de los gerentes, quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, hasta obtener el neto resultante distribuyéndose en proporción a los capitales efectivamente aportados. — Novena: Los socios celebrarán una reunión cada vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. Se llevará un libro de actas en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. Las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de los socios. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad expresa de los socios. Los socios podrán ocuparse en otros negocios o actividades siempre que no se refieran al objeto de esta sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o causa habientes deberán nombrar un representante único dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad. Durante el transcurso de ese tiempo se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad. El socio sobreviviente y el representante del fallecido o incapaz, resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan o no con las modificaciones que convengan. De todas maneras, el representante único no podrá entorpecer las buena marcha de los negocios sociales y sólo podrá ejercer medidas de control indispensables por sí o por tercera persona. — Undécima: En caso de disolución se practicará un balance e inventario general, tomándose la existencia de mercaderías al precio que los socios convengan. Si hubiera ganancias se distribuirán entre los socios en la forma convenida en la cláusula séptima y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuído. — Duodécima: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la vigencia de esta sociedad se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes y no pudieran ser resueltos entre ellos, lo serán por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia, los amigables componedores designarán un tercero. En ambos casos el trámite, sin ninguna clase de formalidades, no podrá demorar más de treinta días desde que se plantee la cuestión. El fallo que se dicte será inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de un mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 33.699-v.16|1|57

PIROLO Y DE MARTINO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto que por documento privado de fecha 2 de noviembre de 1956, el Sr. Ramón Mateu cede, vende y transfiere sus cuarenta y seis cuotas de mil pesos m|n. cada una a los señores Antonio Pirolo y Cayetano de Martino en la suma de sesenta y ocho mil novecientos cinco pesos m|n. en la proporción de 23 cuotas c|u. La razón social a que se refiere el Art. 1º girará con el nombre de PIROLO Y DE MARTINO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El uso de la firma social y administración de la sociedad quedará a cargo de los señores Antonio Pirolo y Cayetano de Martino, quienes actuarán para uso de la firma social en forma conjunta. Las utilidades y pérdidas se adjudicarán entre los socios en partes iguales. S.R. "documento". Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.16|1-Nº 33.703-v.16|1|57

BURSTEIN Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Paula Linchtenthal de Burstein y Kurt Burstein, ambos alemanes, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle José E. Uriburu 641, en esta Capital, únicos componentes de la sociedad "BURSTEIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato de fecha 18 de Mayo de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1954, bajo el número 1181, al folio 332, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Carlos Miguel Burstein, argentino, soltero, domiciliado en José E. Uriburu 641, en esta Capital, de 19 años de edad, se resuelve modificar con efecto retroactivo al día 1º de Octubre de 1955, las cláusulas que a continuación se detallan del contrato social: IV) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Paula Lichtenthal de Burstein, y de Kurt Burstein, quienes tendrán, en forma indistinta, en su carácter de gerentes, el uso de la firma social para todos los negocios sociales, firmando con su firma individual, precedida del nombre de la razón social. — V) El capital social se aumenta en Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.) de modo que queda fijado en Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m$n.), dividido en 1.000 cuotas de 1.000 m$n. cada una, aportado en la siguiente proporción: Paula L. de Burstein 595 cuotas o sea Quinientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (595.000.— m$n.), capital que ha obtenido del ejercicio de su comercio e industria; Kurt Burstein 400 cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000.— m$n.) y Carlos Miguel Burstein 5 cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional (5.000.— m$n.), quien de esta manera se incorpora a la sociedad. Todas las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, e invertidas en mercaderías, muebles, cuentas a cobrar, y demás bienes que surgen del Balance practicado al día 30 de Septiembre de 1956, firmado por todos los socios. — VI) Anualmente cada 30 de Septiembre, se practicará un Balance General para establecer la marcha del negocio. — Las utilidades que de ellos resultaren, serán repartidas en la siguiente proporción, luego de deducir un 5 o|o para constituir la Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital Social: 40 o|o para Paula L. de Burstein; 40 o|o para Kurt Burstein y 20 o|o para Carlos Miguel Burstein. — Las pérdidas se soportarán en esta última proporción. — VIII) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los contratantes, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces, y los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes al efecto unificarán representación. — No obstante ello, si el, o los socios sobrevivientes o capaces, fueren alguno o ambos socios gerentes, podrá o podrán los socios gerentes, a prorrata de sus cuotas de capital, optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, al valor nominal de las mismas, que más el saldo acreedor, o menos el deudor de su cuenta particular, según corresponda, será abonada a los herederos o representantes en forma de treinta y seis cuotas mensuales iguales sin interés, a contar la primera a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — IX) Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de la sociedad o a la época de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por Paula L. de Burstein y uno por Kurt Burstein, quienes antes de entrar a conocer, nombrarán un tercero para el caso de discordia; los fallos que pronuncien los amigables componedores serán obligatorios para todos los socios. — X) El socio Carlos Miguel Burstein no podrá pedir la disolución de la sociedad a que se hace referencia en la cláusula Tercera del Contrato Social. En caso de desear ceder sus cuotas de Capital, deberá avisar tal circunstancia por telegrama colacionado, enviado al domicilio social. — Los otros socios tendrán prioridad de adquirir a prorrata de sus cuotas de capital, las cuotas del socio Carlos Miguel Burstein, al valor nominal de las mismas, cifra que más el saldo acreedor, o menos el saldo deudor, según corresponda, de su cuenta particular, será abonada en forma de veinticuatro cuotas mensuales iguales sin interés, a contar la primera a los tres meses de la fecha del telegrama de notificación. — Transcurridos dos meses de dicha notificación, el socio Carlos Miguel Burstein deberá intimar mediante otro telegrama colacionado a los otros dos socios, la adquisición de sus cuotas, bajo apercibimiento de poder vender libremente sus cuotas de capital social en caso de no recibir contestación dentro del mes del segundo telegrama, o de recibir contestación negativa. — Además del derecho de Carlos Miguel Burstein de retirarse de la sociedad en las condiciones precedentemente expuestas los otros dos socios podrán, en cualquier momento, previo Balance General al efecto y mediante notificación a Carlos Miguel Burstein por telegrama colacionado enviado al domicilio social con quince días de anticipación, comprar a prorrata de sus cuotas de Capital, el total de las cuotas del socio Carlos Miguel Burstein, quien deberá suscribir el contrato de cesión de cuotas respectivo. — El pago se hará también en este caso, en forma de veinticuatro mensualidades sin interés, en dinero efectivo. — Cláusula Transitoria. Siendo el socio Carlos Miguel Burstein menor de edad, y mayor de 18 años, de acuerdo con el artículo 12 y concordantes del Código de Comercio, el socio Kurt Burstein, padre del menor nombrado, como lo prueba con la partida de nacimiento que se acompaña, lo autoriza por este mismo acto, para ejercer el comercio. — De conformidad, los contratantes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 1956. — Paula Lichtenthal de Burstein. — Kurt Burstein. — Carlos Miguel Burstein.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 33.718-v.16|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, otorgada al señor Bernardo Kuriss, Expediente número 95.405|54.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Por caducado el permiso. Notifíquese, repóngase, publíquese el aviso del artículo 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tomen nota los sectores escribanía de minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 316-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, presentada por el señor Guillermo Cecchi, Expediente número 55.515|55.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Vista la constancia precedente de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 317-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por los señores Inocencio María Morales, Jorge Raúl Sar y Félix Moisés, Expediente número 55.628|55.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos de lo determinado por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 318-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por los señores Patricio Leyton, Marcelina Mas y José Constantino Vieytes, Expediente número 56.422|55.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 319-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor José Luis Llorente, Expediente número 56.418|55.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez, en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 320-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada por el señor José Díaz Soto, Expediente Nº 56.419|55.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 321-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, provincia de Río Negro, presentada por los señores Otelo Tombini y José Argentino Pérez, Expediente Nº 56.423|55.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 322-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el partido de Juárez, provincia de Buenos Aires, presentada por el señor Angel Zuniño, Expediente Nº 55.659|55.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 323-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 1º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Añelo, provincia de Neuquén, presentada por el señor Luis Francisco Panero, Expediente Nº 55.920|55.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 324-v.16|1|57

Disposición de archivo por desistido de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el partido de Juárez, provincia de Buenos Aires, presentada por los señores Roberto Manuel Madsen y Vicente Aloisi, Expediente Nº 56.205|55.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. Por desistido. Publíquese el aviso del art. 22 del decreto de 10 de enero de 1924, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y previa notificación al dueño del suelo. Archívese. — Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 325-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos e inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Mansour Breide, Expediente Nº 56.285|55.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 326-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Martín Buccella, Expte. Nº 56.416|55.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 327-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por "Geotécnica S. A., Comercial e Industrial", Expediente Nº 56.417|55.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 328-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Martín Buccella, Expte. Nº 56.420|55.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 329-v.16|1|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina denominada "La Espuma" (Expte. Nº 95.642|54), ubicada en el Departamento Patagones, Provincia de Buenos Aires, Expediente número 57.554|56.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento que a fs. 4 se acredita el pago exigido por el inciso 3º del art. 7º de la Ley número 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "La Espuma" (Expediente Nº 95.642|54). Hágase saber y constar en el expediente Nº 56.463|55, y en los registros y expedientes respectivos. publíquese, repóngase, desglósese para su entrega si se lo solicitare, la boleta de fs. 4, tómese nota por Escribanía de Minas (Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera, cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 330-v.16|1|57

Disposición declarando levantada la caducidad de la mina denominada "Hijosga" (Expte. Nº 87.278|45), ubicada en el Departamento Pehuenches, Provincia de Neuquén, Expediente número 58.509|56.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Visto lo solicitado a fojas 1, atento que a fojas 2 se acredita el pago exigido por el inc. 3º del art. 7º de la Ley número 10.273, declárase levantada la caducidad de la mina "Hijosga" (Expediente Nº 87.278|45). — Hágase saber y constar en el Expediente Nº 82.807|52) y en los registros y expedientes respectivos, publíquese, repóngase, desglósese para su entrega al interesado si lo solicitare, la boleta de fojas 2, tómese nota por Escribanía de Minas.-(Canon y Padrón y Registro Protocolar) y Policía Minera cumplido, archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 331-v.16|1|57

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada por el señor Manuel C. Manso, Expediente Nº 95.515|54.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta al incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 332-v.16|1|57

Disposición concediendo al señor Emilio Víctor Tarda, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55766|55.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. y Visto: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración, formulada por el señor Emilio Víctor Tarda, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones: Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50 La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º — Otórgase al señor Emilio Víctor Tarda permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 1 y 2, fracción A, sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, por el término de Ciento Noventa (190) días y en una superficie de Ochocientas Sesenta y Cuatro (864) Hectáreas, ubicadas de cuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 10, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera; al Norte, recta en dirección Este-Oeste que pasa en su prolongación a 2000 m. al Norte de un punto A que coincide con la cúspide del Cerro de los Bueyes; al Este una poligonal de siete lados que del Norte al Sud se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte que pasa a 1.000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 2; el segundo lado es una recta en dirección Este-Oeste pasa a 4.000 m. al Sud del esquinero citado: el tercer lado recta en dirección al Sud que pasa a 3.000 m. al Este del punto A; el cuarto lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 5.000 m. al Sud del esquinero definido; el quinto lado recta en dirección Norte Sud pasa a 1.500 m. al Este del esquinero citado; el sexto lado recta en dirección Este-Oeste pasa a 4.000 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 2 y el séptimo lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa por el esquinero citado precedentemente. — Al Sud recta en dirección Este-Oeste que pasa a 3.000 m. al Sud del punto A; y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Norte Sud que pasa por el esquinero Nor-Oeste del lote 2; el segundo lado recta en dirección Este Oeste pasa a 5.000 m. al Sud del esquinero citado y el tercer lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa a 1.000 m. al Oeste del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — Se superpone a las minas "San Eduardo", (expte. 61.511|51), "Bienvenida" (expediente 61.070|51) y al descubrimiento (expte. 82.024|52). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 3 de enero de 1957 y vencerá el 11 de Julio del mismo año. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Cuatro Pesos ($ 4.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º — Decreto Nº 112.785|42). 4º — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese Disposición A. M. número 189|56. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Registrado bajo el Nº 5195 folio 115 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI) de la Provincia de Neuquén a favor del señor Emilio Víctor Tarda. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 333-v.16|1|57

Disposición concediendo al señor Samuel Sivak, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Río Chico de la Provincia de Patagonia, Expediente Nº 56.308|55.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Samuel Sivak, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Otórgase al señor Samuel Sivak permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de la legua a del lote 12, Fracción D, Colonia Pastoril Presidente Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Patagonia, por el término de Trescientos (300) Días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Héctáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a fs. 4, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste de la legua a del lote 12 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 3 de enero de 1957 y vencerá el 29 de octubre del mismo año. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su efecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º — Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. Disposición A. M. Nº 190|56. — Fdo.. Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Registrado bajo el Nº 790, folio 176 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Santa Cruz a favor del señor Samuel Sivak. — Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.16|1-Nº 334-v.16|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

De conformidad con lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana T. O. 1956, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen al siguiente sumario en el que se dictó este fallo:

Nº sumario, 12|956; lugar del secuestro: Vapor "Trébol", Puerto Mar del Plata; Responsable, desconocido; Infracción a los Arts. 187, Ley de Aduana T. O. 1956; Fallo, comiso, multa, etc.: Comiso; Fecha del fallo: 21|11|956.

Aduana de Mar del Plata, 21 de noviembre de 1956. — Rogelio S. F. Vallory, Administrador Aduana.

e.16|1-Nº 381-v.16|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE TIGRE

Se hace saber a ISAAC FRENKEL, PEDRO CIEZAR y ALBERTO L. VOULLAT o los que se consideren con derecho a las mercaderías detenidas por sumario número 9|956 (RT) que con fecha noviembre 19 de 1956 recayó en el mismo el siguiente fallo: 1º Comisar las mercaderías en cuestión. 2º Hacer entrega en forma definitiva de la camioneta marcha Chevrolet a su propietario don Manuel Alonso San Miguel. 3º Desligar de las actuaciones al señor Pedro Ciezar por no surgir participación del mismo en los hechos. 4º Proceder a la venta en pública subasta de las mercaderías comisadas. (Art. 50 de la Ley de Aduana texto ordenado 1956). — Firmado: José Blas Cotelo, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.16|1 Nº 376 v.16|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana, t. o., en 1956, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan en esta Receptoría a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que más abajo se detallan, las que fueran secuestradas por personal de la Delegación Investigaciones de la Subprefectura de Tigre, en un galpón en construcción existente en la ribera del canal interior de acceso al Club San Fernando: 697, seiscientos noventa y siete limas para mecánico; 184, ciento ochenta y cuatro llaves para mecánicos; 136, ciento treinta y seis mechas para mecánicos; 11, once bobinas hilo de cobre; 10, diez tarros óxido aluminio; 1, una lata de polvo para soldar y 12, doce binóculos. — Firmado: José Blas Cotelo, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.16|1-Nº 377-v.16|1|57

ADUANA DE MENDOZA

En sumario Nº 109|956 A. M., se hace saber por el término de un día a don SALVADOR ALBERTO CONTRERAS GARRIDO y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: "...dése vista de lo actuado a don Salvador Alberto Contreras Garrido, mediante publicación de edicto, por el lapso de quince días perentorios en los términos del art. 46 de la Ley de Aduana (t. o., año 1956), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Firmado: Roberto Luis Rottjer, Administrador Aduana de Mendoza. En consecuencia, queda usted notificado. — Sumarios, 21 de noviembre de 1956. — Jorge P. Almeira, Jefe Ofic. Sumarios (int.).

e.16|1-Nº 378-v.16|1|57

ADUANA DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuacin:

Sumario Nº 19-F-956. S. A., 20 paquetes de 1|2 kilo y 1 paquete de un kilo conteniendo hojas de coca, aprehendidos en la Estación Salta del F.C.N.G.B.M., el día 14|10|56. — Aduana Salta, 19 de noviembre de 1956. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador, Administración de la Aduana de Salta.

e.16|1-Nº 373-v.16|1|57

Se cita y emplaza a JOSE ALBERTO PODESTA, quien dispondrá de (5) cinco días perentorios a contar de la fecha de esta publicación para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieran a su derecho (Art. 56, Ley 12.964), so pena de rebeldía en Expediente Nº 17-G-956. A. S. — Aduana de Salta, 15 de noviembre de 1956. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador, Administración de la Aduana de Salta.

e.16|1-Nº 374-v.16|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 34-P-955. A. S., 11 pares de medias de nylon p|señora, 1 par de medias de nylon p|hombre y 1 cortaplumas regular, aprehendidos en la ciudad de Salta, el día 18 de octubre de 1955. — Aduana de Salta, 20 de noviembre de 1956. — Carlos Armando Rotondaro, Administrador, Administración de la Aduana de Salta.

e.16|1-Nº 375-v.16|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE POCITOS (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de (1) un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que se presenten las personas que se consideren con derecho a la siguiente mercadería intervenida:

Sumario Nº 884|956 R. P., (1) una bolsa conteniendo sesenta kilogramos de azúcar, (1) una bolsa conteniendo setenta kilogramos de harina y (5) cinco cajones de jabón común de lavar, mercadería aprehendida en Pocitos (Salta). — Receptoría Pocitos, 22 de noviembre de 1956. — Carlos J. Venturini, Vista Contador, Receptor Interino.

e.16|1-Nº 372-v.16|1|57

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1956, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan ante esta Aduana quien o quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación: sumario Nº 92|956, 19 cajas c|grasa vacuna c|190 kgmos. — Antonio E. Antille, Oficial 7º.

e.16|1-Nº 379-v.16|1|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana Texto Ordenado en 1956, se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan ante esta Aduana quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 95|956. — 188 panes de jabón d|lavar. Dos cajones c|grasa vacuna de 25 Ks. c|una. Dos paquetes c|grasa vacuna de 20 y 10 Ks. c|una. Dos latas aceite de 5 litros c|una. Dos chalanas de madera. Cuatro cajas c|grasa vacuna de 25 Ks. c|una. Ochenta panes de jabón de lavar. Quince paquetes fideo de 1 kilo c|uno. Ochenta y Siete paquetes velas. Cinco latas aceite de 51 litros c|una. Un paquete grasa s|marca de 1 Kl. — Carlos M. Courvoisier, Of. Sub-Administrador.

e.16|1-Nº 380-v.16|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956). se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías detenidas en el paraje: "La Pista y El Portillo" Departamento de Yavi, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía.

Sumarios Nº 36-G-56 R. Y., 3 bolsas de papas de 50 kilos c|una, 21 quesos "chubut" de 1 kilo c|uno, 22 quesos "cuartirolo" 8 kilos c|uno, 240 panes de jabón de 500 grs. c|uno, 170 paquetes yerba marca "Palermo" de 1|4 kilo c|uno, 7 asnos distinto sexo y pelaje.

Sumario Nº 37-G-56 R. Y., 20 bolsas de harina de trigo de 23 kilos c|una, 7 animales asnales distinto sexo y pelaje. — Receptoría de Yavi, noviembre 20 de 1956. — Amable V. Valdivieso, Vista Contador.

e.16|1-Nº 371-v.16|1|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI

De conformidad con lo determinado por el artículo 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956) se hace saber a los interesados y a quienes se consideran con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen a los siguientes sumarios en los que se dictaron estos fallos:

Nº Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción a los Arts.	Fallo	Fecha del Fallo
24-G-56 R.Y.	Quirquincho	Desconocidos	187 y 197 L. (t. o. 1956)	Comiso	15|11|56
25-G-56 R.Y.	La Pista	"	"	"	15|11|56
26-G-56 R.Y.	Quirquincho	"	"	"	15|11|56
27-G 56 R.Y.	La Pista	"	"	"	15|11|56
28-G-56 R.Y.	Quirquincho	"	"	"	15|11|56

Receptoría de Yavi, noviembre 16 de 1956. — Amable V. Valdivieso, vista contador

e.16|1-Nº 370 - v.16|1|57

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º, Inciso 5º de la Ley Nº 14.391, se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para presentarse a tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso (Art. 47 Ley 12.964).

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
643|956.LQ.	El Matadero	Desconocidos
644|956.LQ.	"	"
658|956.LQ.	Barro Negro	"
659|956.LQ.	Zanjón Grande	"
660|956.LQ.	Río Toro Ara	"
661|956.LQ.	Los Sauces	"
664|956.LQ.	Zanjón Grande	"
674|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
685|956.LQ.	Cóndor	"
699|956.LQ.	Camino El Chufa	"
706|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
707|956.LQ.	" "	"
708|956.LQ.	" "	"

Luis E. Lorca, administrador.

e.16|1-Nº 369 - v.16|1|57

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para presentarse a tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declaradose en rebeldía y el proceso seguirá su curso. Art. 40 de la Ley de Aduana (T. O. 1956).

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
417|956.LQ.	Zanjón Chico	Desconocidos
1.391|956.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.422|956.LQ.	Barro Negro	"
1.423|956.LQ.	Zanjón Chico	"
1.424|956.LQ.	Zona Aduanera Tren Internacional	"
1.425|956.LQ.	Zona Urbana	José Ignacio Alba y Rachdi Farah.
1.450|956.LQ.	Los Sauces	Desconocidos
1.451|956.LQ.	Quebrada Agua Chica	"
1.452|956.LQ.	La Bomba	"
1.453|956.LQ.	Río Toro Ara	"
1.461|956.LQ.	Estación del F. C. N. G. B.	"
1.471|956.LQ.	Los Sauces	"
1.787|956.LQ.	Los Sauces	"
1.819|956.LQ.	Zanjon Grande	"
1.820|956.LQ.	La Cueva	"
1.821|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
1.822|956.LQ.	" "	"
1.823|956.LQ.	" "	"
1.824|956.LQ.	Los Sauces	"
1.865|956.LQ.	Zona Aduanera	"
1.880|956.LQ.	El Chorro	"
1.881|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
1.900|956.LQ.	Zanjón Chico	"
1.909|956.LQ.	Quebrada Agua Chica	"
1.911|956.LQ.	Barro Negro	"
1.913|956.LQ.	Campo Chico	"
1.918|956.LQ.	Camino El Chufa	"
1.932|956.LQ.	Casilla Dto. Humahuaca	"
1.944|956.LQ.	Barro Negro	"
1.953|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
1.964|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
1.965|956.LQ.	Zanjón Grande	"
1.966|956.LQ.	Los Sauces	"
1.979|956.LQ.	La Bomba	"
2.000|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
2.001|956.LQ.	" "	"
2.049|956.LQ.	Barro Negro	"
2.050|956.LQ.	La Bomba	"
2.051|956.LQ.	"	"
2.058|956.LQ.	Los Sauces	"
2.062|956.LQ.	Zanjón Grande	"
2.064|956.LQ.	El Matadero	"
2.069|956.LQ.	Campo Chico	"
2.070|956.LQ.	Zanjón Grande	"
2.073|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
186|956.LQ.	Zona Aduanera Tren Internacional	"
2.074|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
2.093|956.LQ.	Jumahuaca. Jujuy	"
2.112|956.LQ.	La Quiaca Vieja	"
2.116|956.LQ.	Zona Aduanera	"
2.126|956.LQ.	Puente Internacional	"
2.148|956.LQ.	Zanjón Chico	"
2.150|956.LQ.	El Churqui	"
2.151|956.LQ.	Zanjón Grande	"
2.153|956.LQ.	La Ladrillería	"
2.158|956.LQ.	Loma Blanca, Rinconada	"
2.185|956.LQ.	Entre las calles Mendoza y Rep. de Bolivia	"
2.186|956.LQ.	Campo Chico	"
2.187|956.LQ.	Zanjón Grande	"
2.204|956.LQ.	Estación F. C. N. G. B.	"
2.205|956.LQ.	" "	"

Luis E. Lorca, administrador.

e.16|1-Nº 382 - v.16|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faró (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faró (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a ISIDORA BUSTAMANTE de HANKE para que comparezca a los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 7|12|56.

$ 20.— e.16|1-Nº 35.378-v.16|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.

Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

Núm. 6

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.572-v.29|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

JÚZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres (3) días a FRANCISCO CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente 72054|54, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.16|1-Nº 3.279-v.18|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO ARIAS.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.576-v.22|1|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NEMECIO SERAFIN SANTILLAN.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.644-v.22|1|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a JUAN PEDRO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expediente 80.417|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.280-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, cita por tres (3) días a don TOMAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. 79340|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.281-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por tres (3) días a ELVIRA OI 'A SANCHEZ, viuda de CANOSA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 80.416|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausente, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.16|1-Nº 3.282-v.18|1|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO SERVILIANO CORREA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.573-v.22|1|57

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por tres (3) días a NAHUEL S. R. L., para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 86.778|55), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.16|1-Nº 3.283-v.18|1|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICANOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.596-v.22|1|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres (3) días a JOSE ALFREDO EGILIO y a EMILIO RAUL SABELLA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expediente 2449|55) dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.16|1-Nº 3.284-v.18|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSENDO FRAGA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.606-v.22|1|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MUSTAFA MAHMOND.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.593-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a GINO MAXIMO CAPAGLI, a fin de estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41.
Enero 8 de 1957. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e.16|1-Nº 3.278 s|p.p.-v.22|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUANA ANGELICA G. de GAZALI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|1-Nº 3.233 s|p.p.-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Alfredo Torreguitar, con fecha 5 de diciembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "KARDASHIAN Y KONDAKJIAN", haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Hagop Kardashian. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 30.— e.16|1-Nº 39.597-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a don JOSE LATTANZIO y GUALTERIO JACOBO FRANK, a fin de que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria les sigue la firma Hormasaca Sociedad R. L., bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente (art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.555-v.22|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Autos MADERERA ARGENTINA, S. A. I. C. A., y vistos: En atención a lo decidido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, anúnciese que..., se sorteará en acto público el síndico que deberá intervenir en estos autos debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de marzo de 1956. Emplázase a los acreedores posteriores a la celebración del concordato para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 26 de diciembre de 1956 a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquélla o por el señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y La Ley, así como también a los Jueces de esta Capital a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Ricardo Zorraquín Becú", y "Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase síndico al contador don Felipe Feinsilber que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Ricardo Zorraquín Becú"; y "Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. Autos y vistos: Atento lo pedido a fojas 1.485, señálase el día 29 de marzo de 1957 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores... Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.11|1-Nº 38.807-v.11|1|57
e.16|1-Nº 38.807-v.21|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 15|1|57.

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.
Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.
Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.
Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días haberse presentado doña FRANCISCA BELLONI de BELLONI solicitando declaración de posesión treintenaria de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a saber: a) Fracción en la parte Noreste del solar Sudeste de la manzana ciento veinticuatro, mide doce metros de frente al Este, sobre calle Ayacucho, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, solar Noreste, en parte; al Sud, parte mismo solar Sudeste: Este, calle Ayacucho, y Oeste, resto mismo solar Sudeste, manzana ciento veinticuatro. — b) Fracción ubicada en la parte Noreste, del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, mide diecisiete metros cuarenta centímetros frente sobre calle Ayacucho, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, parte mismo solar Sudeste; al Sud, solar Noreste; al Oeste, con el solar Sudoeste, misma manzana, y Este, la calle Ayacucho. — c) Fracción de terreno ubicada en la parte Sudoeste del solar Sudeste, manzana ciento veintitrés, que mide diecisiete metros sesenta y siete centímetros al Sud sobre calle Catamarca, por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: Norte y Este, parte mismo solar Sudeste; Oeste, con parte del solar de que se trata, y Sud, calle Catamarca. — Fracción de terreno determinada como lote dos, ubicada en la parte Noreste, chacra doscientos ocho, de una superficie total de quince mil ochocientos noventa y tres metros, catorce centímetros cuadrados, lindando; al Norte, propiedad de Pascual Próspero Sarubbi y doña Hilda E. Belloni de Sarubbi; al Sud, lote tres; propiedad de Cornelia Cristina Belloni de San Martín; al Este, el río Paraná, y al Oeste, más terreno misma chacra, propiedad sucesión de Pedro Noziglia.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 550.— e.16|1-Nº 39.635-v.22|1|57

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA de RUBALCABA.
Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.579-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio P. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos DUMONT de URTASUN, MARIA CLARA, DUMONT, PEDRO A., HORACIO B. y otra contra DUMONT de SIMONE, DOMINGA J. y ENRIQUE H., división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de enero de 1957, a las 16 horas; en los mismos, los siguientes bienes: casa, Saladillo 2875, edificada en el lote 21, mide: 8m66 por 34m04. Superficie 294mc79. Base pesos 29.084.86. Terreno lindero, lote 20, mide: 8m66 por 25m38. Superficie 219mc79. Base $ 19.048.46. Ambos desocupados. Escrituras, como condición de venta, ante el escribano Carmelo Maiorana. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 250.— e.16|1-Nº 39.630-v.22|1|57

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García, Arecha, venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de

Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41,74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.427-v.29|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, s|testamentaría", que los martilleros Carrasco y Otero, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10,85 m. frente N. O., 24,24 m. al S. O. frente a Culpina, 7,26 m. al S. E. y 22,88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n. al contado. D. G. I. Nº 30.211. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 3,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 860.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35, hácese saber por cinco días que en los autos CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. contra MACZINSKY, DEMETRIO, cobro ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de enero de 1957, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, el lote 15, manzana D, en Llavallol, calle Bahía Blanca, entre Ascasubi y Mitre, que mide: 10 metros de frente al S. O. por 33m50 de fondo. Superficie 335 mc. 40. Base $ 8.681.95 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.628-v.22|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos "AUTOMOVILES BUENOS AIRES, S.R.L. c|TRUTALLI, RUBEN EMILIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Teodoro Merajver, rematará el día miércoles 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local sito en la calle Cangallo número 1707, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Ford, modelo 1938, tipo cupé, con motor 4650853, con patente de la ciudad de Buenos Aires número 434817, para uso particular. Base pesos 43.500 moneda legal, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. Informes: Corrientes número 1515, piso 5º, dto. "A", Capital, T. E. 35-9457. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.612-v.18|1|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 1, doctor Gustavo J. Posse, se hace saber por tres días que en los autos "LIBASCI, ANTONIO c|DE LUCCIA, MARIO, s|despido", el martillero Marcelo Jorge Salas Fossati, rematará el 25 de enero de 1957, a las 15 horas en Pedernera Nº 3799: una máquina mezcladora para cal marca Ferrotécnica número 2, completa, con su correspondiente motor marca "Luan Electric Nº 1502" y un guinche sin marca visible Nº G-365, con motor eléctrico sin marca visible Nº 325.969, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Viamonte 1481, piso 7º, T. E. 41-6547. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Armando Merlino, secretario.

$ 120.— e.16|1-Nº 39.571-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, hace saber por cinco días, que en autos "Comercial 264, año 1956, BRANDTS, ENRIQUE contra FRANCISCO SPEVAK, s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero público Rodolfo D. Baccay, procederá a subastar el 27 de enero próximo, a las 10 horas, en Eldoradó, Kilómetro 9, los siguientes bienes: una lijadora, un tupí "Capataz" y una agujereadora a barrena, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.567-v.22|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia doctor Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "LA SUREÑA", Empresa Constructora, Soc. de Resp. Ld., s|quiebra y nulidad de inscripción en el Reg. Púb. de Com. y previa publicación de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo, de esta Capital y tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en parte del solar letra "D", manzana 152, de este pueblo, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, que tiene las siguientes medidas: quince metros al frente de la calle Monseñor Fagnano por 27 metros de fondo frente a la calle Pasteur. La subasta la llevará a cabo el martillero Arcadio Alvarez González el día 27 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre el mismo terreno con la base de $ m|n. 45.000. Sobre el terreno existe una hipoteca a favor del señor José Alvarado por la suma de quince mil pesos moneda nacional. En el momento del remate el martillero percibirá del comprador como seña y a cuenta de precio el 15 o|o del importe de la venta y como comisión a cargo del comprador el cinco por ciento. El terreno a rematarse tiene servicio de agua corriente, luz y teléfono. — Río Gallegos, 9 de enero de 1957. — Adolfo Mernies, secretario.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.562-v.22|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

(Entidad con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 29º y concordantes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1957, a las 21 y 30 hs., en el local calle Lima 733 de esta Capital, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general cerrado el 31 de diciembre de 1956 e informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: 5 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores: Miguel Colantone, Plácido Díaz, Humberto De María, Diocleciano Hernández y Juan C. Altopiedi que terminan su mandato; 2 vocales titulares por 1 año en reemplazo de los señores: Guillermo Fernández y Alberto C. Dañil que renunciaron; 4 vocales suplentes por 1 año en reemplazo de los señores: Leonardo Miñera, Remmy Frasset, Domingo Scordo y Santiago Hernández que terminan su mandato y 2 revisores de cuentas, 1 titular y 1 suplente en reemplazo de los señores: Mateo Parisi y Daniel Rodríguez que terminan su mandato.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Disposiciones estatutarias

Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes (art. 30º).

Sólo tendrán derecho a voto los socios cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y se hallen al día con tesorería (art. 10º). — Pedro B. Trocca, presidente. — Juan C. Altopiedi, prosecretario en ejercicio.

$ 360.— e.16|1-Nº 39.609-v.18|1|57

"B"

BRABO

Sociedad Anónima de Inversiones

Registro Nº 3.827

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.604-v.22|1|57

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de enero de 1957, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido al 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de 4 directores y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.551-v.22|1|57

"C"

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Casa América S. A. Comercial" para el día sábado 26 de enero de 1957, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.582-v.22|1|57

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 57 de los estatutos sociales cumplimos con el deber de invitar al distinguido consocio, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto en nuestro salón social, Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. Comodoro Rivadavia, el 31 de enero de 1957, a las 21 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados los que, representando a la asamblea, procedan a aprobar y suscribir el acta que se levantará, con lo que en ella se trate.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1956.

3º Socios vitalicios.

4º Elección por un nuevo período de un presidente, un secretario general, un tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres revisores de cuentas, a los efectos de constituir la comisión directiva que regirá los destinos de la institución por dos años, de acuerdo con los estatutos sociales. — El acto electoral se realizará en nuestro salón de actos, Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. Comodoro Rivadavia, el día 3 de febrero, de 10 a 18 horas. — La Comisión Directiva.

$ 180.— e.16|1-Nº 39.622-v.17|1|57

"D"

DISCREM S. A.

Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2536|40, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del H. Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Comunicación de las renuncias presentadas por tres miembros del H. Directorio.

4º Fijación del nuevo número de miembros del H. Directorio y designación del vicepresidente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.610-v.22|1|57

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 16.043|56, referente a la disposición de la utilidad proveniente de la revaluación de haciendas.

6º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto Nº 1.793|56.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.605-v.22|1|57

ESTANCIA EL OMBU, S. A.

Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en su local social, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación de honorarios al Directorio y al síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Resolución sobre los términos de las publicaciones según Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.602-v.22|1|57

"F"

FELDSTEIN

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de febrero, a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desistimiento de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1234, de esta Capital, de propiedad de don Mariano Feldstein;

2º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein ubicados en la calle Av. Lib. Gral. San Martín Nº 2558, Capital Federal y calle Belgrano Nº 271, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;

3º Fijación del valor de los inmuebles que se adquieren y determinación de su forma de pago;

4º Designación de una persona para que en nombre de la sociedad suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio;

5º Ratificación de todo lo demás resuelto por la asamblea del día 17|8|56 en cuanto no se oponga a lo que se determine en la que se convoca;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

7º Ratificación de la designación del doctor Jorge C. Mitre, como director, efectuada en la reunión de Directorio del día 3 de octubre del corriente año, por el síndico, en uso de las facultades del art. 336 del Código de Comercio. — El Directorio.

$ 500.— e.16|1-Nº 39.614-v.22|1|57

FIDELNOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 346, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular, por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.588-v.22|1|57

F. A. D. E. B. A.

Fábrica de Baterías y Acumuladores

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 18º y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a la 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandatos.

3º Remuneración a directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

N. B. — Conforme al artículo 20, para asistir a la asamblea, deberán tre-

sentarse las acciones o certificados de sus depósitos en Bancos, hasta tres días antes del señalado para al misma, en la caja de la sociedad.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.620-v.22|1|57

"G"

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1957, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1: Situación económico - financiera de la empresa.
2º Medidas y resoluciones a adoptar.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.638-v.22|1|57

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1957, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Fijar la remuneración para el cargo de director-gerente y para los cargos previstos en el art. 22 inciso K de los estatutos sociales.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la sociedad, a más tardar, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.16|1-Nº 39.639-v.22|1|57

GERMAN BIANCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de enero de 1957, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneraciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Autorizar al Directorio para que en la forma y oportunidad que lo estime conveniente, pueda entregar acciones ordinarias de la sociedad en pago total o parcial de todas o algunas de las gratificaciones que anualmente se acuerden a su personal, y hasta un máximo de pesos 200.000 por año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 28 de enero de 1957, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 600.— e.16|1-Nº 39.587.v.22|1|57

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes número 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.613.v.22|1|57

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 13 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimosexto ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39-556-v.22|1|57

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las 9 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.634-v.22|1|57

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir acciones ordinarias por capitalización de utilidades y reservas;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo. Montevideo. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 39.565-v.22|1|57

LAS ESPIGAS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 enero de 1957 a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1956, con informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 13 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.559-v.22|1|57

"S"

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria "EL TALA"

1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 5º de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.

$ 450.— e.16|1-Nº 39.583-v.22|1|57

"T"

TEYATISU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957, 16 horas, en Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 septiembre 1956.
2º Elección director presidente, director titular, director suplente y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.566-v.22|1|57

"U"

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
"U.F.O.C."
(En liquidación)
Registro Nº 3.654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora, y de las cuentas de la liquidación.
2º Consideración de las medidas tendientes a dar por terminada la liquidación.
3º Designación del accionista o de la persona que será depositaria de los libros y papeles de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.563-v.22|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Mario J. Cúneo, balanceador y martillero público, oficinas en Uruguay 546, 5º piso, Capital, al comercio se avisa: Que modifica los avisos aparecidos con fecha 29|12|56 al 4|1|57, siendo la forma correcta la siguiente: Ernesto Cecchin y José Baliña venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de "confitería, bar y venta de helados" denominado "Alhambra", sito en AVENIDA DE MAYO 1000 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, Capital, al señor José Bondi, quien constituye sociedad con José Dávila, Manuel Rajoan, Luis Virgilio Marcel, Teseo Stanchich, Manuel Díz, Abilio Lourenco, Samuel Silal, Inocencio Silisque, Blanca Fernández de Ruiz, Eladio del Río, Luis Beltrán Moya, Francisco García, María Teresa Lapertosa de Abad, Elisardo Pedro González, Alberto Cecilio Viale, Cirilo Quintana, José Larosa, Luis Pisanello Desiderio Soza Soza, Arístides Luna, Roberto José Arizzi, Jorge Raúl Lugo y Leonardo Torres. — (En comisión). — Domicilio vendedores: Pasaje del Comercio 1214, Capital. — Domicilio compradores: Constitución 3081, Dto. 12, Capital. — Reclamos en término de ley, mis oficinas.

$ 300.— e.16|1-Nº 39.601-v.22|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Paz, Boixados y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, venden a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Severino Rodríguez, Antonio Arias y Manuel Márquez, su negocio de café, bar, venta de helados y restaurant, denominado "Nobel", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.580-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 3º P., T. E. 45-2537, que: José Juan Naveira, vende al Sr. Horacio Martín, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2500 esq. MAZA Nº 406. — Reclamaciones término de Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|1-N 39.616-v.22|1|57

Trech & Armengol, balancedores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2273, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cianciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.549-v.22|1|57

"B"

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, departamento 26, comunica que, con su intervención, se disolverá totalmente la sociedad "Natalio Chattah y Cía.", constituída por don Natalio Chattah y doña Aída Benaim de Enacam y que explota el comercio de tienda y mercería establecido en esta capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Natalio Chattah y retirándose doña Aída Benaim de Enacam. Reclamaciones de ley en la escribanía interviniente, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 14 de enero de 1957.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.629-v.22|1|57

"C"

Organización Moura, martillero público Mendel Mourahovsky, avisa: Que el farmacéutico Sr. Abraham Goloboff, transfiere sus cuotas sociales de la Farmacia Central, S. R. L., ubicada en la calle CANGALLO 2200, en favor del farmacéutico Sr. Aarón Chiel Jurkowicz. — Reclamos de Ley, Belgrano 3030.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.600-v.22|1|57

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo número 1479, T. E. 71-7869 y 8576, con su intervención que Oscar Kreitler, y Abraham Gerscovich, venden a Manuel Alberto Limperis, libre de toda deuda y gravamen, su negocio bar copetín al paso, sito en la calle CORRIENTES Nº 2194, Capital Federal, domicilio de las partes reclamo de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.553-v.22|1|57

Antonio de Frutos, martillero público, con oficinas en la calle Vallejos 4126, avisa que Ricardo Pablo Julio vende a Pedro Javier y Francisco Zolano Saccomani su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 3801, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.574-v.22|1|57

"CH"

Martínez, Román y Lafuente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pichincha 177, Capital, T. E. 48-8576, avisan: Que los señores Francisco Estévez, César Lorencetti y Lino Lorencetti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Ochoa, Bonifacio Rueda y Antonio Sánchez, Lata, su negocio de bar-café lunch y venta de helados, sito en la calle CHACABUCO 192, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 14 enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.569-v.22|1|57

"J"

Pedro E. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Leonor Eyras de Ardiles domiciliada Junta 4897, vende negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito JUNTA 4899, a favor de Elkon Lurje domiciliado Larrazábal 1952. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

Buenos Aires, enero de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.577-v.22|1|57

"M"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Palacios vende a José Ambros el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 158, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.608-v.22|1|57

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Ana Simoes, vendió a la señora Julia Mercedes Páez, el negocio de bazar, librería, sito MARTINIANO LEGUIZAMON 4079, reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 100.— e.16|1-Nº 39.570-v.22|1|57

"P"

Se hace saber por cinco días que los Sres. Oscar José Hails y Dalcisio Aurelio Chivilo, con domicilio en la calle Concordia Nº 1226, venden a Aníbal Omar Illestrero, con domicilio en Del Valle Iberlucea Nº 4350, Remedios de Escalada, el negocio de hotel alojamiento ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1376. — Reclamos términos de Ley. — Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28, donde todas las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, enero 11 de 1957.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.591-v.22|1|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: La señora Clotilde Luisa Dominga Casabella Vda. de Laporte, vende el negocio de pensión de su propiedad, sito en la calle PARAGUAY Nº 1911 de esta ciudad, a la señora Concepción Dorazi, domiciliada en el mismo negocio. — La parte vendedora constituye domicilio legal en la Avenida Belgrano 1404, piso 5º de esta ciudad, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.

$ 150.— e.16|1-Nº 39.611-v.22|1|57

"S"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay número 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José

García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Viel y Domingo Querubín Sieira, girarán ("Alvarez, Montes, Sieira y Cía."). Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.16|1-Nº 39.322-v.22|1|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11|1 al 16|1|57.

"T"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Constancio Genesio vende a Jesús Iglesias su negocio de fiambrería, sito en calle TELLIER Nº 1200 esq. ERCILIA Nº 5695 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.560-v.22|1|57

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Domingo Abella, vende a Manuel Cañete Castro, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle TANDIL Nº 4650. — Reclamaciones término de Ley en n.oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|1-Nº 39.618-v.22|1|57

"V"

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, avisan al comercio en general que por su intermedio Ramón Varela ha vendido su negocio de carpintería, sito en VIAMONTE 351, a "Little Love", S. R. L. en formación, formada por Roberto Patricelli, Pedro Patricelli y Amadeo Colangelo. — Reclamos de Ley en Corrientes 932, 3º, domicilio de los intermediarios y de las partes.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.594-v.22|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se avisa al comercio y público en general que los señores Alejandro y Remo Fiordelli transfieren a los señores Serravalle y Pios su negocio de bar y rotisería denominado "El Veneto" sito en VILLA REGINA (R. N.) y éstos transfieren a los primeros su negocio de fábrica de soda, bebidas gaseosas, concesión de cerveza Quilmes y bebidas bilz, sito en Villa Regina (R. N.): dichas transferencias se efectúan libre de gravámenes quedando a cargo de ambas partes sus respectivos pasivos a la fecha. Para reclamos de ley en las sedes de ambos negocios donde las partes constituyen su domicilio. Villa Regina, 6 de noviembre de 1956. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los Sres. Alejandro Fiordelli, Remo Fiordelli, Guerrino Pios y Ruggero Serravalle.
Villa Regina, 7 de enero de 1957.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.548-v.22|1|57

Hago saber al comercio en general, que la señora Beatriz Herminda P. de Pinilla, ha vendido a las señoras Yolanda Valenti y Carmen Abdala, el negocio de su propiedad, despensa y carnicería, denominado mercadito "O'Connor", ubicado en la calle VICEALMIRANTE O'CONNOR número 1065, de BARILOCHE. — El activo de mercaderías generales, muebles y útiles e instalaciones, a cargo compradoras. Pasivo a cargo de la vendedora. — Reclamos al martillero Carlos A. Chaves, Bmé. Mitre 287, 1er. piso. S. C. Bariloche, 7 de enero de 1957, donde las partes constituyen domicilio. — Carlos A. Chaves, martillero público.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.547-v.22|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

RICHMOND, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161
Canje y pago de dividendo en acciones

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28 de enero de 1957, se procederá al pago del dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias (1 voto) como saldo de dividendos del Ejercicio Nº 14 cerrado el 31|7|56, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 29 de setiembre pasado, en la sede del Banco Popular Argentino, (Casa Central), calle Florida y Cangallo, Capital Federal.

En el mismo acto se procederá al canje de las acciones viejas por títulos nuevos, de igual valor y votos que las anteriores que constan de una faja con cupones en un todo de acuerdo a las exigencias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega de la acción vieja. — La tenencia de la nueva acción justifica el pago de éste y se entregará con cupón Nº 1 que tiene derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1956.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con lo establecido al respecto por la Bolsa de Comercio en su resolución del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que s|Decreto Nº 4.073|56 que fijó las nuevas normas impositivas, los que se individualicen y se presenten hasta el 27 de febrero de 1957, no sufrirán deducción alguna por impuesto a los réditos, no así los que no se individualicen o se presenten con posterioridad a dicha fecha, que se harán pasibles de la deducción del 20 o|o del dividendo que percibirán, el que deberá ingresarse en efectivo. — El Directorio.
$ 330.— e.16|1-Nº 39.619.v.18|1|57

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial
Joyería y Platería — Florida 931
Pago de dividendos — Canje de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 25 o|o sobre las acciones "A" y del 20 o|o sobre las acciones "B", aprobado en la Asamblea General del 17 de diciembre de 1956, será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 21 del corriente mes y hasta el 20 de febrero, en nuestras oficinas en Florida 931, Capital, en el horario de 15 horas a 18, todos los días excepto sábados que será de 9 a 11 horas.

Simultáneamente con el pago del dividendo serán canjeados los certificados de acciones actualmente en circulación por nuevas acciones ajustadas a las disposiciones formales de rigor. — El Directorio.
$ 150.— e.16|1-Nº 39.617.v.18|1|57

VOLPINO
Laboratorios, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo tercero de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total de $ 1.500.000, destinados al pago del precio de compra del activo y pasivo de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956.
$ 120.— e.16|1-Nº 39.578.v.18|1|57

LINOTEX, S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente mes, se pagará el dividendo provisional correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso, en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226. — El Directorio.
$ 90.— e.16|1-Nº 39.592.v.18|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 8.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a la 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57

"NAHUEL RUCA", SOC. ANON.
Agr. Gan. Inmob. Com. Ind. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 3.000.000.— m|n., a $ 10.000.000 — moneda nacional, en 14 series de pesos 500.000.— m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— m|n. — El Directorio.
$ 90.— e.16|1-Nº 39.554-v.18|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY, Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO
e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARRIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO
e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberan presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.
e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez diaz a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO de SIMONE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Pedro J. Torres, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.347-v.24|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario
e.11|1-Nº 3.062-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ LUIS.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.204-v.23|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.145-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MENDIBERRI de ARCAL. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.056-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FABBIO. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.973-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REPETTI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.915-v.21|1|57

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.995-v.21|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, Julio A. Petrochi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS PEDRO GOMEZ.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.779-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARNULFO YANZI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.747-v.18|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por el término de diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
e.11|1-Nº 3.069 v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por el término de diez, días, ezplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JOSE CECOLA.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
e.11|1-Nº 3.070-v.24|1|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALONSO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.795-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría doctor Francisco Lagos), cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SOLARI o SOLARI Y TURCO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1957. — Francisco Lagos, secretario
$ 200.— e.4|1-Nº 38.612-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DE PRESBITERIS, DEPRESBITERIS o DESPREBITERIS. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.600-v.17|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GRUNWALD.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.083-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don DARDO NESTOR CANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 30.250-v.23|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría No 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RAMAGNANO o RAMAÑANO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerino, secretario.
$ 200. —e.7|1-Nº 38.778-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.582-v.16|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud (Sec. 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ o LOPEZ ROMERO o LOPEZ y ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SABUGUEIRO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.532-v.16|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200,— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1|57

El doctor Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SILVA de MATACERI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.313-v.24|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO CARNEIRO JORGE. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J González, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.267-v.24|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALVAREZ de GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.352-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta. a herederos y acreedores de RODOLFO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.192-v.23|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO IZQUIERDO. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.9|1-Nº 3.130-v.22|1|57

El doctor Guillermo A. Borda. Juez Nacional en lo Civil (Secretaría No 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADO FEDERICO SUAREZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.126-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAMPELO. (Secretaría Nº 10). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 39.017-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR COCHELLO de CALIPANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.910-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO BARACE. — Buenos Aires. 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.930-v.21|1|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo civil Nº 4, secretaría Nº 10. cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA DURAN de CRESPO y BALDOMERO CRESPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.968-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO o LORENZO BARTOLOME PERAZZO.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.780-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VENEZIA de MARINO y de don RAFAEL MARINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.786-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4(secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ALMANZA de LLAMES MASSINI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.784-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda. cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO GREGORIO STRAIMEL.
Buenos Aires. 24 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.585-v.16|1|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda. secretaría No 10. cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO GILARDI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.531-v.16|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado No 5, Secretaría No 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VIDAS DRZISLAV.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Ostavio Bunge, secretario.
e.11|1-Nº 3.101-v.24|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque L. Claps y Secretaría a cargo del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES STRAUS o STRAUSS.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Octavio Bunge. secretario.
e. 11|1-Nº 3.102-v.24|1|57

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANTONIA VISCA de PETRINI o MAGDALENA VISCA de PETRINI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200 — e.11|1-Nº 39.302-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5. doctor Roque L. Claps, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAZENAVE de NORIEGA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.292-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ZELAYA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge. secretario.
$ 200.— e.10|1-No 39.159-v 23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps. cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Buenos Aires. diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.942-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13. cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTTONELLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.8|1-No 38.941-v.21|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO ROCCA. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán. secretario.
$ 200.— e.8|1-No 38.964-v.21|1|57

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 15). cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TOMAS VISCIGLIO. — Buenos Aires. diciembre 31 de 1956. — Octavio Bunge. secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.868-v.18|1|57

El señor Juez, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOCIJA y de doña GENOVEVA CANCELO de BOCIJA. — Buenos Aires. diciembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.627-v.17|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

Jorge F. Flieas, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MAROTTA DE MAROTTA.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.11|1-No 3.107-v.24|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca". que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.321-v.31|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTIAGO PRUDENCIO ARDISSONE y de doña AGUSTINA REMBADO de ARDISSONE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.269-v.24|1|57

El señor Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann. Secretaría Nº 17. cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o PEDRO ANTONIO NOVATI. — Buenos Aires. 20 de diciembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.228-v.22|1|57

El Juez en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16. cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARONI. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.925-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BERTOLI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.8|1-Nº 38.926-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOFALO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-No 38.939-v.21|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann. Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BARLARO. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.935-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número seis, Secretaría Número Diez y Seis, cita por Diez Días a herederos y acreedores de JOSE ACCINELLI. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch Secretario.
$ 200.— e.8|1-No 38.989-v.21|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO VAZQUEZ — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.878-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JACOBO MAIER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.897-v.18|1|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PREGATTI o PREGATTI VIALE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.682-v.17|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCO ANTONIO CHIAPPE, MARCO CHIAPPE, MARCO CHIAPE o MARCO ANTONIO CHIAPE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.693-v.17|1|57

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NELLY MARCK DAVEL de ROBERTIE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.658-v.17|1|57

Núm. 7

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MEILAN de SANTAMONICA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.053-v.22|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI o CARLOS ANDRES CHIODI y RIVERA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.036-v.22|1|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra. a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20. cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA BENVENUTI de GARCIA. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 39.011-v.21|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ o LUIS DIEGUEZ ALONSO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.008-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JACINTA ROSSI y MOTTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.951-v.21|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de doña BASILISA SUAREZ VAZQUEZ de SANJURJO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.957-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIDA KALTHEUNER de VOGELSANG o BERTA KALTHEUNER.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.950-v.21|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7), secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CUESTA. — Buenos Aires. 28 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.794-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número siete, secretaría número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VAL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.768-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANTINA LEON de FERNANDEZ. Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR JUAN PINCIROLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.765-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES MARIA GURUCEAGA o ANDRES MARIA GURUCEAGA ARRILLAGA. — Buenos Aires, 21 diciembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.608-v.17|1|57

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 20). cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI SI o DISI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé. secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.527-v.16|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAGINI.
Buenos Aires. diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.538-v.16|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nº 7, Secretaría No 20. cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IALLONARDO.
Buenos Aires. diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.563-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA GIORGI de NARDI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.309-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COSTA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.147-v.24|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID GARIBALDI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 200.— e.11|1-Nº 39.308-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL DRITEL de SZNAPER. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Passi, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.337-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA ALVAREZ de COMESAÑA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.295-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado No 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MOISES HARROUCHE.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.11|1-Nº 3.112-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría No 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o GARCIA CAGIAO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
e.11|1-Nº 3.113-v.24|1|57

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado No 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-No 3.117-v.21|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DIEZ GOMEZ DE LA VEGA, VICENTE. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.745-v.18|1|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEONARDO SANMARTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.300-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA CALABRESE de MINELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.087-v.22|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acredores de don JOSE LUIS BONELLO y de doña MARIA ROSA BONELLO Vda. de MINIACI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis A. Sauce Juarez, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.985-v.21|1|57

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría No 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-No 3.121-v.21|2|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PIERINO RONDANI —Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.040-v.22|1|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.259-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CECILIA NOSARI de MACHUCA o MARIA NOSSARI o MARIA NOSSARI de MACHUCA o MARIA CECILIA NOSARI
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.018-v.21|1|57

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 38.965-v.21|1|57

Núm. 12

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN BRATTAN o BRATAN. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Diogo L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.265-v.24|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO MARIOTTI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Diego L Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.624-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTO CARMELO ARMANDO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.665-v.17|1|57

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MATEFF PANAIOTOFF. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.724-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, (secretaría Nº 36), cita por diez días a los heredores y acreedores de CARMEN VERT de ROLANDO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.164-v.23|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado No 13, secretaría No 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-No 39.434-v.25|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN TAGLIABUE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.335-v.23|1|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO AUGUSTO GIMENEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-No 38.852-v18|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría No 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO o FAUSTO TEODORO ANTOGNINI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.621-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado No 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TROPEA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.609-v.17|1|57

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS o CARLO BAIARDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.7|1-No 38.798-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL DI BUCCIO o PEDRO DI BUCCIO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.601-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado No 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.557-v.16|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a MARIA VILLANUEVA DURO de LOPEZ, para que dentro de los quince días tome, en los autos "López Beatriz, tutela", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 80 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.417-v.18|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. Sam Miguel Sec. a cargo del Dr. R. Ballestero Barruti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIA CARMEN AURELIA SAYOL. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.11|1-Nº 3.169-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MARINO GIANTOMASSI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.094-v.22|1|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal (Secretaría Nº 50), cita por cinco días a doña ROSA AMELIA ROSSO de CABAUT, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaut Edmundo Alberto c|Rosso de Cabaut Rosa A., s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.372-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARMANDO RUTI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.11|1-Nº 3.174-v.24|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUEIROLO de ECENICO (Secretaría 50).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 39.012-v.21|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA STANKIEWICZ de ZABRON. — Secretaría 49. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956 — Iván O. Icaza, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.773-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA CIPKO de MANCAR.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — L. R. Rodriguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.547.v.16|1|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.656-v.17|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA OTERO de LOZADA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.660-v.17|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTROMIL.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|1-No 38.543.v.16|1|57

Núm. 19

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil No 19, Secretaría No 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil No 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDEL PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.342-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JUAN EMILIO FETTET.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.258-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILARIÑO. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.089-v.22|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado No 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña ISOLINA LEONA o ISOLINA VERNENGO de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200 — e.7|1-Nº 38.840-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría No 55) cita por diez días a herederos y acreedores de ARTIN SARKISIAN. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.884-v.18|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría No 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA MAZZAFERRI de CATALDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.883-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RENE EMILIO HILERET. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.4|1-Nº 38.676-v.17|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ PIÑEIRO
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|1-Nº 38.521.v.16|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por 10 días, herederos y acreedores de ARGENIDE CANTARELLI de MAGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.353-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHARREN de CLERICI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Luis A. Basavilbase, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.281-v.24|1|57

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a cargo del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PADULA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Juan L. Peña secretario.
e.11|1-Nº 3.182-v.24|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VERNENGO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.165-v.23|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO FERNANDEZ — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-No 38.892-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CERDO — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.896-v.18|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado No 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de DIAZ. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956 — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.770-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 3, a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA HOLLENDER s|sucesión.
Buenos Aires noviembre 30 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
e.11|1-Nº 3.082-v.17|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE ZEANI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — G. J. P. Yeás, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.354-v.17|1|57

Núm. 5

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a los acreedores de ESCUELA PARA MAQUINISTAS Y DIBUJANTES MECANICOS SOBRE VACANCIA Y LIQUIDACION DE BIENES.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.11|1-Nº 3.097-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROMERO de CAULIN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.11|1-Nº 3.098-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ETCHEBARNE o ELGUIBARNE.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.11|1-Nº 3.100-v.17|1|57

Núm. 9

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 9), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.11|1-Nº 3.118-v.17|1|57

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ARECO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.283-v.17|1|57

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CONSTANTE CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.286-v.17|1|57

Núm. 11

El Júez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIARO.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.511-v.21|1|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a rederos y acreedores de don EVELIO CO de BELLUSCIO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.512-v.21|1|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL CASO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.490-v.21|1|57

Núm. 13

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, hace saber durante el término de tres días, a don ENRIQUE RODRIGUEZ que en los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Rodriguez Enrique s|cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, marzo 28 de 1955. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado (Art. 42, Ley 11.924). Fallo: ordenando llevar adelante la ejecución contra don Enrique Rodriguez, hasta pagarse integramente al acreedor el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado del actor Dr. Eduardo Cocito, en la suma de setecientos setenta m|n. y los de su apoderado don Julio César Barbagelata en la de doscientos ochenta pesos m|n. — Notifíquese. — Francisco E. Doria".
Buenos Aires, septiembre 27 de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.
e.11|1-Nº 3.122-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PAULINA ECKERT de DAPONTE.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
e.11|1-Nº 3.123-v.17|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO TABOADA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.310-v.17|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA DE ANGELIS de GIACOIO o MARIA JUANA de ANGELI de GIACOIO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.373-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONCIA PERE de HOMAD y CLARA PERE de USANDON. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.14|1-Nº 3.247-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TEODOLINA CRESPI de VARELA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.14|1-Nº 3.248-v.18|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ABRAHAN MANZUR.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.124-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de María Teresa Rosa PARODI. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.162-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ARDIONE. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.163-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ECHEBARNE. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.164-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CESAR MANFREDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.165-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AMALIA REZZOLANI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.166-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de STEFANIA SZENDI HORVATH. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.167-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUARDO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.168-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARTHA GARAY. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.155-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FLORO PATRONE. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.157-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de CONCEPCION FREIRE PIÑEIRO. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.158-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIA RAMON. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.159-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL CHIAVABALLOTTI. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.160-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PIO DEL NERO. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.11|1-Nº 3.161-v.17|1|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CRISCIO o CRISECIO. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Eduardos Molas, secretario.
e.11|1-Nº 3.170-v.17|1|57

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE PODESTA o PODESTA MENDIZABAL. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.11|1-Nº 3.171-v.17|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANDRES VALENT ALBONE.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
e.11|1-Nº 3.175-v.17|1|57

El doctor Rodolfo N. Senet, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMON SEGUNDO JUSTO DIAZ y ROSA ALONSO de DIAZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.273-v.17|1|57

El Señor Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO ROSSI.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956 — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.257-v.16|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a don JUAN PREGLIASCO, para que comparezca a estar a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
e.14|1-Nº 3.249-v.16|1|57

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO LEONE.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
e.11|1-Nº 3.180-v.17|1|57

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de DOMINGO CONDOLEO.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
e.11|1-Nº 3.181-v.17|1|57

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.183-v.17|1|57

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MODESTO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.184-v.17|1|57

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ORMELINDA LOZANO.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.11|1-Nº 3.185-v.17|1|57

Núm. 21

El Señor Juez Doctor Juan Antonio Madrazo cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBINO BRAGADINI, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 21 de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.146-v.16|1|57

El Doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LAZARO PAULINO VISCONTI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.247-v.16|1|57

Núm. 22

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARCIA FRANCISCO o GARCIA PRADO FRANCISCO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Mario R. L. Sánchez prosecretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.395-v.18|1|57

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL BENEITEZ de FERREIRO o ISABEL BENEITEZ de PADILLA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.263-v.17|1|57

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EVELIO MARIA ORIBE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.469-v.21|1|57

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ROBLES de SALVARREDI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.514-v.21|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTO FOLLA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.11|1-Nº 3.187-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA VEGA de RAMOS. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
e.11|1-Nº 3.188-v.17|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de tres días a CORPORACION INVERSORA SUDATLANTICA S. A. (en formación) para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en la tercería de dominio promovida por doña Nélida Lamattina de Margottini en los autos "Decorart S.R.L. c|Corporación Inversora Sudatlántica S.A. (en formación), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Jacinto C. Palma, secretario.
$ 90.— e.15|1-Nº 39.537-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA RAMONA VAZQUEZ de PARRA.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.236-v.16|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALANO de PITERA.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.239-v.16|1|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN WEJCMAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.349-v.17|1|57

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de Don FELIPE MARTI.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — El Secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.195-v.16|1|57

Núm. 28

César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TEJO CUTRINI o MANUEL TREJO CUTRIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
e.11|1-Nº 3.192-v.17|1|57

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.166-v.16|1|57

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ZOTTA de DEBONIS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.534-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MOHAMED GANEM. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.193-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.218-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROGELIA MERCEDES GARCIA o ROGELIA MERCEDES GARCIA de SEBASTIAN. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.219-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAUTERSTEIN. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.220-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA SURGONAITE. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.221-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTORINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.222-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LADISLAO JOSE BUREL. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.223-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE CODECA o CODEGA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.224-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CZECZOTA o JUAN CRISOTTO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-Nº 3.225-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRIMALDI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.11|1-N 3.226-v.17|1|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO MAZZONE. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.287-v.17|1|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA BENIA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.505-v.21|1|57

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LUKASZEWICZ. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|1-Nº 3.215-v.17|1|57

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO ZIZYS. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|1-Nº 3.216-v.17|1|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD FERNANDEZ de SALVA. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.402-v.18|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO JUVENCIO BRACAMONTE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.271-v.17|1|57

El Dr. M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de METELSKY PABLO. — Buenos Aires 19 de octubre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.11|1-Nº 3.214-v.17|1|57

Núm. 33

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOURIDO. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|1-Nº 3.211-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TERESA VAL DE CAZALILLA. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|1-Nº 3.213-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VIZCAINO. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.11|1-Nº 3.212-v.17|1|57

El Señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Emilio Terán Frías, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSDOCIMO ARMANI.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — El Secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.241-v.16|1|57

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.204-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secertario.
e.11|1-Nº 3.205-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRINILAD AZCUNE MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1956 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.206-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROCOPIO NIEDZWIEDZ. — Buenos Aires, 6 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
e.11|1-Nº 3.207-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO MENDEZ. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.11|1-Nº 3.208-v.17|1|57

Núm. 36

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO ORDAX. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.11|1-Nº 3.203-v.17|1|57

El Juez Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO LIA.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.200-v.16|1|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Letrado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BERNAL de MERCADE y de ANTONIO MERCADE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.471-v.21|1|57

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por tres (3) días a MARIA CRISTINA GARCIA VALDIVIA de PORTEYRO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.14|1-Nº 3.250-v.16|1|57

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de APOLONIA PEREZ de MANCARRENES. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.11|1-Nº 3.201-v.17|1|57

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANA BLOK. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.11|1-Nº 3.202-v.17|1|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por tres días a don JOSE MANUEL SEOANE MARGARIÑOS, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente Nº 82.152; bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
e.14|1-Nº 3.271-v.16|1|57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDEZ MENES. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
e.11|1-Nº 3.198-v.17|1|57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL GREGORIO JUAREZ. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
e.11|1-No 3.199-v.17|1|57

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LARRAÑAGA de GUTIERREZ. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
e.11|1-Nº 3.200-v.17|1|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin., y F. Rivera sin., Lote 4, Manz. K., Partida Nº 62.248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1950, 2º semestre, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.153. — Cobrador Fiscal P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.084-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin., lote 5, manz. C., Partida Nº 36.957, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947, revaluación y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 6.157. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.085-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin., Parcela 121, Partida Nº 3.195, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1947, revaluación. y 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.155. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.086-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Méjico Nº 3210 Partida Nº 194.212, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo de los años 1949, diferencia, 1951, 1º y 2º semestre, 1952 1º y 2º semestre y 1953 1er. semestre, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.161. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.087-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro al fondo de la anterior, Partida Nº 368.083, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial e inmobiliario de los años 1947, Anticipo y Revaluación, 1948 y 1949. Anticipo y Diferencia, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.088-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santander s/n., Lote 51, Manz. E., Partida Nº 85.186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1949. Anticipo y Diferencia, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.156. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1 Nº 3.089-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo, Doctor Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Luján sin., y Rivera del Riachuelo, sobre línea de tranvía, Partida Nº 118.507, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1948, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 6.160. — Cobrador Fiscal, P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1956. — Félix Jorge Silveyra, secretario.
e.11|1-Nº 3.090-v.17|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a PABLO C. LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 174 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 5 de Diciembre de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.14|1-Nº 3.252-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO NUSSBAUMER para que dentro de dicho término comparezca a estar en la causa que se le sigue por infracc. art. 288 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.11|1-Nº 3.080-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JUAN E. MAGGI Y ALBERTO PABLO BROUARD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art 174 - inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.11|1-Nº 3.077-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini se cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL SERVANI CAIROLO y ALBERTO IMBELLONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento público bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.11|1-Nº 3.075-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días, a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado número 4, Sec. a cargo del Dr. Antonio L. Beruti (h.), Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado ISAAC ISRAELE, por el delito de infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 12 de diciembre de 1956. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.14|1-Nº 3.253-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a RAUL AURELIO GARAY, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|1-Nº 3.092-v.17|1|57.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a AKYVA STAIF, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|1-Nº 3.093-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CORREA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|1-Nº 3.094-v.17|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llamá y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación presente a MALCOLM WILLIAM SWAN, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 100|56, que se le sigue por infracción art. 29 Dec 29.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.11|1-Nº 3.096-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, a cargo del Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JOSE LEON SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|1-Nº 3.099-v.17|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por el término de cinco (5) días, en la causa que se le sigue por inf. al art. 5º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a: LILA MARJORIE CRAWFORD. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. — 22 de noviembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.

e.11|1-Nº 3.103-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo a, CARLOS RAUL LITARDO. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Bs. As., 14 de noviembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.

e.11|1-Nº 3.104-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913. art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inciso 5º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a HECTOR GAUNA. — Secretaría Angel De Paola, 18 de diciembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.

e.14|1-Nº 3.254-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a D. FEDERICO PEDRO MAYER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — J. R. A. Whittingslow, secretario.

e.14|1-Nº 3.258-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo de Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo ARMANDO CANUCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 42, 3 de enero de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.14|1-Nº 3.259-v.18|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario

e.14|1-Nº 3.228-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.229-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso, 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso, 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2 749v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12 56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por conecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Jugado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO SEGOVIA, quien de-

berá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del C. P. Criminal. — Secretaría, Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.14|1-Nº 3.234-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MOHOMED FAWAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.235-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.236-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL CAMPOS, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.237-v.18|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 47, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.173, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Art. 139, C. P. C.). — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3ro. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.14|1-Nº 3.238-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por le término de cinco días a GABRIEL JOSE SAN MARTIN, para que comparezca dentro de ese término a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del Cód. de Proc. en la Criminal. Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.14|1-Nº 3.239-v.18|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital. Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo SAVERIO ROBERTO POLITO, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, al nombrado procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., secretaría 46. Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.079-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIO FILIPELLI a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.11|1-Nº 3.081-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo JUAN RONDINELLI, a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 18542 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría 46. — Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.143-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALFREDO LIANI o DIANI a comparecer en la causa Nº 19.294 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 46.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|1-Nº 3.144-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, emplaza por cinco días a VICTOR RICARDO LUNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Expte. 29.009), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.11|1-Nº 3.145-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MARIO PARISSE, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 93 C. P. (Expte. Nº 29.829), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.240-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a FELIX ALBERTO ESTEBAN DE PAOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.262-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días al prófugo ANDRES OSVALDO LIMODIO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.14|1-Nº 3.263-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ANTONIO PENSINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, Enero 4 de 1957. — Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.264-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALA PRECE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Secretaría Nº 50. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.14|1-Nº 3.265-v.18|1|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a NESTOR LIONEL CALDERONE o CALDERONI, procesado por el delito de homicidio para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.272-v.21|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|1-Nº 3.273-v.21|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO DE ROSA procesado por malversación de caudales públicos, en la causa Nº 23.522, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Enero 2 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|1-Nº 3.266-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a PATRICIO KENNEDY, procesado por estafa en la causa Nº 23.503, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|1-Nº 3.267-v.18|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a DIMAS SALINAS, procesado por defraudaciones reiteradas y falsificación de documentos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.283, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|1-Nº 3.241-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LEIBANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El secretario.
e.11|1-Nº 3.111-v.17|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO VIAMONTE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.490, bajo apercibimietno de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|1-Nº 3.194-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE RENE MIRAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.060, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|1-Nº 3.195-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO FERRER BUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.320 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|1-Nº 3.196-v.17|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ISAAC LOZA, procesado por hurtos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.276, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.11|1-Nº 3.146-v.17|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a SARA CARMEN BARREDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|1-Nº 3.114-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DE CICCO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|1-Nº 3.115-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JORGE CHABAR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|1-Nº 3.243-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a OLGA DELGADO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Causa Nro. 12.222.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — El secretario.
e.11|1-Nº 3.148-v.17|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63 Causa número 7.714
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.9|1-Nº 3.046.v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.849.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DERAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790 — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.753.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Júez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN MARINO a comparecer en la causa Nº 21.886 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 3.275-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ELENA GAUNA a comparecer en la causa Nº 21.911 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|1-Nº 3.268-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a AGUSTIN F. GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.910, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|1-Nº 3.269-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a RICARDO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 20.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Raúl Noaille, secretario.

e.14|1-Nº 3.270-v.18|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS GUIDO, a comparecer en la causa Nº 20.309 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.11|1-Nº 3.119-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días al procesado ERNESTO VIDAL a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por el delito de defraudación mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|1-Nº 3.149-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallego se emplaza por 5 días a ROBERTO ERNESTO FORNASARI, a comparecer en la causa Nº 21.720, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|1-Nº 3.150-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ALBERTO EDUARDO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 21.615 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

11|1-Nº 3.151-v.17|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado ALFREDO ANDRES CASTILLO BADES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría número 68, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|1-Nº 3.244-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado VICENTE RABINO, durante el término y bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Secretaría, diciembre 10 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|1-Nº 3.245-v.18|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos OSCAR LUIS BERTOLDO y ANTONIO GONZALEZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.

e.15|1-Nº 3.276-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos LAUDEVINO M. FERNANDEZ y NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario.

e.15|1-Nº 3.277-v.21|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALBERTO LLANOS, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|1-Nº 3.246-v.18|1|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, en autos "MOLLINEDO, JOAQUIN c|MORENO, JOSE MARIA, s|ejecutivo", que tramitan por la secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Pedro A. Pardo, venderá al contado, en pública subasta, el día 20 de enero de 1957, a las 18 horas, en el mismo lugar donde está ubicado, el inmueble de la calle Achával 229|31, edificado en lote 5 de la manzana "A", de 8,66m. de frente al N. E. por 40,20m. en costado N. O. y 39,98m. en costado S. E. Base $ 251.839,78 min., igual a la deuda hipotecaria que reconoce. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.346-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacio-
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al artículo 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de DOMINGO DE LORENZO y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 16 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 19 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisp. del Trabajo", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda, martes y viernes o el siguiente hábil Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 300.— e.15|1-Nº 39.508-v.21|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19, a cargo del suscripto, se hace saber que se ha decretado la quiebra de JOSE OXMAN, señalando la audiencia del día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, venciendo dentro de los veinte días la fecha para presentar al síndico Ciriaco Juan Sarnelli, con domicilio en la calle 25 de Mayo 179, 3er. piso, los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.232-v.16|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a AMILCAR HERRERA BRAVO, que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional contra Amílcar Herrera Bravo" en el término de ley, que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.11|1-Nº 3.140-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a PADULA y Cía., a fin de que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente edicto que deberá hacerse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.11|1-Nº 3.142-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RICARDO A. BERRI, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.11|1-Nº 3.063-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO HILEMAN, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.11|1-Nº 3.066-v.17|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos C. González Bonorino, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la firma "CIENTIF", GOTARDO ESPOUEYS, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional c. Cientific" (Gotardo Espoueys) s|cobro de pesos" que le sigue en representación de la actora el señor Procurador Fiscal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.11|1-Nº 3.078-v.17|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a MARGARITA PASCASIA URIOSTE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional v. Urioste Costa, Margarita Pascasia s|cobro de pesos" que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Marcelo Castro Dassen, secretario.

e.11|1-Nº 3.091-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, Dr. José C. Sartorio, se icta, llama y emplaza a BERNER y BERNER S. A. INMOB., CONST. y FINANCIERA, Capital, Dr. José C. Sartorio, se cita, días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.14|1-Nº 3.255-v.18|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a HORACIO GARCIA SANTOS, para que, en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ejecutivo de pesos, comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia Los autos tramitan por ante la Secretaría número 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. La Plata, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.11|1-Nº 3.064-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Joaquín C. Serra, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a VICENTE GIANINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos (apremio), le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, noviembre 27 de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.11|1-Nº 3.067-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, lama y emplaza por el término de cinco días, a la firma FERNANDEZ GAUNA Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, diciembre 24 de 1956. — José María Sánchez, secretario.
e.11|1-Nº 3.068-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 2, sección La Plata, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ANGEL ANTONIO D'ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, diciembre trece de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sanchez, secretario
e.11|1-Nº 3.072-v.17|1|57

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don ALFIO GOMEZ, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7, a cargo del infrascripto. — La Plata, 28 de noviembre de 1956. — José Guillermo Villaverde secretario.
e.11|1-Nº 3.076-v.17|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958 B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.
e 17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a la firma LOPEZ y HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, noviembre 20 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.
e.14|1-Nº 3.257-v.16|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO BALDERRAMA sucesorio. — Formosa, noviembre 13 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.329-v.24|1|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO GUERRA, sucesión. — Formosa, diciembre 24 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 39.100-v.22|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ, sucesorio.
Formosa, diciembre 20 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.761-v.18|1|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la provincia por subrogación, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MIGLIORISI Vda. de VITALE, sucesión.
Formosa, diciembre 21 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 38.756-v.18|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de Paz de Posadas, cita por cinco días a los herederos de AGUSTIN PUENTES a estar a derecho en la demanda que por desalojo le sigue Benjamín Ramón Estevez. — Posadas, octubre 26 de 1956. — Angel L. Bonifato, secretario.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.270-v.17|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por cinco días la presentación de MARIA MAGDALENA CLERMONT, solicitando declaración de posesión treintenaria, sobre la fracción del lote número once, letra C. manzana doscientos, de la ciudad de Posadas, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, sobre calle Ivanowski, e igual extensión en su contrafrente Norte, y cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo en sus costados Este y Oeste; lindando al Norte lote B, de la misma manzana, al Sud calle prolongación Ivanowski, al Este y Oeste lotes doce y diez respectivamente de la misma manzana.
Posadas, mayo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.157-v.16|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SATURNINO MARINI.
Posadas, diciembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.187-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE VICTOR AYALA.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.186-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ABIAH JACKSON de KUCHEM.
Posadas, Misiones, diciembre 31 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.185-v.23|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de GUSTAVO ADOLFO PETERS. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Aleida Alba Martipénez, secretaria.
$ 200.— e.8|1-No 39.019-v.21|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ y GUMERCINDA RODRIGUEZ.
Posadas, 27 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.7|1-No 38.744-v.18|1|57

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional de la Provincia de Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a ROBERTO TABARES a estar a derecho en la causa Nº 1623, año 1954, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto simple, con último domicilio en la localidad de Fontana de esta provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional. — Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.
e.14|1-Nº 3.251-v.18|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número dos, Doctor Enrique Giraudy, Secretaría número cuatro desempeñada por el suscripto, por diez días en autos "ALFARO MARTIN MIGUEL Sucesión" se hace saber que "Alfonso P. Monasterio y Cía.", con oficinas en Florida 336, Teléfono 45-2950, rematará sobre la misma una finca sita en Rioja 175|77|79, Capital, el día 17 de febrero de 1957, a las diez horas; totalmente ocupada por inquilinos, edificio sobre lotes de 7,794 mts. de frente sobre Rioja por 17,75 mts. fondo; linda: Norte con señora de Pardo fondo Juan Tadeo, Sud con Luis Ronconi, paredes medianeras todo según títulos perfectos en autos. — Contado mejor postor. — Base: $ 70.800 m|n. c|l — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Padrón inmobiliario 193613. — Más informes: oficinas mencionadas. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 500. — e.3|1-Nº 38.549-v.16|1|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad, parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180, entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior, que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14; por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

JUDICIAL: — Sin base y al contado. — Piano; máquina de escribir, máquina de coser "singer", eléctrica. Violín antiguo, juegos de cubiertos, comedor, dormitorio y demás efectos inventariados en autos, y que adornan la propiedad calle Libertad 2418, Florida, Ptdo. de V. López. — El sábado 19 de enero y el domingo 20, a las 15 y 30 y 15 horas, respectivamente, en la misma propiedad. el señor Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, en autos KANNENBERG OLGA CAROLINA, s|insania, que tramitan por la secretaría del doctor Lucio L. Meléndez. Comisión 10 %. — 3 publs. en el Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, (45) 3924 y 3975. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 120.— e.14|1-No 39.379-v.16|1|57

JUDICIAL: — Libertad 2418, e. las de Juan B. Justo y Fray Justo Sarmiento. Florida, Ptdo. de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires. — Base $ 57.858.32, desocupada. — El sábado 19 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre la misma. Edif. en el lote designado con el Nº 1, manzana 11, y que mide: 9 metros de frente al N. O.; por 14m.40 de fondo, o sea una superficie de 129,60 m. c. Acto seguido continuaremos con la venta de los muebles y demás efectos inventariados en autos, prosiguiendo el domingo 20 a las 15 horas, o|señor Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, en los autos "KANNENBERG, OLGA CAROLINA, s| nsania" y que tramitan por ante la secretaría del doctor Lucio L. Meléndez. — 8 % a cuenta de precio y como seña, 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.404-v.18|1|57

JUDICIAL: 11 Chacritas, en Merlo, Pcia. de Bs. As., Paraje denominado "Cascallares". Base en block $ 100.000. — Comprenden las manzanas "L", lotes Nº 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.867.35 m. c. — manzana "M", lotes 1, 2, 3 y 4, con una superficie total de: 21.739.68 m. c. y de la manzana "N", lotes 1, 2 y 3 con una sup. total de 16.767,39 m. c. — Superficie total de las 11 fracciones: 59.874.40 m. c. — El jueves 17 de enero de 1957, a las 17 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por ante los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto J. Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos MALTESE HUMBERTO c| RODOLICO ROQUE PASCUAL y otros s/ cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez: 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o Comisión. — 10 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 642, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.4|1-Nº 38.704-v.17|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "GONZALEZ o GONZALEZ MUIÑA, CONSTANTINO s/sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 17 de enero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos 3369, edificado en lote 2, manzana 3 de 8m.66 frente al S. por 24mts. costado E. y 25 mts. al O., base $ 47.000 m|n., al contado entregándose en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.4|1-Nº 38.644-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "BAQUE, DOMINGO ANTONIO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los inmuebles en la Provincia de La Pampa: Chacra Nº 205, en Toay, con 100 hás. de superficie con mejoras. Base $ 59.000 m|n.; Chacras 11, 12, 29 y 30, en Luan Toro, de 393 hás., 70 ás., con mejoras. Base $ 27.685 m. n.; Chacras 1, 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40, en Luan Toro, con sup. de 762 hás., 37 ás. y 59 cs. Base $ 34.475,03 m. n.; fracción Nº 2, quinta Nº 1, en Toay, de 2 hás., 30 cs., $ 6.007,50 m|n.; chacra Nº 13, en Luan Toro, de 100 hás., con mejoras. Base $ 6.100 m|n., y chacra Nº 63, en Luan Toro, con superficie de 153 hás. 90 ás., base $ 6.156 m. n., importes de los 2|3 partes tasación perito, de donde resultan los detalles generales. Se entregan en el estado de ocupación que pueda existir o exista en los mismos. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. El 14 de Febrero, 15,30 hs. en S. Martín 388. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 700. —e.10|1-Nº 39.220-v.23|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en autos "PEREZ, AIDA BEATRIZ c| PIAGGIO, AURELIO JUAN LORENZO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 24 de enero en su hall, San Martín 388, capital y a las 15,30 horas, el inmueble en Cuartel IIIº, Partido Gral. Sarmiento Nº 32, fracción B'dos de m. 27,50 de frente por m. 91,52 de fondo. Base $ 20.000 m|n., al contado; desocupado. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 400. — e.10|1-No 39.218-v.23|1|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GARNICA de RODRIGUEZ VALENTINA ROMANA, GUILLERMO JUAN, AMILCAR JULIO MILO y CESAR ALFONSO RODRIGUEZ c|FLEISCHHEKER de HENDELMAN PERLA y otros, s|ejecución hipotecaria" que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará la finca calle Medrano 217, 219 y 221, entre las de Díaz Vélez y Potosí, edificada en terreno que es parte de los lotes 2 y 3, compuesta su extensión según títulos de: 7ms90 de frente al O. sobre la calle Medrano, 24ms40 de fondo en el costado S. y 23ms40 en el del N., lindando por el S. con parte del lote 2 y 3, por el N. lote 1 y por el E. con el lote 25 plano anterior. Según mensura mide: 7ms93 de frente, 8ms78 en su contrafrente al E., 23ms27 en el costado N., estando representado el costado S. por una línea quebrada que partiendo del frente sobre la calle Medrano y en dirección al E. mide de 12ms95 a la terminación de la cual con una desviación hacia el S. y hasta encontrar la línea del contrafrente, se medirán 10ms30. Base m$n. 40.000.—. Al contado. El domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, en la misma. Edictos "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — F. R de Igarzabal, secretario.
$ 800.— e.7|1-Nº 38.811-v.18|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 26, se hace saber por diez días en los autos "LIOI MIGUEL ARCANGEL, su sucesión, que el martillero Miguel Alfredo Cassano, rematará el día 18 de enero de 1957 a las 17 y 30 horas, sobre la misma, la finca situada en la Capital Federal, en la calle Danel 1476 entre Constitución y Pavón, edificada en terreno que mide según títulos 8m66 de frente, 28m48 en su costado Norte, 28m32 en su costado Sur y 8m82 en su contrafrente, y según mensura 8m66 de frente, 26m64 en su lado Norte, 28m41 en el Sur y 8m93 en su contrafrente con una superficie total de 240,57 metros cuadrados. — La propiedad se entrega en el estado de construcción en que se encuentra, con sala y antesala, desocupadas, y el resto arrendado. — Tasación judicial pesos 105.437 moneda nacional. — Base de venta setenta mil doscientos noventa y un pesos con cero treinta y dos cts. moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Para más informes: En secretaría o en las oficinas del martillero, calle Tucumán 1438, piso 3º, Teléfono 40-7021|213. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 700.— e.4|1-Nº 38.623-v.17|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "HIOTTO de RODRIGUEZ, JUANA ELENA c|NEMSROVSKY MUNI, sucesión, s|cobro hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 20 de enero de 1957, a las 15 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en V. Libertad, Partido de San Martín, Avenida de Mayo entre 3 de Febrero y Chivilcoy, números 6, 7 y 8, manzana 16, midiendo el Nº 6: 8m66 frente al N. E. por 46m40 al S. E., igual frente el Nº 7 por 46m40 al N. O. y 46m57 al S. E. y el Nº 8, de 8m66 frente al N. E. por 46m57 al N. O. y 46m74 al S. E. base en block de $ 95.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 500. — e.3|1-Nº 38.562-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría 12 del doctor Juan A. Casaubón, hace saber por 10 días que en autos "SMITH DE POUCHAN, LUISA AMELIA c| VENTURINO DE MARONI, ISABEL

PAULA y otros s|cobro hipotecario "los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 7 de Febrero, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble hoy Nicasio Oroño Nº 1652 56, edificado en el lote 33 de la manzana K, de m. 7,80 frente al N. E. por 58 mts. de fondo al N. O., m. 57,84 al S. E. base de $ 128.125 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 400. — e.10|1-Nº 39.224-v.23|1|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque Luis Claps. Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "AIZENBERG MOISES J. c| CUETO ENRIQUE" s| ejecución hipotecaria, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar en pública subasta y al contado, el Domingo 20 de enero de 1957, a las 17 hs. sobre el mismo y con la base de m$n. 56.853, 1 lote de terreno, ubicado en el cuartel 4to. del Partido de Morón (Provincia de Bs. As.) que es parte s|título con los Nros. 11 y "V" designado en el plano especial de subdivisión con el Nro. 367 de la manzana O. fracción Z., da frente a la calle Angel Etcheverry, formando esquina a una calle s|nombre que es la prolongación de la denominada Emilio Carranza y mide; mts.26,90 cms. frente al N. O. o sea la línea nueve-a uno segunda, sobre la calle Angel Etcheverry, con la que linda, 47 mts. 2 cms. en su otro frente al S. O. o sea la línea: a uno prima-ocho sobre la citada calle Emilio Carranza, con la que linda; 11 mts. 50 cms. en su ochava que mira al O., o sea la línea a uno-prima, a uno segunda, 55 mts. en su costado N. E. o sea la línea nueve-veinticuatro lindando con lotes 368 y 34 mts. 47 cms. en su otro costado al S. E. o sea la línea ocho-veinticuatro lindando lote 366, y haciendo una superficie total de 1.904 mts. cuadrados 87 dcms. cuadrados. Seña 8 %. Comisión 3 %. (En dinero efectivo). — Buenos Aires, catorce de diciembre de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 450. — e.10|1-Nº 39.144-v.16|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, se hace saber por cinco días que en los autos: "CECILIO MARADEI contra VICTOR RAUL HEEVEL, sobre cobro hipotecario" el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta, una finca ubicada en la calle Domingo Millán Nº 495 de Villa Madero, Partido de Matanza de la Provincia de Bs. As. construida en terreno que mide: 10 mts. de frente al Nor-Oeste, 66 mts. con 92 centímetros al Sur Oeste, 10 mts. al Sur Este y 66 mts. con 89 centímetros al Nor Este, con una superficie de 669 mts. cinco decímetros cuadrados, compuesto su edificio de tres habitaciones, baño, cocina y un salón al frente sin terminar. Base $ 35.534 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. El Miércoles 30 de enero de 1957 a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed. — Buenos Aires, 21 diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 300. — e.10|1Nº 39.151-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A Dacharry Sánchez hace saber por 10 días que en autos "ALVAREZ CARBALLO, RESTITUTO c|ARANZAZU RODRIGUEZ GARONE de RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA, ELENA s|juicio ejecutivo" los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día 20 de enero, a las 17,30 horas, sobre la misma la finca en San Fernando calle Once de Septiembre Nº 1783, edificada en lote 5b de 7m462 frente al N. E., 6m962 contrafrente al N. O., 13m79 de fondo costado N O. y el costado S. E. formado por línea quebrada de 9m60; 0m50 y 3m43, respectivamente, base m$n. 70.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1956. — 20 sobre testado vale. — Lulio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 500. — e.3|1-Nº 38.558-v.16|1|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "SOCOLOVSKY, GABRIEL s|su cesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, los siguientes lotes: En Mar del Plata, Part. General Pueyrredón, General Lavalle esquina Gral. Roca, lote 1 a, plano subdivisión, manzana "K", quinta 212 de 14m10 sobre Gral. Lavalle, 4m24 en ochava, 20m53 sobre Gral. Roca y 17m10 de contrafrente, base $ 200.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 499 de autos): lotes "J", "K", "L" y "M", manzana "B", quinta 199, con frente a San Lorenzo y a Gral. Roca, midiendo los designados como "J" y "M" 10m392 de frente por 22m516 de fondo y los establecidos como "K" y "L", 10m392 de frente por 43m30 de fondo, con base de $ 140.— m|n. el metro cuadrado (plano de fs. 328 de autos). — Pavimentos pagados, pudiendo pagarse los precios de compra, 20 o|o en el acto del remate como seña; 20 o|o al escriturar dentro de los 120 días de efectuada la subasta y el saldo a 1 año de plazo, con 8 o|o interés anual y garantía hipotecaria en 1er. término; los intereses por saldos de precio se adeudarán desde la fecha en que los compradores sean notificados de la aprobación del remate. — Escrituras, condición de venta, ante escribano designado por la sucesión vendedora. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Zenón Santillán, secretario.

$ 900.— e.4|1-Nº Nº 38.639-v.17|1|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del Dr. Miguel A. Culaciati Lonné, se hace saber por cinco días que en autos "PARIANI de GUFFANTI, MARIA MAGDALENA s|testamentaria" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el Domingo 20 de enero de 1957, sobre las mismas, a las 17 y 18 hs. respectivamente, con las bases de las 2|3 partes de la Valuación Fiscal, los inmuebles: Avda. Garay Nº 3758 entre Catamarca y Luca, en terreno de 8,66 m. de frente al N. por 32.04 m. de fondo costado E. y 31,69 m. en el O. teniendo en el contrafrente 8,75 m. Base $ 18.333,33 m|nal al contado. D. G. I. Nº 30.367|1, y Pichincha Nros. 1.215|19 23| 25 entre San Juan y Cochabamba, en terreno de 17,32 m. de frente al E. por igual extensión de fondo o lo más o menos que resulte dentro de los linderos. Base $ 52 000 m|n. al contado. D .G. I. Nº 30.366|1. Se exigirá de los compradores el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 350. — e.10|1-Nº 39.203-v.16|1|57

Núm. 10

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30 del Doctor Bautista S. Laurencena), hace saber por 5 días que en autos "PLANAS, Teodora, s. sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el 7 de febrero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Jufré 965|67, edificado en lote 2, manzana 1 de 12m., frente al S. O., por 20m., de fondo, base: $ 28.066,66 m|n., Venta ad-corpus; casa alquilada sin contrato. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956 — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.219-v.16|1|57

JUDICIAL: La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en los autos "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaría", los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957 a las 17.30 horas sobre los mismos, 4 lotes de terreno a 3 cuadras al NO. de la Estación Témperley, FCNGR (Pdo. de Lomas de Zamora) y a una cuadra de la Avda. Meeks, con medios de comunicación, frente a las calles Nóbrega y Gral. Paz, designados de acuerdo a títulos agregados en autos con los números 2, 3, 4 y 5 de la manzana C. con las siguientes superficies: lote 2. 439,83 m2.; lote 3: 351,96 m2.; lote 4: 920,79 m2.; lote 5: 316,57 m2. Bases: lotes 2, 3 y 5: $ 210.- el metro cuadrado; lote 4: $ 190.- el metro cuadrado. Precios pagaderos al contado o una tercera parte al contado antes de tomar posesión y saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo a contar de la fecha de dicha posesión, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagos e impuestos al día de la posesión. Escrituras y gravámenes hipotecarios —como condición de venta— por ante el escribano señor Julio Otaegui. Demás condiciones especiales de acuerdo al escrito de fojas 296. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 800.— e.9|1-Nº 39.096-v.22|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del Doctor José Julián Carneiro, en autos: "LUIS EUGENIO NOSOTTI s|Testamentaría", hace saber por cinco días, que el martillero Nicolás M. Ayllón venderá sin base, al contado y al mejor postor, los días 17 y 18 de enero de 1957, a las 20.30 horas, los bienes muebles que se encuentran en la finca, calle Portela Nº 256, según inventario de fs. 27|35, con las exclusiones que resultan de autos. Comisión 10% en el acto del remate y a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.255-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del Doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días, que en autos "ASENCIO de NITTALO, ELISA; BONO de DARRETCHE, JOSEFA; BARCHI, CARLOS MARIO y FEIJAO, MARIA ANGELICA c|SABBADINI de CARUSO, LIDIA, s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 7 de febrero de 1957, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, 121 lotes ubicados en el Territorio Nacional del Río Negro, Colonia Nahuel Huapi, cuyos detalles generales surgen de la escritura hipotecaria Nº 1904, de fecha 21 de septiembre del año 1954, pasada ante el escribano, señor Briones, con base en block, de $ 219.635 m|nacional, 8% de seña y a cuenta de precio y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 39.223-v.16|1|57

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, Doctor Jorge L Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, del Doctor Luis E Rodríguez, hace saber por 5 días, que en autos, "PERALTA RAMOS de FRESCO, DELIA c DIAZ LOPEZ, MARIO y otros, s|hipotecario": los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el sábado 2 de febrero, a las 18hs., en el mismo bien, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, señalado como lote A., chacra 16, de 312m16 frente al S. O., igual medida al N. E., 406m76 al S. E. y 407m17 al N. O., con superficie de 12 Hás. 69As., 74 cs. y 20 ds. cs., con base de $ 176.000 moneda nacional, 8% de seña y a cuenta de precio y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno y Luis Emetrio Rodríguez, secretarios.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.217-v.16|1|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del doctor Julio A. Quinterno, se hace saber por 8 días que en los autos MOYA de TURNO, TRINIDAD c|VENTURA, VICENTE, s|ejecutivo, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., designados a propuesta de parte, rematarán el domingo 20 de enero de 1957, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno situado en Martínez partido de San Isidro, número 18, manzana B, que mide: 10m. frente al S. O por 16m.42 de fondo. Base $ 13.778.08. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Publíquese Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 320.— e.7|1-Nº 38.862-v.16|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43 del doctor Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días, que en autos VAZQUEZ FERNANDEZ, EMILIO y otro c| MELLADO de BONAFEDE, TERESA, s| ejecución hipotecaria", a propuesta de partes, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el domingo 27 de enero de 1957, a las 18 horas, sobre la misma, la finca Paisandú, antes Nº 1402, actualmente s|número, formando esquina a la de Galicia Nros. 1201|5|9|11, edificada en terreno compuesto de: 13m. de frente al N. E. s|Paisandú; 29m17 en su otro frente al S. E., s|Galicia; 12m18 en su costado S. O. y 28m32 en el N. O. con la base de $ 120.000.— m|n. al contado. — D. G. I. Nº 30.406|1. — Se exigirá el 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 600.— e.4|1-Nº 38.687-v.17|1|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del Doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días, que en autos: LAMBERTI, ANGEL c|DIAZ ERNESTO MARTIN, s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en los mismos, 14 lotes de terreno ubicados en Cuartel 5º, Part. de Morón, Villa León, números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 17, 22, 23 y 25 de la manzana 2 A., con las medidas lineales que resultan de la escritura hipotecaria y plano obrante a fs. 126 de autos, con superficies entre 220,19 y 426,30 metros cs., respectivamente y bases entre $ 3.522 y $ 4.944,66 m|n., respectivamente, importe de las dos terceras partes, de sus valuaciones fiscales. Se hallan al N., de la estación, a 1 cuadra de Av. Brandsen al 2300, con colectivo Nº 216; combinación trenes eléctricos a Est. Miserere y servicios urbanos, luz, telégrafo, teléfono, etc 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 600.— e.10|1-Nº 39.221-v.23|1|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nro. 17, secretaría Nro. 50, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el martillero don Joaquín Campos, rematará el día 24 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nro. 1439, dos lotes de terreno en Mar del Plata y ocho lotes de terreno en Miramar, cuyas medidas y linderos surgen según título agregado en autos, cuyas medidas son las siguientes: 2 lotes de terreno en la Ciudad de Mar del Plata, en la manzana "F", lote 1, forma esquina con las calles Berutti y calle 234; superficie 595,4648. Base $ 4.763,72. Lote 2, contiguo al anterior, con frente a la calle Berutti. Superficie 599,9648 m2. Base $ 3.599,79 m|n. — Lotes en Miramar: Lote 6. Manzana "A" esquina con las calles 24 y calle pública: Superficie: 268,66 m2. Base: 5.373,20 m|n. — Lote 8, Manzana "D", esquina a las calles 18 y 45, numeración actual 24 y 45, según título: superficie: 599,96 m2. — Base: $ 4.199,72. Lote "I". Manzana "A", con frente a la calle 47: Superficie 233,98 m2. — Base $ 1.637.86 m|n. — Lote 12, Manzana "C", con frente a la calle 57: Superficie 341,979932 m2. — Base $ 8.549,50 m|n. Lote 13: Manzana "C", esquina entre las calles 57 y 28: Superficie: 268,3984 m2. — Base $ 8.054,40 m|n. — Lote 5a. Manzana "OO", esquina entre las calle 38 y Diagonal 28 de Abril: Superficie 188,38 m2. — Base: $ 6.593,30 m|n. — Lote 5b Manza "OO" frente a la calle 38; Superficie 172,33 m2. Base $ 4.825,24. — Lote 5c. Manzana "OO" con frente a la Diagonal 28 de Abril: Superficie: 160,74 m2., Base: $ 4.500,72 m|n. — Todos los lotes libres de ocupantes. Pavimentos a 3 cuadras y media. Luz eléctrica y agua. Varios medios de locomoción a Mar del Plata y Miramar. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En los autos caratulados: "LAMBIERTO SALVADOR, su sucesión".

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 550.— e.14|1-Nº 39.409v.18|1|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en autos: "PRONZATI ARIAS ADOLFO INOCENCIO c|FERRERO MANUEL y otra, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el domingo 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, la finca Monroe Nos. 2794|96, esquina Vidal, edificada en terreno compuesto de: 10,80 m. de frente al N.O. por 17,60 m. de fondo y frente al S.O., midiendo en el lado N.E. 18 m. y en el lado S.E. metros 10,78; con la base de $ 172.534.- m|n., al contado. D.G.I. Nº 30407|I. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.506-v.21|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, hace saber por 10 días, que en autos "GOYRI, ISIDORA, c|HERRERA, ROBERTO WENSESLAO, cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el 7 de febrero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Bella Vista, Part. Gral. Sarmiento, barrio Parque Mattaldi, calle La Rural entre Eugenio Mattaldi y Gral. Soler, edificado en lote 22, manzana 24, de 10m39 de frente al S. O., por 35m16 de fondo, con base de $ 107.000 m|n. 8% de seña y a cuenta de precio y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Luis A. Basavilbaso y Andrés Alberto Carnevale, secretarios.

$ 200.— e.10|1-Nº 39.222-v.16|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

Russo - Escola, rematará, por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, dictada en los autos sucesorios de ELISA MANZONI de BARBUZZA, los siguientes bienes:

En Capital Federal: finca Griveo 4060, 64, cuyo terreno mide 8,66 m. de frente al N.O. por 28,34 m. de fondo; compuesta de jardín, garage, dos habitaciones, comedor, baño, cocina, pieza al fondo y w.c. Tiene luz eléctrica, gas, cloacas, agua corriente y afirmado de asfalto, a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo sobre el mismo bien, el 20 de enero de 1957, a las 17,30 horas, Base: pesos 29.100.- m|n.

En Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, lote 16, manzana 43, con frente a la calle Mazzini, entre Sarmiento y Quadrelli, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 43,30 metros. El remate tendrá lugar el 24 de febrero próximo, a las 17.30 horas, sobre el mismo bien. Base: $ 5.099.- m|n.

Lote en Miramar: Partido de General Alvarado, Nº 27, manzana 132, lugar conocido como Parque Bristol (plano 33-105 48), que mide 10 m. frente al S. O., lindando con calle 7, por 21,11 m. de fondo. Base: $ 5.000.- m|n.

Dos lotes en Córdoba: paraje El Divisadero, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Nos. 17 y 18, manzana 1ª Sección 2, que unidos miden 20 m. de frente al Oeste, sobre calle pública, por 44,70 m. Base: $ 2.000.- cada lote. Estos inmuebles se rematarán en Miramar, sobre el terreno arriba indicado, el tres de marzo próximo, a las 17 horas.

Se exigirá en cada caso el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Publicación por cinco días en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Datos en el Juzgado o en nuestras oficinas, Monroe 2753 T. E. 73-9674. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.465-v.21|1|57

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado número 26 hace saber por 8 días, que en los autos sucesorios de doña YOLANDA BRUSCO de ARLIA, desígnose al martillero M. Beneventano, para vender al contado y con la base de $ 35.107.20 m|n., un terreno sito en inmediaciones de Liniers, paraje denominado Ciudadela, Partido de San Martín, calle San Agustín entre Güemes y Av. Gaona, lote 29 manzana K., que mide 10m. frente O.; 33m95 al N.; 30m195 mm. y 10m37 contrafrente al E. Superficie total 315,7150 cm2., venta "ad corpus". El domingo 27 de enero a las 17 horas. Allí. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 320.— e.8|1-Nº 38.907-v.17|1|57

Núm. 38

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderán en público remate, el domingo 20 de enero de 1957, a las 18, sobre la misma, la propiedad ubicada en Punta Chica, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Treinta y Tres 1427, edificada en un terreno que mide: 10m. de frente, 42m.49 de fondo en un costado, 42m.43 en el otro y 10m. en el contrafrente. Base $ 9.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "DEL POZO de PALOU, LUCIA MARIA TERESA, su sucesión" que tramita por ante la secretaría del doctor Ricardo F. de Abella Victorica. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 39.205-v.16|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Juan Carlos Ojám Gache secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SERGIO SIDERMAN y JOSE SIDERMAN s/ejecución de prenda con registro", ha sido designado el martillero José M. García Calvo, para que venda en pública subasta, sin base y al mejor postor: Un tractor en desuso, marca "Caterpillar", modelo "Sixty", 4 cilindros. — Dos tractores desarmados, marca

"Caterpillar" a oruga, modelo "Thyty", 4 cilindros. — Un tractor en desuso, marca "Deering", modelo 15-30, 4 cilindros. — Un tractor, marca "Linke", modelo 1929, en desuso, a oruga con motor "Heinrich-Kamper" de 4 cilindros. — Podrán ser revisados en el depósito del Banco de la Nación, calle Perdriel 1750, de 6 a 12 horas, donde se efectuará el remate el día martes 22 de enero de 1957, a las 18 horas. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Felipe Cortes Funes, secretario.

$ 300.— e.11|1-Nº 39.296-v.17|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, hace saber por tres días que en autos "BERRAONDO EXEQUIEL ROMIRIO contra EMPRESA PAVIMENTADORA "GAGLIANI Y BALAGUER" s/ejecución prendaria", el martillero don José María Riolfi, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 21 de enero de 1957, a las 15.30 horas, en la calle Córdoba 1432, primer piso, departamento "A", los bienes que se detallan a continuación: Una usina asfáltica, marca Millar's, compuesta de una tolva de alimentación misma marca graduada a cremallera y dos bocas de descarga; un elevador de alimentación misma marca; un secador tubular rotativo, marca "Millar's", horno secador revestido de material refractario montado sobre cuatro ruedas chimenea de descargo; un elevador vertical, marca "Millar's una zaranda tubular de hierro; una zaranda hierro de 2 ½ mm. de espesor; un silo de descarga, marca Millar's; dos balanzas para piedras; una balanza para bitalco; una mezcladora con 28 paletas; un carretón para bitalco, todos marca Millar's, dotada de los siguientes accesorios: dos tanques de hierro de 5 mm. de espesor; dos tanques de hierro cilíndricos para gas-oil; un tanque de hierro para agua; un tanque auxiliar para residuos de petróleo y 19 juegos de matrices para reproducir en fundición repuestos de las máquinas. Una usina generadora de fuerza motriz, marca Clayton, compuesta de un motor marca Clayton; un inyector de agua, marca Clayton; un inyector de agua, marca Pemberty; dos quemadores de petróleo, marca Nix con sus motores eléctricos acoplados; una bomba elevadora de bitalco, marca Nix con su motor acoplado y una chimenea de chapa de hierro; un ventilador centrífugo. — Todos estos bienes se encuentran depositados en la Ciudad de Mar del Plata, calle Avda. Colón 5901, en poder del Sr. Pedro Díaz. — Los siguientes bienes se encuentran depositados en poder del Sr. Eduardo Sánchez, en Mar del Plata, calle Belgrano 3546, y son: Un laboratorio para análisis de asfalto, compuesto de: dos balanzas; 23 tamices de bronce y madera; dos agitadoras de chapa y dos cribas de chapa; Un lote de repuestos de máquinas y útiles de pavimentación; Un lote de muebles y útiles a saber: un escritorio roble … cajones; tres sillones giratorios; dos perchas; una mesa de dibujo, aparatos de luz fluorescente, un reloj, marca Cronos para entrada de personal. — El remate se efectuará en "block", con la base de 1.103.333,31 ctvs. m|nacional. Un millón ciento tres mil trescientos treinta y tres pesos con 31 ctvs. m|nacional c|legal y en dinero efectivo. Comisión 10 %.

— Para el supuesto caso de que no existieran compradores, pasada la media hora se procederá a vender sin base y al mejor postor, pudiendo el comprador pagar el cuarenta por ciento (40 %) de la venta al contado y el saldo a un plazo hasta tres años con garantía prendaria y el interés del 8 (ocho) por ciento anual pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siempre que no excedan del capital reclamado y las costas presupuestadas. — El comprador se hará cargo de los gastos de remoción y traslado de los bienes que adquiera. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 540.— e.15|1-Nº 39.475-v.17|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que procederá a rematar el día 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en la calle Vieytes 1159, un automóvil, marca Chevrolet, modelo 1947 y un tractor elevador, que se encuentran en exhibición en el domicilio indicado y en los autos caratulados "POMCRET, S. A., C. e I." su quiebra. — Comisión 10 %. Sin base. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956.

— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.15|1-Nº 39.495-v.17|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José Coto, de conformidad con lo ordenado en los autos: "AUTOMOVILES TASSANO contra GARETTI ALEJANDRO sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un automóvil, marca "D. K. W.", modelo 1939, de dos puestas, con carrocería tipo Rural, motor Nº 770.620 de 18 C. V., patente chapa Nº 260.190, de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 21.600 m|n., en el local calle Nazca 2662, encontrándose el vehículo en exposición en la calle Gurruchaga 2139, el día 30 de enero de 1957, a las 10.30 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 %. —

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. —

Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.510-v.17|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En segunda citación, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, el 24 de enero de 1957, a las 11.30 horas, en la sede social, calle San Martín 50 (subsuelo) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndicos que se elijan.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.15|1-Nº 39.492-v.17|1|57

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 2 de febrero de 1957, a las nueve, en el local social, Avenida de Mayo 715, 4º Piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1955 a 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro miembros titulares de C. D. en reemplazo de los señores G. Howe, F. T. Polleri, J. Cortés y J. …jo que terminan sus mandatos, dos miembros suplentes de C. D. y un revisor de cuentas y|o los cargos que quedan vacantes.

3º Elección entre los miembros titulares de C. D. de las personas que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

4º Fijar el día y hora en que los miembros de la nueva C. D. tomarán posesión de sus cargos.

5º Resolución sobre la continuación, liquidación o fusión de las actividades de la Asociación, en orden a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 7.762|56.

6º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 270.— e.15|1-Nº 39.532-v.17|1|57

"AMPARO"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 23º y 24º del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 180.— e.15|1-Nº 39.531-v.17|1|57

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Virrey Cevallos Nº 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957 a las 10 hs. en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.459-v.21|1|57

"ALBION HOUSE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Número de Registro: 3.419

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1957, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.11|1-Nº 39.334-v.17|1|57

ARDENGHI, S. A.

Comercial, Industrial y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 , 30|IX|1957.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 880.— e.11|1-Nº 39.268.v.25|1|57

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957, a las 9 horas en el local social Chorroarín Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección del directores titulares y suplentes (art. 13).

4º Determinación de la retribución al síndico para el nuevo ejercicio y elección de un síndico titular y un síndico suplente (art. 21). — El Directorio.

$ 350.— e.11|1-Nº 39.357-v.17|1|57

"A L C R E"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de enero de 1957 a las 11 horas, en el local calle Larrazábal Nº 1941, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de las publicaciones para la convocatoria a los decretos números 1.793|56 y 5.567|56.

2º Aumento del capital social autorizado reformando el artículo 3º de los estatutos sociales.

3º Reforma del artículo 10º de los estatutos sociales y

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 39.210-v.16|1|57

"B"

BARRACA SAN JACINTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17.30 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Designación de directores por el término de tres años, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.479-v.21|1|57

BENVENUTO & Cía., CASA DE CAMBIO

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1957, a las hora 9.30, en el local social de la calle 25 de Mayo 273, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneraciones fijas a los directores (art. 15º del estatuto).

3º Ratificación del convenio de adquisición del fondo de comercio de la firma "Benvenuto y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 22º de los estatutos sociales.

$ 450.— e.11|1-Nº 39.285.v.17|1|57

"C"

CARGILL, S. A.

Comercial e Industrial (5235)

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1957, a las 11,30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 39.520-v.21|1|57

C. A. O. P. Y. C. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1957 en el local social calle Salta 596, cuarto piso, a las 18 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al 2do. ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1956.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndico titular y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.376-v.18|1|57

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 25 de enero de 1957. — De conformidad con lo que establecen los artículos 21º inciso d) y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1957, a las 15.30 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

2º Lectura del fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en el juicio seguido por la provincia de Corrientes contra la Compañía sob. e expropiación de sus bienes materiales e inmateriales, afectados al servicio público de electricidad en la ciudad de Corrientes.

3º Disolución y sucesivamente liquidación de la sociedad, por hallarse imposibilitada de seguir llenando el fin para el que fué creada, en virtud de que su único negocio era el de producir y distribuir energía eléctrica para servicio público y privado en la ciudad de Corrientes. (Art. 370, inc. 4º del C. de C.).

4º Autorización al Directorio para pedir el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósitos de éstas en instituciones bancarias, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar confiriendo mandato a otra persona, sin perjuicio de lo establecido en el art. 358 del C. de C. — El Directorio.

Nota: El derecho de asistencia a la asamblea puede ejercerlo el accionista personalmente o por otra persona mediante carta poder que en ningún caso podrá ser conferida a un miembro del Directorio, (Art. 29º de los estatutos).

$ 650.— e.14|1-Nº 39.394.v.18|1|57

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.
Exp. 401

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Emisión de 132.152 acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1956 para cancelar el mandato otorgado a La Papelera Argentina, S. A.

2º Utilización de $ 16.547.979.— m|n. del Fondo Especial para amortizar totalmente las acciones de Manufactura Algodonera Argentina S. A. en liquidación, motivo del citado mandato.

3º Destinar al Fondo Especial pesos 8.494.132.— m|n. de dividendos a reintegrar, percibidos por La Papelera Argentina S. A. sobre acciones entregadas como refuerzo garantía mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, el día miércoles 30 de enero p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 24 del corriente inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.14|1-Nº 39.388-v.18|1|57

CERGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de enero de 1957, a las once horas, en el local social calle 25 de Mayo 362, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.403-v.18|1|57

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA
A LA CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 29 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 24 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de un director por el término de un año (1) en reemplazo del Dr. Juan Carlos Tiburcio Padilla.

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

4º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 39.421-v.18|1|57

COMATPRIM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones en el Boletín Oficial, según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.793|56.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

3º Aprobación de la designación de directores gerentes con el sueldo fijado por el Directorio.

4º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

5º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes y elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.11|1-Nº 39.351-v.17|1|57

CUMBRE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 18.20 horas, a celebrarse en Bolívar 177, 5º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Fijación de sus remuneraciones.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 39.150-v.16|1|57

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de enero de 1957 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1956|1957.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.10|1-Nº 39.216-v.16|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en el local social, Montevideo 1171, 2º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956. Distribución de utilidades.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el Directorio.

3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 400.— e.10|1-Nº 39.211-v.16|1|57

"D"

D E L H I S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Delhi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957 a las 11 horas en el local de Avenida de Mayo 1370, escritorios 349|52 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y del síndico por el ejercicio cerrado.

3º Designación del director presidente, directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (Art 21). — El Directorio.

$ 400.— e.11|1-Nº 39.333-v.17|1|57

"E"

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo a los arts. 370, inc. 4º. y 371 del C. de Comercio y art. 13 del estatuto.

2º Considerar el procedimiento a seguir para la repartición del activo social.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.

Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 750.— e.4|1-Nº 38.592-v.24|1|57

EL TEJADO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5336
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en la sede social, Maipú Nº 631, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre último

2º Elección de los directores titulares y del director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 10 del estatuto.

Buenos Aires, enero 2 de 1957. — El Directorio.

$ 900.— e.4|1-Nº 38.594-v.24|1|57

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular.

2º Elección de síndico titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intrasferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

F A H R E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Piedras 1277, Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1957 en la sede social a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Modificación del artículo 10 de los estatutos.

3º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Elección de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Raúl Brusco, presidente.

$ 400.— e.10|1-Nº 39.214-v.16|1|57

"F"

F R A V E G A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1957 a las 17 horas en el local social de la Av. Corrientes número 3879, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.

3º Aumentar en $ 5.300.000.— m|n. el actual capital autorizado de la sociedad.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.484-v.21|1|57

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Administración: Reconquista 314 (R 3)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, Buenos Aires, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Fijar el número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.482-v.21|1|57

FATRALO
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de enero a las 18 horas en Av. de Mayo 651 (Estudio Dell'Oro Maini — Chevallier Boutell, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000.— facultando al Directorio a utilizar el monto que sea necesario para abonar con ella la compra del establecimiento de campo "La Margarita".

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-Nº 39.430-v.18|1|57

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección del síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — Jorge Javier Ferrini, presidente.

$ 400.— e.14|1-Nº 39.436-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina Nº 81, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.429-v.18|1|57

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en San Martín 50, 4º piso, oficina 81, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección de ocho directores titulares y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.14|1-Nº 39.431-v.18|1|57

"G"

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956,

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"GILERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyén 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento de la modificación de los plazos de publicación de convocatorias a Asambleas (Decreto número 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y su designación.

6º Elección de síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 39.467-v.21|1|57

"H"

H A R T
Sociedad Anónima Comercial
Exportación de Lanas

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957 a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, piso 6º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de directores por un año previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 450.— e.15|1-Nº 39.480-v.21|1|57

HISPANO SUIZA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Pte. R. S. Peña 651 - 1º
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 1º, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de un director suplente p

un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 39.184-v.16|1|57

"I"

I.R.M.A. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 11 horas en Paraguay 858, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1956.
2º Elección de directores suplentes y síndicos por 1 año.
3º Disolución anticipada de la sociedad, en su caso.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.15|1-Nº 39.530-v.21|1|57

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS DUPERIAL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.523-v.21|1|57

"I N A R E S" S. A.
Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JULIAN DOMINGUEZ
Neumáticos y Accesorios S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1957 en Azopardo 914, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de agosto de 1956.
2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.411-v.18|1|57

"L"

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1957, las 11 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.477-v.21|1|57

LORENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1957, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 1º piso, Capital, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|6|1956.
2º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio, hasta la fecha.
4º Aprobación de la adquisición de los bienes inmuebles efectuados en cumplimiento del art. 4º de los estatutos.
5º Emisión del capital social hasta m$n. 5.000.000.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.15|1-Nº 39.545-v.21|1|57

LA MERCANTIL SUD AMERICANA, S. A.
N-3.411
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515, 2º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 39.262-v.17|1|57

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción 4.106
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1957, a las 17 horas, en San José 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|56.
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Mario Cafici, presidente.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.169-v.16|1|57

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de enero de 1957, a las 8 horas, en el local social de la calle Corrientes 2312, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre esos documentos, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 39.215-v.16|1|57

LOS TEROS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Inscripción Nº 6.073
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 23 de enero de 1957, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre y objeto de la sociedad y reforma de los artículos primero, segundo y décimo segundo de los estatutos.
2º Autorización para hacer ante quien corresponda, los trámites relacionados con dicha reforma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.10|1-Nº 39.208-v.16|1|57

"N"

NOETINGER-LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1828
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes Nº 311, 10º piso, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 19º, 21º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º del Estatuto.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 26º del Estatuto.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.401-v.18|1|57

NORFRAN
Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de Norfran, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, cita a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, calle Cangallo 328, piso 4º, el día 25 de enero de 1957, a las 10 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1, 3, 8, 9, 16, 28 y 29 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.11|1-Nº 39.264-v.17|1|57

"O"

OTTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1957 a las 10 horas, en el local social, Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.
2º Fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Fijación de los honorarios para el síndico.
4º Destino de las utilidades.
5º Elección de directores por el término de un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.315-v.17|1|57

OFICINA TECNICA e INDUSTRIAL
V E R A X
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero del corriente año a las diez y siete horas en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 4º piso Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.10|1-Nº 39.242-v.16|1|57

"P"

PRONOR
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Avda. de Mayo Nº 634, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de enero de 1957, a las 8,30 horas, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el treinta de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.
2º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos por dos años. Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Fijación de honorarios a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Jorge Román Mateu Pages, presidente.
$ 400.— e.10|1-Nº 39.178-v.16|1|57

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1007.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 11, en Paraguay 2019, para:
1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.410-v.18|1|57

P R O T O N
Sociedad Anónima Comercial, Industriarl y Financiera
Escalada 1670, Capital Federal
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avda. de Mayo 633, sexto piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de tres directores, por terminación del mandato otorgado al primer directorio por el acta constitutiva del 23 de julio de 1955.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas.
Buenos Aires, enero 7 de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.14|1-Nº 39.390-v.18|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"
Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S. R. L.".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
Alejandro Mazza, presidente.
$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"S"

S. A. Manufactura de Tabacos
C O M M A N D E R
Registro Nº 3.150
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1957 en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 414, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reservas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio financiero, cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
$ 500.— e.15|1-Nº 39.452-v.21|1|57

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 26 de enero de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio, cerrado al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 39.476-v.21|1|57

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 9.30 horas en el local, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 6º, 18º, 19º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.365-v.18|1|57

Sociedad Anónima
LA BLANCA
Compañía Argentina de Carnes Congeladas
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día jueves 24 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 350.— e.14|1-Nº 39.386-v.18|1|57

SIEMENS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1957, a las 15 horas, en la Diagonal Julio A. Roca 516, piso 8º, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Honorarios al Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores y su elección.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 300.— e.14|1-Nº 39.425-v.18|1|57

S. A. Manufactura de Tabaco
FALCON, CALVO & CIA., LTDA.
Registro Nº 2807
26º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1957, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956,
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Distribución de utilidades y reservas;
4º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 31.316-v.17|1|57

SAN BENIGNO S. A.
Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida Nº 527, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio comenzado el 1º de diciembre de 1955 y cerrado el 30 de noviembre de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por el término de un año conforme al art. 9º de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los estatutos. — El Directorio.
$ 350.— e.10|1-Nº 39.149-v.16|1|57

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 3521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ord'naria, para el día 23 de enero de 1957, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para trat. r el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias e inventario al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|1-Nº 39 317-v.17|1|57

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Perú 375, p. 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1956;
2º Ratificación de actos del Directorio para dedicarse a nuevas explotaciones mineras;
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente por un nuevo período;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.11|1-Nº 39.307-v.17|1|57

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 468, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, artículo 8º de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.
5º Elección de Directorio y síndico. — C. Enrique Biota, director.
$ 300.— e.10|1-Nº 39.206-v.16|1|57

"T"

TANDIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13º de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1957, en el local social, calle Córdoba 323, piso 7º, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección del presidente, vicepresidente y un director, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto Nº 1.793|56 del Poder Ejecutivo Nacional.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea y registro de asistencia.
De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.15|1-Nº 39.525-v.21|1|57

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1957, a las 10 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1955 y el 30 de setiembre de 1956.
2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los estatutos sociales).
3º Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El secretario tesorero.
$ 350.— e.14|1-Nº 39.408-v.18|1|57

TRANSCONTINENTAL
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15º y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Transcontinental, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1957 a las 14.30 horas en Lavalle 1171, piso 9º a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre las gestiones realizadas hasta la fecha y consideración de las mismas.
2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 15º de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o casa comercial aceptada por el Directorio que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 450.— e.14|1-Nº 39.420-v.18|1|57

TAICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local social, Marcos Paz Nº 2570, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los señores Gualterio Pels, José Adolfo Bollag, Otto A. Marcus, Rafael Osvaldo Giardelli, Alberto Klein, Alfredo Strauss, Arnaldo Fox, y Alfredo Adolfo Naef, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. Nº 10 de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los señores Moisés Wahnish y Carlos Conrado Helbling respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 15 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la sociedad, Marcos Paz Nº 2570, Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para las mismas. — El Directorio.
$ 500.— e.14|1-Nº 39.428-v.18|1|57

"V"

VILMOR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5.916

Convócase Asamblea Ordinaria el 17 de enero de 1956, horas 10, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de octubre de 1956.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 200.— e.10|1-Nº 39.142-v.16|1|57

"Y"

YELMOFILS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el local social calle San José 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primero, segundo y tercer ejercicios, cerrados el 30 de setiembre de 1954, 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956, respectivamente.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 800.— e.15|1-Nº 39.460-v.21|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8353 y 4981, avisan que Manuel Barcia vende a Manuel Sandá su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle AVENIDA CRUZ 1001, esquina GUAL 2397. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.470-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Buenos Aires calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, avisan que por su intermedio la señorita María Antonieta Roldán, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Erundina Fernández de González su negocio de hotel alojamiento, sito en esta capital calle AV. DIAZ VELEZ Nº 4043. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.518-v.21|1|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, venden a los señores Cayetano Amitrano y Joaquín Máximo Muziera, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Seminario", establecido en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6252|54, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.15-Nº 39.059-v.21|1|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 9|1 al 15|1|57.

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cesáreo Castillo vende a los señores Manuel Fernández, Manuel Martín Perfecto Porto, José López y Onésimo Urbano Porto el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera sito en la Av. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6401, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fechas 17|12|56 al 21|12|56, por haber insertado error en los nombres.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.405-v.18|1|57

Se hace saber por 5 días que Juan De Bonis, domiciliado Av. del Tejar 3042, vende a Angel P. Giordanelli y David V. Alvarez, con igual domicilio, el taller de tornería mecánica de AVENIDA DEL TEJAR 3042, Capital. Reclamaciones escribano Mario Scorza, Av. R. S. Peña 720, 3º A|B.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.412-v.18|1|57

Escribanía Feldman avisa: Natalio Briff vendió libre de gravamen a Adolfo Andreozzi y Osvaldo Juan Orsenigo su tercera parte del taller mecánico de automóviles y anexos AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3465|67, domicilio de partes. Reclamos: escribano M. Feldman, Avenida Corrientes Nº 1393, 2º "D".
$ 100.— e.14|1-Nº 39.381-v.18|1|57

Se avisa que Alfonso León Juan Eugenio Bailly vende su taller de lavadero mecánico de ropa sito en ANDRES LAMAS 1442, a Vicente Segundo Carou. Reclamos de ley Guayaquil 57, dto. D.
$ 100.— e.14|1-Nº 39.384-v.18|1|57

Los señores Angel A. Mistó y Alicia J. de Mistó, avisan que han transferido su negocio de peluquería de damas, sito en la calle ANDRES ARGUIBEL 1251 a los señores Guillermo H. Pella, Osvaldo O. Turri y señora Lilia N. López de Stekar. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.446-v.18|1|57

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27 - 8568, avisa que el Sr. Juan Brañeiro vende al Sr. Castor Galante, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVARADO Nº 2201|09 esquina SAN ANTONIO Nº 391|99 de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en término en mis oficinas.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.280-v.17|1|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora María Mengarelli de Gambarini, vende a los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, el negocio de su exclusiva propiedad de "despacho de pan, venta de helados en envase de único uso, y diez (10) mesas en acera, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 560 de Buenos Aires. Domicilio de las partes, para reclamos término de ley, en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|57.
e.11|1-Nº 37.778-v.17|1|57

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Antonio Marcial Mendoza vendió su negocio de fiambrería y quesería instalado en AV. LA PLATA 2754 al señor Eduardo Francisco Spagnuolo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.298-v.17|1|57

Darío Enrique Lartigue, hace saber que vende al señor Agop Antikian, el taller de electricidad del automóvil de su propiedad sito en la calle AV. COBO Nº 988 de esta Capital, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.687 por cinco días. Reclamo de ley, Darío Enrique Lartigue, calle Zelarrayán 1054, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.301-v.17|1|57

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle AVENIDA MOSCONI números 2596|98|600 esquina a BOLIVIA 4695|97, que los señores Livio Alberto Brunelli y Angel Delfín Rabellino, efectuaban al señor Juan Arnedo, ha quedado sin efecto. Reclamos oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 150.— e.11|1-Nº 39.330-v.17|1|57

Arturo Imbert, martillero público, oficinas Corrientes 1485, 2º piso, E., hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de café - bar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4100, propiedad de Luis Gilberto Aurelio Gutiérrez y Víctor Caprino a Alfredo Ramón Cuzco.
Buenos Aires, enero 8 de 1957.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.153-v.16|1|57

"B"

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisa al comercio que doña Eufemia Susana Pérez vende a doña Aurora Casero de Pacheco su negocio de bazar sito en la calle BASUALDO Nº 1082, Capital donde se domicilian ambas partes.
Reclamaciones de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, enero de 1957.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.473-v.21|1|57

Avisa José Miguel Bortonasco, que vende a Luis Isidro su tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BOEDO 238 esquina MORENO 3599 y que explota conjuntamente con Francisco Blaskovic y Simón Sulentich. — Reclamos de ley, efectuarlos en el negocio, calle Boedo 238.
$ 100.— e.15|1-N: 39.526-v.21|1|57

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan que la sociedad Cortina, Alonso, Blanco y Cía., compuesta por Amado Cortina, Joaquín Alonso, Rogelio Blanco, Antonio Fraga, Antonio Fraga Blanco, Faustino Huerta, Avelino López, Adolfo Perdiz y Joaquina Suárez Viuda de Pérez, venden a Fernández, Franzoni y Cía., compuesta por Victorino Fernández, Elio Franzoni, José María Pita, Serafín Trillo, José Fazos Alvarez, José Benito Celso Villaverde, Manuel País Domínguez, Vicente García, Juan del Canto y Silvio Pardovan el negocio de confitería, casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas a la vereda, denominado L'Aiglon, calle BARTOLOME MITRE 1802|18 esq. CALLAO, libre de todo gravamen. Domic. comp. Bartolomé Mitre 1802 y Vdres. e intermediarios Sáenz Peña 251. Recl. de ley en n|ofic.
$ 250.— e.14|1-Nº 39.407-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Adolfo Sancho, vende a Edelmiro Coira Fandiño su parte negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito BALBASTRO Nº 1231 que explotaban en sociedad. — Comprador a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 150.— e.14|1-Nº 39.444-v.18|1|57

Buenos Aires, 9 de enero de 1957.
Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 3399, de esta Capital, avisa: Que el señor Roberto Debusto ha vendido su negocio de "vinería", sito en la calle BENITO JUAREZ 2701 esquina BAIGORRIA, Capital, al señor Manuel Iglesias. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.11|1-Nº 39.348-v.17|1|57

Se hace saber que la razón social Carmelo Piccione y Cía. S. R. L. vende libre de pasivo y de personal el negocio de venta de automóviles y artículos para el hogar, ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1409, a los señores Adelchi De Tura y Colombo Arata. — Reclamos por el término de Ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, calle Rivadavia Nº 842, que interviene en esta operación por ambas partes y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.
Buenos Aires, enero 8 de 1957.
$ 150.— e.10|1-Nº 39.158-v.16|1|57

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: Domingo Volpe vende a Antonio Mora y Manuel Mellado el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BILLINGHURST Nº 2369, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en término en nuestras oficinas.
Este edicto al comercio anula el anterior de fecha 13 al 19|11|56 Nº 32.048. insertado con error.
$ 150.— e.10|1-Nº 39.179.v.16|1|57

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá 71, T. E 63-3668 avisa: que Héctor Cavaré, vende su negocio de gomería y taller de electricidad, de la calle BOYACA 1922, Capital, a Manuel Muñoz. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 100.— e.10|1-Nº 39.233-v.16|1|57

"C"

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio, el señor Emilio Castro, transfiere su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta capital, calle CORDOBA Nº 6082, al señor Francisco Abellas, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamos de ley domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 150.— e.15|1-Nº 39.483-v.21|1|57

Luis Mayo, domiciliado Crámer 1114, vende a Moisés Vainstoc su negocio de tornería y fábrica de tacos de aluminio, sito en esta Capital, calle CRAMER 1114. Reclamos doctor Mario Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".
$ 100.— e.15|1-Nº 39.540-v.21|1|57

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Roque Antonio Tricarico, vende al señor Carlos Armando Santoro, el negocio de zapatería, sito en la calle CABILDO 2345, Capital. Constituyendo las partes domicilio, en Cabildo 2345, Capital, para reclamos de ley.
$ 100.— e.15|1-Nº 39.541-v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta

Capital, calle CABILDO Nº 3215; vendedor: Carlos Santiago, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Marcelino José Travieso, domiciliado en esta Capital, calle Blanco Encalada 1699. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.533-v.21|1|57

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º Nros. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que Mahmud, Safi, vende libre de deudas, prenda o gravamen al Sr. Emilio Antonio Pantuso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CASTILLO 901, esquina THAMES 1002|6, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.536-v.21|1|57

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2324 T. E. 47-6099 y 5169, avisan: Alonso Ortega y José Mata venden a Maximino Manuel Pazos y José Honorino Graña, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas

$ 150.— e.14|1-Nº 39.377-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Humberto Vaccaro, vende a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES número 1179, 5º piso. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.14|1-Nº 39.445-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rubin Perelmuter, vende a Marcial Gómez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito CORDOBA Nº 5279. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y comprador: Carlos Calvo 2128. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.438-v.18|1|57

Se hace saber por cinco días que "Quimicolor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 629, 10º piso, dedicada a la fabricación de colorantes vende, cede y transfiere su fondo de comercio (activo y pasivo) a "Quimicolor Comercial e Industrial Sociedad Anónima". — Reclamaciones por el término de ley en la calle Esmeralda 155, 7º piso "D", domicilio constituído de las partes.. — Buenos Aires, enero 9 de 1957.

$ 150.— e.11|1-Nº 39.277-v.17|1|57

Se avisa que "M. Cagetti y Cía.", S. R. L., compuesta por los señores Mario Cagetti y Antonio Cagetti, con domicilio en CORRIENTES 1115, 1º "B". Capital, vende al señor Mario Cagetti, el fondo de comercio dedicado a la compraventa de propiedades y negocios y a la edición de la Revista "Argentina Industrial", disolviéndose parcialmente dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Mario Cagetti del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en las mismas oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.11|1-Nº 39.336-v.17|1|57

Al Comercio se comunica que la señora Beatriz D'Elía de Solari vende al señor José María Galatro el negocio de lencería, uniformes y anexos, sito en la calle CORDOBA 516 de Capital. — Reclamos de ley en la calle H. Yrigoyen 1706, 5º piso, Dto. "J", estudio del Dr. Speroni, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 39.137-v.16|1|57

Rico y Castellá, corredores y martilleros públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, avisan que Miguel Ramonda y Matías Gilberto Agüerre, venden el negocio hotel denominado "9 de Julio", sito en calle CORRIENTES Nº 3108, Capital Federal, a Manuel Alvarez y Rosario Benticuaga de Alvarez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 39.202-v.16|1|57

Se comunica al comercio en general, que la venta que efectuaban los señores Enrique Jorge Delgado y Eduardo Oscar Sciorra y la sociedad en formación, Delgado, Sciorra & Cía., al señor Alberto Dionisio Izura, del Bar y Restaurant "Liguria", sito en CERRITO 234, ha quedado sin efecto. Los edictos de ley, se publicaron del 26|9 al 2|10|1956. Domicilio de las partes, Cerrito 228.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.234-v.16|1|57

"CH"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, la señora Aída Sorrentino de Camueira vende al señor Ricardo Tizón, el negocio de almacén de comestibles y venta de bebidas envasadas sito CHACABUCO 1346, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedora n|oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.374-v.18|1|57

"E"

Al comercio: Eduardo Pedro Schiel, abogado, con oficinas en Lavalle 1605, 2º A, avisa que con su intervención, por contrato privado, se ha disuelto la sociedad "López Hermanos", que explotaba el negocio de bar "El Sol", ubicado en ENTRE RIOS 1605; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oeli López de Zamorano. Los reclamos pertinentes deberán hacerse dentro del término legal en el mismo negocio. — Buenos Aires, enero 3 de 1957.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.539-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José María Alvarez, Maximino Sánchez, Antonio Blanco, Antonio Truffero, Emilio Armando Font y Benjamín Abarellos, venden a José González, Rámiro García y Ricardo Ramón Martínez, negocio pizzería, venta de vinos y cervezas y elaboración y venta de helados, sito ECHEVERRIA Nº 1672|78. Domicilio partes: vendedores Posadas Nº 1538 y compradores: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.443-v.18|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Jorge Alberto Marcelo Seghesso, vende a Félix Sagranichini, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de perfumería denominado "Bien Venue", sito en ESMERALDA 1251, haciéndose éste, cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. Ley n|oficinas.

$ 150.— e.11|1-Nº 39.344-v.17|1|57

Se comunica que el señor Angel Pepe vende a los señores Vicente Alcalde y Eloy Galin, el negocio de fiambrería, de la calle EMILIO CASTRO 6736, Capital. — Reclamos en término de ley en el mismo domicilio.

$ 100.— e.10|1-Nº 39.188-v.16|1|57

"H"

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención Alberto Jorge Casas, vendía su negocio de taller mecánico, reparaciones de automóviles, sito en la calle HERNANDARIAS 229 a Uoleno Yosto, Arnaldo Carmelo Ríos y Julio Caffarello. — Domicilio partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 150.— e11|1-Nº 39.338-v.17|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570 piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Alberto Jorge Casas, vende a Arnaldo Carmelo Ríos y Uoleno Yosto el negocio de taller mecánico y reparaciones de automóviles, sito en HERNANDARIAS 229. Oposiciones y recl. ley, n|oficinas.

$ 100.— e.11|1-Nº 39.343-v.17|1|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que Casimiro Alonso, Zacarías Grisaleña y Enrique Delorenzo, venden a Zacarías Grisaleña, Jesús Arena, Manuel Marino, Andrés Calvelo, Constantino Cabarcos y Celestino Pérez, negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Brindis Bar" sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 454, Capital. — Dom. partes, mismo negocios. — Recl. ley, n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.180-v.16|1|57

"L"

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que por su intermedio Pilar García de Maiolo vende, libre de deudas y gravámenes a María Antonia Francesco, el negocio en el ramo de instituto de belleza, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 178, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.449-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley que la señora Margarita Bozzacchi vende y transfiere a don Juan Carlos Linardi el negocio de bar tipo americano, ubicado en la calle LIBERTAD 312. — Reclamos por el término legal Estudio jurídico del Dr. Pascual di Guglielmo, calle Esmeralda 155, 7º piso "D", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 9 de 1957.

$ 150.— e.11|1-Nº 39.279-v.17|1|57

José Synowiec, martillero público y corredor instalado con oficinas en la calle Virgilio Nº 2801, Capital, avisa al comercio en general que con su intervención José Benito Valverde vende a Juan Marino su negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2883|87, Capital, libre completamente de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Matrículas Nros. 926 y 2.033.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.199-v.16|1|57

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 6534, avisan: Gerónimo Papagna y José Alberto Boiro, venden a Angel Papagna y Luis Durán, los que se hacen cargo del activo y pasivo; la fábrica de mosaicos "El Rosal", ubicada en la calle LARRAZABAL Nº 1224, Capital. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.183-v.16|1|57

"M"

Se hace saber que Federico Simón vende a Buko Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de venta de repuestos de la calle MONTEVIDEO Nº 675. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Montevideo Nº 675.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.494-v.21|1|57

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi número 4553, Capital Federal, avisa que el señor Humberto Vicente Carnevale vende al señor Juan Orlando el negocio de "café, bar y parrilla" (habilitación en trámite) sito en la calle MONTIEL 1696, Capital Federal. El comprador tomará posesión el día 27 de febrero de 1957. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.491-v.21|1|57

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1er. piso, de la Capital Federal, avisa al comercio que con la intervención de su martillero titular Antonio Vázquez, los señores Carlos Barral Valeriano Blanco, Juan Cornejo y Adans Llorens venden a los señores Manuel Argibay, José Manselle, Amando Kanz y Aurelio Simoncelli, su negocio de bar y restaurante denominado "Carpintero", sito en la calle MAIPU Nº 314 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.393-v.18|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 304 esquina ITUZAINGO Nº 900. Vendedores: Adolfo Estévez, Delfín Martínez, José Pardellas y Manuel Blanco, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Celestino Pertierra, Juan José Fernández, Emiliano Riesgo y Amador Lorences Riesgo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.14|1 Nº 39.413-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Montero, Pedro García, Juan Ricol, Basilio Alvarez, Jorge Blanco, Francisco López, Maximino Pérez, Antonio Castelao, Raúl Domingo Priegue, Mario Marinho Afonso y Carmelo Adamo venden a José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Antonio Rodríguez y Anselmo Banegas negocio café, bar y billares, sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes; vendedores: México Nº 770 y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.437-v.18|1|57

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros públicos, con oficinas calle Tacuarí 719, Capital. Avisan que doña Angela María Balbi vende a don Tiburcio Padilla su negocio de bar, restaurante, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 2002, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.14|1-Nº 39.371-v.18|1|57

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038|30, avisan que con su intervención Vicente Fernández y Longinos López, venden a Francisco Rodríguez, Cipriano José Rodríguez, Rafael Campo y Francisco García, el negocio de café, bar, sito en la calle MONROE 2427. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 100.— e.11|1-Nº 39.339-v.17|1|57

Juan Carlos Núñez martillero público, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 367, 2º piso, escr. 222, Capital, T. E. 33-8848 hace saber por término de ley que con su intervención doña Dosinda de la Torre Vda. de Alvárez, vende y transfiere su negocio de zapatería ubicado en la calle MONTIEL Nº 54 de esta Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calzados Liniers", en formación, con domicilio en calle Montiel Nº 54. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.156-v.16|1|57

"N"

Se hace saber por cinco días que por ante el Escribano don Adolfo Maggio, con domicilio en esta ciudad, calle Perú 84, 5º piso, Of. 74, don Liberto Antonio Morrone, venderá a favor de don José María Flores, el negocio de mercadito de frutas y verduras, ubicado en esta ciudad, calle NAZARRE Nº 3359, libre de pasivo. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente donde las partes constituyen domicilio

$ 150.— e.11|1-Nº 39.278-v.17|1|57

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de peluquería para damas sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 5125 que el señor Carlos Alberto Medina efectuaba a las señoras María Urteaga de Ucel y Andrea Berón de Bueno, según edictos Boletín Oficial de fechas 10 a 16|5|56. — Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 39.212-v.16|1|57

"P"

Midland Técnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Venezuela 1144, transfiere su fondo de comercio de importación y venta de maquinarias para la industria a Midlandtex, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle PIEDRAS 137 que ha cambiado su nombre por Midland Técnica, Sociedad Anónima según reforma estatutaria aprobada por el Poder Ejecutivo y en curso de inscripción, la que continuará con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 31 de diciembre de 1956. — Reclamos de ley, estudio Carrera — Galarce — Sorondo, Leandro N. Alem 884, 2º piso.

$ 200.— e.11|1-Nº 39.355-v.17|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pantano vende a Mario Lorenzo Pantano, su negocio carnicería, calle PEDERNERA Nº 52. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 100.— e.10|1-Nº 39.162-v.16|1|57

Se comunica por el término de ley que Sebastián Timpanaro vende libre de gravámenes a Antonio Yonna y Juan Carlos Abello un taller mecánico de tornería, sito en PATRON 6279|81, Capital Fed. — Reclamos de ley. — Chomer & Cía. Fray Cayetano 332, Cap. Federal.

$ 100.— e.10|1-Nº 39.171-v.16|1|57

Comunica Félix Jiménez, domiciliado en Pirovano 51, que vende a su consocio Emilio Jiménez la parte indivisa que tiene en el negocio de despensa de comestibles, propiedad de ambos, y ubicado en el Mercado Italiano, puestos 137|43, calle PAVON 2741, Capital. — Reclamos de ley en Oliden 4690, domicilio comprador

$ 100.— e.10|1-Nº 39.176-v.16|1|57

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José María Argüelles y Argentino Argüelles venden a Manuel Domínguez, Juan Díaz, José Vázquez y Francisco Bouzon su negocio de lechería, sito en la calle RECONQUISTA Nº 620 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.472 v.21|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 7030. Vendedores: Camilo Farpon Antonio Arias, Segundo Iglesias, Gumersindo Farpon y José Luis Baltasar Iglesias Farpon, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Marcelino Fernández, Adelino Fernández, Ricardo García, Ramón García, José Fernández, Victorino Fernández y Joaquín Ema, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.14|1-Nº 39.414-v.18|1|57

Avisa al comercio: Elvira Quintana de Rodríguez que vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel, ubicado en calle RIVADAVIA número 2009, piso 3º, Dto. "G", a Otilia Elisa Iñarra de Carboneil. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en calle Juncal 3158, piso 5º, Dto "D".

$ 100.— e.11.1-Nº 39.345-v.17|1|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención los señores Benigno Rodríguez, Luis Rodríguez y Bernardo Costado venden a los señores José Pampín, José Fontán, Inocencio Suárez, Manuel Jorgal, Ventura Alejandro García, José Linares y Albino Caneda su negocio de café, bar y billares, denominado "Garibaldi" sito en la calle RIVADAVIA 2352|54 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|1-Nº 39.297-v.17|1|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E. 38-7565|1474, avisa: Aurelio Arias vende a Manuel Fernández, Bernardo Ferro y Joaquín Ferro, su almacén y bar sito RIO CUARTO número 2402|12, sus domicilios. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|1-Nº 39.303-v.17|1|57

Se hace saber que la sociedad colectiva "Baguette Hnos." dedicada a la fabricación de instrumental para anestesiología, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Baguette, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes: RIVADAVIA 9040. Reclamos de ley ante el Dr. Armando Pertierra, Lavalle 1537, piso 6º A.

$ 100.— e.11|1-Nº 39.311-v.17|1|57

"S"

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, T. E. 34-8448|49|40, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Julio Coto, Jovino Coto y Facundo Vigil hacían a favor de Isidoro Raúl Portela del hotel denominado "Sevilla" sito en la calle SOLIS Nº 138, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.450-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S. R. L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación sito en la calle SAN MARTIN 899, se disuelve, separándose de la sociedad los socios Sres. Tacito Francisco Pascale y Marta Aisenberg de Hernando, y se hace cargo del activo y pasivo social el socio Sr. Miguel Bzowy. Reclamaciones: escribanía Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.15|1-Nº 39.458-v.21|1|57

Se hace saber por el término de ley, que don Salvador Frai, vende a doña Amparo Navarro Richards, la mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento denominado "Richards Frai" calle SERRANO Nº 1976, Capital. — Reclamos escribanía Mario R. Nasso, Lavalle número 1454, 4º, Capital.

$ 100.— e.15|1-Nº 39.527-v.21|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Claudio Gutiérrez, vende cesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.442-v.18|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisán: Claudio Gutiérrez, vende a José María Orge, Fermín Santoro, Crisanto Santoro, José María Orge Garrido, Manuel María Orge, Manuel Hermida y Armindo Aspera, negocio restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 1546|50. Domicilio partes: vendedor: Entre Ríos 177, 2º, Dto. D, y compradores: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 39.439-v.18|1|57

Isaac Sadrinas, domiciliado en la calle Huaura 1363, vende, cede y transfiere su negocio de mercería, sito en la calle SARMIENTO 1607, al señor (a) Lola Weksberg, domiciliada en la calle Rivadavia 1951. — Para efectuar reclamos de ley, Sarmiento 1607.

$ 100.— e.11|1-Nº 39.340-v.17|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" avisan que se firmó promesa de compraventa del restaurante, bar, rotisería y fiambrería, denominado "Parque Retiro", sito en SAN MARTIN 1277 al 1283, donde se domicilian las partes. Vendedor: José García Penedo. Compradores: Francisco Alvarez,

José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle, Ricardo Rey, José Vial y Domingo Querubín Sieira, girarán "Alvarez, Montes, Sieira y Cía.". Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|1-N° 39.322-v.17|1|57

Luis Raúl Adolfo Bianchi, avisa que vende su parte en la sociedad "Juan Roberto Bianchi y Hermano" establecida con aserradero y carpintería mecánica en SANABRIA 3170 al 3176 a don Juan Raimundo Roberto Bianchi. Reclamos de ley ante escribano Fernando Vidal, Avda. R. S. Peña 760, domicilio que constituyen las partes.

$ 100.— e.11|1-N° 39.323-v.17|1 57

Se avisa por el término de ley que Sucesores de José Salgado, Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle SOLIS N° 2044 de esta Ciudad, dedicada a la fabricación de chocolates y demás actividades relacionadas con la industria, comercio, importación, exportación y producción, vende, cede y transfiere con efecto al 1° de enero de 1957, según balance general al 31 de diciembre de 1956, el activo y pasivo social a favor de Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio, que tiene por objeto la industrialización, elaboración, importación, exportación, comercialización y negociación de chocolate, café, té, dulces y demás golosinas, sus derivados y afines y toda clase de substancias alimenticias. — La Sociedad Anónima adquirente será continuadora de los negocios de la transmitente. — Reclamaciones de ley: Escribano Héctor A. Novaro, Rivadavia 1128, 7° piso, Capital Federal.

$ 250.— e.10|1-N° 39.143-v.16|1|57

Por cinco días se avisa al comercio, que el señor Agen Alejandro Oroño, con fecha del 20 de Octubre de 1955, cedió a los señores Antonio Gómez y Francisco Angel Collazzo, todos los derechos y acciones que tenía sobre su negocio de fiambrería y quesería, sita en la calle SAN JUAN N° 2393, de esta Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo del negocio. — Recl. de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-N° 39.246-v.16|1|57

"T"

José Aleuy hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo del negocio de restaurante TUCUMAN 738 a la sociedad que forma para la explotación del mismo y que girará bajo el rubro Valerio Banti y Cía., sociedad en comandita. Reclamos de ley: en Ugarteche 3057, donde constituye el domicilio la compradora y la vendedora. Buenos Aires, diciembre 26 de 1956.

$ 150.— e.15|1-N° 39.462-v.21|1|57

Organización Moura, martillero público, Mendel Mourabovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende al Sr. Abraham Goloboff, libre de toda deuda o gravamen; su farmacia denominada Franco-Argentina, ubicada en la calle TUCUMAN 3402, de esta Capital Reclamos de ley en nuestras oficinas, Av. Belgrano número 3030, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|1-N° 39.496-v.21|1|57

Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. José Bouzas, vende su parte mitad del negocio que tenía en condominio con el Sr. Manuel Fernández, en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Thames" sito en esta Capital, calle THAMES 2374, haciéndose cargo el comprador del actibo y pasivo; reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 150.— e.15|1-N° 39.481-v.21|1|57

Salim Douek, transfiere al señor Isaac Laniado el boleto de compraventa del lavadero propiedad del señor Pascual Giannini, calle TELLIER 2353|57. Reclamos ante el doctor José Noguerol Armengol, calle Carlos Pellegrini 385, piso 2°, departamento "A". Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 100.— e.15|1-N° 39.489-v.21|1|57

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37 4379, avisan que por su intermedio el Sr. Angel de Campos vende libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Otilia Díaz de Rodríguez su negocio sito en esta Capital calle TUCUMAN N° 900 (2° piso, Dto. 8) esq. SUIPACHA. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 150.— e.15|1-N° 39 519-v.21|1|57

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, vendemos a Francisco García y Gervasio García, nuestro negocio de panadería mecánica, TELLIER 70|72, Andrés Villaverde y Benigno Villaverde. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

$ 100.— e.14|1-N° 39.447-v.18|1|57

"U"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Osvaldo Pérez bende hotel-alojamiento, URUGUAY 276, a Catalina C. Ricciardi, ambos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|1-N° 39.507-v.21|1|57

Gabriel José Ferrazi, avisa al comercio que vende al señor Victorino de la Fuente su negocio de taller mecánico y reparaciones de automotores, sito en la calle USPALLATA 3525 de esta Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-N° 39.524-v.21|1|57

"V"

Eduardo C. Amaro Pourciel, abogado, comunica que doña Juana Silvia Motta Echenique de Pivovar, vende a don Enrique Segarra, su negocio de almacén, sito en la calle VIRREY LINIERS número 1849. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en oficinas del intermediario, Tucumán 1438, 7° piso, oficina 701.

$ 100.— e.11|1-N° 39.350-v.17|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Antonio Mucarsel, con domicilio en esta localidad, calle Coronel Rohde 1180 vende a don Sebastián Carmona y a don Blas Jodar, domiciliados también en esta localidad, calle Maipú esquina 9 de Julio, su negocio carpintería mecánica y obra blanca que tiene establecido en esta localidad calle 9 DE JULIO esquina MAIPU. Reclamaciones al escribano autorizante don Arturo Amadeo Llanos, con escritorio en la calle Don Bosco N° 40, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 200.— e.15|1-N° 39.454-v.21|1|57

C H U B U T

Comunícase venta farmacia sita AMEGHINO 1577 - COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Enrique Alberto Capdevila en favor "Ismael E. Zapata y Cía.", Sociedad Comercial (a constituirse). — Reclamaciones ley escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 100.— e.11|1-N° 39.288-v.17|1|57

Comunícase venta tintorería - lavadero "Carlitos", sito Km. 8, Petroquímica E. N. COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Alberto Vicente Grisolia favor José Correia. — Reclamaciones ley escribanos González - Altuna San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 100.— e.11|1-N° 39.289-v.17|1|57

Antonio Mata vende a Juan Carlos Guerriere y Ramón Carlos Pajares el comercio de carnicería y almacén denominado "Saavedra" que funciona en la calle SAAVEDRA 866 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Selso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial constituído por contratantes.

$ 100.— e.11|1-N° 39.305-v.17|1|57

Ley N° 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 21 de enero de 1957, a las 17 hs. rematarán las maquinarias y demás existencias de la Molienda de Cereales, sita en la calle SAN PEDRITO 2746, propiedad de R. Blasco, domiciliado allí. — Reclamaciones Ley 11.867 en n| oficinas.

$ 100.— e.11|1-N° 39.348-v.17|1|57

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 y Jorge Olivero y Cía., oficinas Ayacucho 228 martilleros públicos, (en común para esta subasta) hacen saber que los días 21, 22 y 23 de enero a las 14 horas rematarán las existencias del negocio de confitería bar "El Galeón", situado AVENIDA CORRIENTES 757, propiedad de don Alfredo Orfali, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|1-N° 39.306-v.17|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CORCES y CIA. S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir $ 200.000 en acciones ordinarias y $ 100.000 en acciones preferidas "V" dentro del capital autorizado y de conformidad con lo dispuesto por la asamblea de accionistas realizada el 27|7|1956, que destinará al pago del dividendo en especie por el ejercicio al 31|3|1956.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.15|1-N° 39.457-v.17|1|57

"ARBIZU"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas de "Arbizu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1956, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Alvaro P. Leiguarda, se elevó a escritura pública la resolución del Directorio de dicha sociedad, de fecha 30 de octubre de 1956, por la que se emiten las cuatro series restantes de acciones del capital social, designadas como segunda, tercera, cuarta y quinta, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una, dividida en seiscientas acciones de mil pesos cada serie, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando en esta forma emitido el total del capital social. Se deja constancia que las dos primeras series de acciones o sea la segunda y tercera tendrán el carácter de preferidas, con derecho a percibir los dividendos que se indican en el artículo 5° de los estatutos sociales, y que la cuarta y quinta serie de acciones tendrán el carácter de ordinarias. De acuerdo al art. 8° de los estatutos los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en la proporción a las que poseen y para hacer uso de tal derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose abonarse al contado la suscripción de las nuevas acciones. Sobrerraspado: seiscientos mil. Vale.

$ 300.— e.15|1-N° 39.488-v.17|1|57

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 21 del corriente, se pagará en nuestra sede social, calle Reconquista N° 533, 4° piso, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre el pago se realizará en acciones liberadas, en la proporción de una acción por cada cinco acciones presentadas. — El Directorio.

$ 120.— e.15|1-N° 39.486-v.17|1|57

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 21 de enero próximo, se pagará en nuestra sede social, calle Reconquista N° 533, 4° piso, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio último. De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre, el pago se realizará en acciones liberadas, en la proporción de una acción por acción presentada. — El Directorio.

$ 120.— e.15|1-N° 39.487-v.17|1|57

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veintiséis millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 26.000.000.— m|n. de c|l.). — Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.15|1-N° 39.529-v.17|1|57

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. Córdoba 315

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1957 se abonará, contra entrega del cupón N° 4, el dibidendo correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31|3|56.

$ 90.— e.15|1-N° 39.464-v.17|1|57

S A C C O L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad al artículo 4° de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1957, se han emitido las series 76, 77 y 78 de acciones ordinarias, representada cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 150.— e.14|1-N° 39.415-v.16|1|57

S. I. M. A. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a fin de que hagan uso de su derecho de preferencia de que se encuentra abierta la suscripción de acciones ordinarias de acuerdo al artículo 6to. de los estatutos sociales correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. — El Directorio.

$ 90.— e.14|1-N° 39.433-v.16|1|57

DENTI LIMITADA
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima
Directorio N° 5972
Buenos Aires

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 5 de los estatutos, se ha dispuesto una emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, liberadas, clase "A" de tres votos que se entregarán a prorrata de sus acciones. — El Directorio.

$ 90.— e.14|1-N° 39.440-v.16|1|57

V E L A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 24 de mayo de 1956, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad de $ 810.000.— a $ 1.000.000.—, emitiéndose al efecto acciones ordinarias por pesos 190.000.—, con derecho a un voto cada acción. — El Directorio.

$ 120.— e.14|1-N° 39.441-v.16|1|57

REYSOL S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21|12|56, ha emitido 4.656 (cuatro mil seiscientas cincuenta y seis) acciones ordinarias por v$n 465.600.— (Cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos).

En consecuencia el capital suscripto e integrado de la sociedad se ha elevado de m$n. 56.377.900.— (cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil novecientos pesos) a $ 56.843.500.— (cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y tres mil quinientos pesos). — El Directorio.

$ 150.— e.14|1-N° 39.406-v.16|1|57

NOETINGER-LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 5 o|o (CON PARTICIPACION ADICIONAL)

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas 5 o|o (con participación adicional), que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pone a disposición, a partir del 29 de diciembre de 1956, el dividendo del 25 o|o (básico más adicional), correspondiente al 33° ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1956, pagadero en la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias clase "B", totalmente liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1° de julio de 1956.

El pago del referido dividendo se hará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes N° 311, 10° piso, contra presentación del cupón N° 39.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes se hara con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley N° 4.073|56 y Resolución General N° 424 (R.) sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 240.— e.14|1-N° 39.400-v.16|1|57

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial

A los efectos de los artículos 4° y 5° de los Estatutos Sociales, comuníquese a accionistas emisión series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias de seis mil acciones cada serie, para que dentro de los quince días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 120.— e.14|1-N° 39.392-v.16|1|57

NOETINGER-LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pone a disposición, a partir del 29 de diciembre de 1956, el dividendo del 20 o|o correspondiente al 33° ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1956, pagadero en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias clase "B", totalmente liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1° de julio de 1956.

El pago del referido dividendo se hará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes N° 311, 10° piso, contra presentación del cupón N° 38.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes, se hará con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley N° 4.073|56 y Resolución General N° 424 (R.) sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 240.— e.14|1-N° 39.398-v.16|1|57

NOETINGER-LEPETIT, S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de la clase "A", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pone a disposición, a partir del 29 de diciembre de 1956, el dividendo del 20 o|o correspondiente al 33° ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1956, pagadero en la siguiente forma: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias clase "A", totalmente liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1° de julio de 1956.

El pago del referido dividendo se hará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes N° 311, 10° piso, contra presentación del cupón N° 38.

La liquidación de las fracciones de acciones resultantes, se hará con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto-Ley N° 4.073|56 y Resolución General N° 424 (R.) sobre individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 240.— e.14|1-N° 39.399-v.16|1|57

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Canje de Acciones

A fin de facilitar la cotización en Bolsa de las acciones de esta sociedad, se hace saber a los señores accionistas poseedores de títulos cruzados con el sello de Sindicato Fundador, que esas acciones selladas serán canjeadas por otras de la misma clase y mismo valor, ajustándolas así a las disposiciones en vigor.

El canje se efectuará a partir de la fecha y hasta el 11 de febrero próximo en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6° piso, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 250.— e.14|1-N° 39.370.v.18|1|57

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Pago de Dividendo a las Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de enero de 1957, se abonará en nuestras oficinas, calle Reconquista 819, 4° piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, el dividendo del 8 o|o en efectivo a las acciones preferidas, correspondiente al 14° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956, y de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1956.

Dicho dividendo se hará efectivo a las acciones preferidas contra entrega del cupón N° 14. — El Directorio.

$ 250.— e.10|1-N° 39.207.v.16|1|57